Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF.: **Ejecutivo Hipotecario**
De: ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y O
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ H.

ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y **GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ,** personas mayores de edad, domiciliados en esta ciudad e identificados como aparece bajo nuestras firmas, atentamente manifestamos al señor Juez que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Dr. **STICK J. BUITRAGO NAVARRO**, abogado en ejercicio, con uno de sus domicilios profesionales en Bogotá, D. C., e identificado civil y profesionalmente como aparece bajo su firma, para que con base en: i) la hipoteca abierta de cuantía indeterminada constituida mediante escritura pública número 6701 de 17 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, D. C., y ii) en los pagarés 01, 02, 03, 04 y 05, todos de 17 de septiembre de 2014, por valor de $20.000.000 cada uno, formule demanda ejecutiva con título hipotecario en contra del señor MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 79.592.994 de Bogotá.

Faculto a mi apoderado para TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, SUSTITUIR, REASUMIR, SOLICITAR ENTREGA DE DINEROS depositados por el Demandado y recibir el pago, hacer postura con base en la liquidación de nuestro crédito, solicitar la adjudicación del bien para el pago de nuestro crédito y las costas liquidadas por el Despacho y ejercer las demás atribuciones inherentes al presente mandato

FIRMA QUE SE AUTENTICA

FIRMA QUE SE AUTENTICA

Cordialmente,

ROSA ELENA DURÁN DE K
C. C. N° 41.745.536 de Btá

GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ
C. C. N° 19.354.097 de Bogotá

Acepto el poder,

STICK J. BUITRAGO NAVARRO
C.C. Nº 79.688.446 de Btá
T.P. Nº 93.757 del C. S. J.

NOTARIA 62

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Compareció ante el Notario 62 del Circulo de Bogotá

DURAN DE KATTAH ROSA ELENA

quien exhibió C.C. 41745536

Tarjeta Profesional C.S.J

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. La huella se certifica por solicitud del interesado.

Bogotá, D.C. 04/07/2014 a las 10:54:02 a. m.

Rosa de Kattah

FIRMA DECLARANTE

szesxxw3asae2azs

Cind

Sandy Catherine Dussan Moreno Notaria 62 (E)

Sandy Catherine Dussan M. NOTARIA 62 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 62

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO FIRMA Y HUELLA

Compareció ante el Notario 62 del Circulo de Bogotá

KATTAH GONZALEZ GUSTAVO

quien exhibió C.C. 19354097

Tarjeta Profesional C.S.J

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. La huella se certifica por solicitud del interesado.

Bogotá, D.C. 04/07/2014 a las 10:54:22 a. m.

Gustavo Kattah

FIRMA DECLARANTE

n9umjh9ihjhi7hnj

Cind

Sandy Catherine Dussan Moreno Notaria 62 (E)

Sandy Catherine Dussan M. NOTARIA 62 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19038257

PAGARE Nº 01 ----------
POR LA SUMA DE: VEINTE MILLONES ($20.000.000). -------
A FAVOR DE: GUSTAVO KATTAH GONZALEZ ----------
VENCE: Septiembre 17 de dos mil catorce (2.014). ----------

Yo, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA con C.C. No.79.592.994 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, por medio del presente documento manifiesto: ----------

PRIMERO.- OBJETO. Que por virtud del presente título valor, debo y pagaré incondicionalmente la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), a la orden de **GUSTAVO KATTAH GONZALEZ** identificado con CC. 19.354.097 de Bogotá o a quien represente sus derechos, en la fecha, dirección y ciudad indicadas en este pagaré, más los intereses señalados en la cláusula Segunda de este documento.----------

SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma adeudada reconoceré intereses anticipados a la tasa del dos por ciento (2%) dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad sobre su capital o su saldo insoluto, en caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal vigente, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá.----------

TERCERA.- PLAZO: Que pagare el capital indicado en la cláusula primera en la fecha ya indicada y sus intereses también en la forma y condiciones ya pactadas, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá, D.C. En el caso de cancelar antes de UN AÑO, pagaré adicionalmente el llamado mes muerto equivalente a un mes de interés. Parágrafo.- Este pagare podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, siempre que el deudor este al día en sus intereses. ----------

CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato judicial o extra-judicialmente en los siguientes eventos: ----------

a) Cuando el Deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.----------
b) No se cumpla con las obligaciones fiscales que recaen sobre los inmuebles en garantía.----------
c) Cuando fueren perseguidos por cualquier persona judicialmente.
d) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores.----------

QUINTA.- Que además de responder con mi responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de primer grado que constituí a favor del ACREEDOR, por medio de la Escritura Pública No. de otorgada en la Notaria Novena (9) del Círculo de BOGOTA D.C. cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. ----------

SEXTA.- Que renuncio a favor del ACREEDOR el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios del abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del quince por ciento (15%) sobre el capital e intereses adeudados.----------

7 702124 012961 >
LEGIS
Todos los derechos Reservados
© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

SEPTIMA.- RENUNCIA A PRESCRIPCION: Renuncio en forma expresa a cualquier prescripción del pagare o la deuda. ----------

OCTAVA.- Autorizo a mis ACREEDORES para llenar el espacio en blanco del número de Escritura y fecha de Hipoteca de este pagaré ----------

En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2.013).

EL DEUDOR

MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA
C.C. 79.592.994
DIRECCION: Calle 135 A N° 9B 30 Apto 301
TELEFONO: 4871916

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO

con: C.C. 79592994

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 17/09/2013
a las 12:00:23 p.m.

KFH2Q06PV2IRDFSYT

ko8quoom7knoun7j

www.notariaenlinea.com

República de Colombia
NOTARIA 9 BOGOTÁ
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA -1903825

PAGARE Nº 02 ----------
POR LA SUMA DE: VEINTE MILLONES ($20.000.000). -------
A FAVOR DE: GUSTAVO KATTAH GONZALEZ ----------
VENCE: Septiembre 17 de dos mil catorce (2.014). ----------

Yo, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA con C.C. No.79.592.994 de Bogotá**,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, por medio del presente documento manifiesto: ----------

PRIMERO.- OBJETO. Que por virtud del presente título valor, debo y pagaré incondicionalmente la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), a la orden de **GUSTAVO KATTAH GONZALEZ** identificado con CC. 19.354.097 de Bogotá o a quien represente sus derechos, en la fecha, dirección y ciudad indicadas en este pagaré, más los intereses señalados en la cláusula Segunda de este documento.----------

SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma adeudada reconoceré intereses anticipados a la tasa del dos por ciento (2%) dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad sobre su capital o su saldo insoluto, en caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal vigente, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá.----------

TERCERA.- PLAZO: Que pagare el capital indicado en la cláusula primera en la fecha ya indicada y sus intereses también en la forma y condiciones ya pactadas, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá, D.C. En el caso de cancelar antes de UN AÑO, pagaré adicionalmente el llamado mes muerto equivalente a un mes de interés. Parágrafo.- Este pagare podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, siempre que el deudor este al día en sus intereses. ----------

CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato judicial o extra-judicialmente en los siguientes eventos: ----------

a) Cuando el Deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.----------
b) No se cumpla con las obligaciones fiscales que recaen sobre los inmuebles en garantía.----------
c) Cuando fueren perseguidos por cualquier persona judicialmente.
d) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores.----------

QUINTA.- Que además de responder con mi responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de primer grado que constituí a favor del ACREEDOR, por medio de la Escritura Pública No. de otorgada en la Notaria Novena (9) del Círculo de BOGOTA D.C. cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. ----------

SEXTA.- Que renuncio a favor del ACREEDOR el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios del abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del quince por ciento (15%) sobre el capital e intereses adeudados.----------

7 702124 012961 >
LEGIS
Todos los derechos Reservados
© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

SEPTIMA.- RENUNCIA A PRESCRIPCION: Renuncio en forma expresa a cualquier prescripción del pagare o la deuda. ----------

OCTAVA.- Autorizo a mis ACREEDORES para llenar el espacio en blanco del número de Escritura y fecha de Hipoteca de este pagaré ----------

En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2.013).

EL DEUDOR

MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA
C.C. 79.592.994
DIRECCION: Calle 135 A N° 93 30 Apto 301
TELEFONO: 4897716

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaría 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO

con: C.C. 79592994

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 17/09/2013
a las 12:00:23 p.m.

ko8ouoom7knoun7j

KFH2Q06PV2IRDFSYT

www.notariaenlinea.com

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
LAUDA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 19038259

PAGARE Nº 03 ----------

POR LA SUMA DE: VEINTE MILLONES ($20.000.000). -------

A FAVOR DE: ROSA HELENA DURAN DE KATTAH ----------

VENCE: Septiembre 17 de dos mil catorce (2.014). ----------

Yo, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA con C.C. No.79.592.994 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, por medio del presente documento manifiesto: ----------

PRIMERO.- OBJETO. Que por virtud del presente título valor, debo y pagaré incondicionalmente la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), a la orden de ROSA HELENA DURAN DE KATTAH identificado con CC.41.745.536 de Bogotá o a quien represente sus derechos, en la fecha, dirección y ciudad indicadas en este pagaré, más los intereses señalados en la cláusula Segunda de este documento.----------

SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma adeudada reconoceré intereses anticipados a la tasa del dos por ciento (2%) dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad sobre su capital o su saldo insoluto, en caso de mora reconocere intereses a la tasa máxima legal vigente, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá.----------

TERCERA.- PLAZO: Que pagare el capital indicado en la cláusula primera en la fecha ya indicada y sus intereses también en la forma y condiciones ya pactadas, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá, D.C. En el caso de cancelar antes de UN AÑO, pagaré adicionalmente el llamado mes muerto equivalente a un mes de interés. Parágrafo.- Este pagare podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, siempre que el deudor este al día en sus intereses. ----------

CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato judicial o extra-judicialmente en los siguientes eventos: ----------

a) Cuando el Deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.----------
b) No se cumpla con las obligaciones fiscales que recaen sobre los inmuebles en garantía.----------
c) Cuando fueren perseguidos por cualquier persona judicialmente.
d) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores.----------

QUINTA.- Que además de responder con mi responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de primer grado que constituí a favor del ACREEDOR, por medio de la Escritura Pública No. de otorgada en la Notaria Novena (9) del Círculo de BOGOTA D.C. cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. ----------

SEXTA.- Que renuncio a favor del ACREEDOR el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios del abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del quince por ciento (15%) sobre el capital e intereses adeudados.----------

7 702124 012961 >

LEGIS
Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley aplicable.

SEPTIMA.- RENUNCIA A PRESCRIPCION: Renuncio en forma expresa a cualquier prescripción del pagare o la deuda. ----------

OCTAVA.- Autorizo a mis ACREEDORES para llenar el espacio en blanco del número de Escritura y fecha de Hipoteca de este pagaré ----------

En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2.013).

EL DEUDOR

MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA
C.C. 79.592.994
DIRECCION: Calle 135 A N° 9B 30 Apto 301
TELEFONO: 4871716

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO

con: C.C. 79592994

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 17/09/2013
a las 12:00:23 p.m.

ko8ouoom7knoun7j

KFH2Q06PV2IRDFSYT

www.notariasenlinea.com

NOTARIA 9 - BOGOTA
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA -1903826

PAGARE Nº 04 ----------
POR LA SUMA DE: VEINTE MILLONES ($20.000.000). -------
A FAVOR DE: ROSA HELENA DURAN DE KATTAH ----------
VENCE: Septiembre 17 de dos mil catorce (2.014). ----------

Yo, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA con C.C. No.79.592.994 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, por medio del presente documento manifiesto: ----------

PRIMERO.- OBJETO. Que por virtud del presente título valor, debo y pagaré incondicionalmente la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), a la orden de ROSA HELENA DURAN DE KATTAH identificado con CC.41.745.536 de Bogotá o a quien represente sus derechos, en la fecha, dirección y ciudad indicadas en este pagaré, más los intereses señalados en la cláusula Segunda de este documento.----------

SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma adeudada reconoceré intereses anticipados a la tasa del dos por ciento (2%) dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad sobre su capital o su saldo insoluto, en caso de mora reconocere intereses a la tasa máxima legal vigente, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá.----------

TERCERA.- PLAZO: Que pagare el capital indicado en la cláusula primera en la fecha ya indicada y sus intereses también en la forma y condiciones ya pactadas, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá, D.C. En el caso de cancelar antes de UN AÑO, pagaré adicionalmente el llamado mes muerto equivalente a un mes de interés. Parágrafo.- Este pagare podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, siempre que el deudor este al día en sus intereses. ----------

CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato judicial o extra-judicialmente en los siguientes eventos: ----------

a) Cuando el Deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.----------
b) No se cumpla con las obligaciones fiscales que recaen sobre los inmuebles en garantía.----------
c) Cuando fueren perseguidos por cualquier persona judicialmente.
d) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores.----------

QUINTA.- Que además de responder con mi responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de primer grado que constituí a favor del ACREEDOR, por medio de la Escritura Pública No. de otorgada en la Notaria Novena (9) del Círculo de BOGOTA D.C. cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. ----------

SEXTA.- Que renuncio a favor del ACREEDOR el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios del abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del quince por ciento (15%) sobre el capital e intereses adeudados.----------

7 702124 012961 >
LEGIS
Todos los derechos Reservados
© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS. Bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

SEPTIMA.- RENUNCIA A PRESCRIPCION: Renuncio en forma expresa a cualquier prescripción del pagare o la deuda. ----------

OCTAVA.- Autorizo a mis ACREEDORES para llenar el espacio en blanco del número de Escritura y fecha de Hipoteca de este pagaré ----------

En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2.013).

EL DEUDOR

MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA
C.C. 79.592.994
DIRECCION: Calle 135A N° 9B 30 Apto 301
TELEFONO: 4871716

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO

con C.C. 79592994

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 17/09/2013
a las 12:00:23 p.m

KFH2Q06PV2IRDFSYT

ko8ouoom7knoun7j

República de Colombia
NOTARIA 9 BOGOTÁ
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
Notaria Encargada

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA -1903824

PAGARE Nº 05 ----------

POR LA SUMA DE: VEINTE MILLONES ($20.000.000). -------

A FAVOR DE: ROSA HELENA DURAN DE KATTAH ----------

VENCE: Septiembre 17 de dos mil catorce (2.014). ----------

Yo, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA con C.C. No.79.592.994 de Bogotá, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, por medio del presente documento manifiesto: ----------

PRIMERO.- OBJETO. Que por virtud del presente título valor, debo y pagaré incondicionalmente la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), a la orden de ROSA HELENA DURAN DE KATTAH identificado con CC.41.745.536 de Bogotá o a quien represente sus derechos, en la fecha, dirección y ciudad indicadas en este pagaré, más los intereses señalados en la cláusula Segunda de este documento.----------

SEGUNDA.- INTERESES: Que sobre la suma adeudada reconoceré intereses anticipados a la tasa del dos por ciento (2%) dentro de los cinco primeros días de cada mensualidad sobre su capital o su saldo insoluto, en caso de mora reconocere intereses a la tasa máxima legal vigente, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá.----------

TERCERA.- PLAZO: Que pagare el capital indicado en la cláusula primera en la fecha ya indicada y sus intereses también en la forma y condiciones ya pactadas, en la oficina del acreedor calle 116 # 13 a 35 de Bogotá, D.C. En el caso de cancelar antes de UN AÑO, pagaré adicionalmente el llamado mes muerto equivalente a un mes de interés. Parágrafo.- Este pagare podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, siempre que el deudor este al día en sus intereses. ----------

CUARTA.- CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato judicial o extra-judicialmente en los siguientes eventos: ----------

a) Cuando el Deudor incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.----------
b) No se cumpla con las obligaciones fiscales que recaen sobre los inmuebles en garantía.----------
c) Cuando fueren perseguidos por cualquier persona judicialmente.
d) Cuando el deudor se declare en estado de quiebra, se someta a proceso concordatario o convoque a concurso de acreedores.----------

QUINTA.- Que además de responder con mi responsabilidad personal para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del presente pagaré, también las garantizo con la Hipoteca Abierta de primer grado que constituí a favor del ACREEDOR, por medio de la Escritura Pública No. de otorgada en la Notaria Novena (9) del Círculo de BOGOTA D.C. cuyas cláusulas se entienden incorporadas al presente pagaré. ----------

SEXTA.- Que renuncio a favor del ACREEDOR el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios del abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del quince por ciento (15%) sobre el capital e intereses adeudados.----------

NOT. CLAUDIA ... Notar.

7 702124 012961 >

LEGIS
Todos los derechos Reservados

©LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

SEPTIMA.- RENUNCIA A PRESCRIPCION: Renuncio en forma expresa a cualquier prescripción del pagare o la deuda. ----------

OCTAVA.- Autorizo a mis ACREEDORES para llenar el espacio en blanco del número de Escritura y fecha de Hipoteca de este pagaré ----------

En constancia de lo anterior se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2.013).

EL DEUDOR

MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA
C.C. 79.592.994
DIRECCION: Calle 135A N° 95 30 Apto 301
TELEFONO: 487 1716

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO

con: C.C. 79592994

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 17/09/2013
a las 12:00:23 p.m.

ko8ouoom7knoun7j

KFH2Q06PV2IRDFSYT

www.notariaarciniegas.com

RECEPCIONISTA DE DILIGENCIAS
NOTARIA 9 - BOGOTÁ
CLAUDIA LUCIA ROJAS BER
Encargada

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-11416

Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 11:01:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 18-03-1972 RADICACION: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0078LDSY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION MARCADA CON EL # 4-86 DE LA CALLE 15. DE FONTIBON JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA QUE TIENE UN AREA DE 760.00 VARAS CUADRADAS O SEAN--- (SIC) Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 14.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JORGE A. CASTAÑO VIVAS. SUR: EN LONGITUD DE 14.00 METROS CON LA CALLE 15. DE FONTIBON: ORIENTE EN LONGITUD DE 34.20 METROS EN PARTE CON LOTE DE PROPIEDAD DE ROBERTO URREA Y EN UN AREA CON LOTE DE FRANCISCO CASTILLA G.: OCCIDENTE EN LONGITUD DE 34.20 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE ALBERTO PORTOCARRERO.----------

COMPLEMENTACION:

11416 JORGE CASTAÑO VIVAS ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ANTONIO PARIZ LOZANO POR ECRITURA # 352 DE OCTUBRE 14 DE 1959 DE LA NOT. 1A ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA CAJA DE PREVISIOM SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIAPOR LA 3490 DE OCTUBRE 2 DE 1953 DE LA NOT. 1A ESTA POR COMPRA A RICARDO BONILLA GUTIERREZ POR LA 2705 DEL 31 DE JULIO DE 1953 DE LA NOT. 8A. DE BOGOTA ESTE HUBO ASI; EL TERRENO POR COMPRA A FRANCISCO CASTILLA POR LA 245 DEL 19 DE FEBRERO DE 1934 DE LA NOT. 1A Y LA CASA POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS COMO CONSTA EN LA DECLARACIONES REGISTRADAS EL 9 DE FEBRERO DE 1940 EN EL LIBRO 1A # 9777 EN LAS NOT, CITADAS SON DE BOGOTA. UNA TRADICION.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 15 4-86 CASA 4-86
2) CL 22J 96I 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-01-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 140,000.00
Documento: ESCRITURA 5613 del: 20-12-1966 NOTARIA 9A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑO VIVAS JORGE-A.
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO 2929907 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-01-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5613 del: 20-12-1966 NOTARIA 9A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO 2929907 X
A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-02-1972 Radicacion: 72005345 VALOR ACTO: $ 35,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4611 del: 15-12-1971 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO 2929907 X
A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA **20040222**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-07-1973 Radicacion: 73046535 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 378 del: 16-05-1973 JUEZ 32CIVIL M de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **2929907 X**
A: CUEVAS FONSECA JAIME **X**
A: MARTINEZ TORRES SIERVO **X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-05-1975 Radicacion: 7531960 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 65 del: 19-01-1974 JUZ.32 C.MPAL. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **2929907 X**
A: CUEVAS FONSECA JAIME **X**
A: MARTINEZ TORRES SIERVO **X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-01-1980 Radicacion: 1980-6760 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3971 del: 01-09-1975 NOTARIA 9A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE LA REPUBLICA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **2929907 X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-01-1980 Radicacion: 1980-6759 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2445 del: 02-07-1979 NOTARIA 14A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA 20040222
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **2929907**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-1995 Radicacion: 1995-68748 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2251 del: 24-08-1995 JUZ. 9 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **2929907** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-05-1997 Radicacion: 1997-44576 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 939 del: 23-04-1997 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA 41338267

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **5929907** **X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-07-1997 Radicacion: 1997-65543 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 905 del: 11-07-1997 JUZGADO 9 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **2929907** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-09-2006 Radicacion: 2006-97972 VALOR ACTO: $ 110,521,000.00

Documento: ESCRITURA 3325 del: 18-09-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO 5929907

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **79592994** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-11-2007 Radicacion: 2007-129828 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4101/2007 del: 06-11-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2007-1670 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **79592994** **X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-12-2010 Radicacion: 2010-119536 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 04560 del: 15-11-2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:2007-01670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **79592994** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-4984 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 5660026651 del: 17-01-2012 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-09-2013 Radicacion: 2013-87544 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 6701 del: 17-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO 79592994 X

A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO 19354097

A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA 41745536

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 07-10-2013 Radicacion: 2013-93603 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7069 del: 30-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO 79592994 X

A: HERRERA DE GOMEZ DORA 41338267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-11416

9

Impreso el 09 de Julio de 2014 a las 11:01:01 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL31 Impreso por:BANCOL31

TURNO: 2014-428208 FECHA: 09-07-2014

Janeth Diaz C

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Aa008155069

NOTARIA 9ª DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **6.701**.----------

SEIS MIL SETECIENTOS UNO.----------

Fecha: **SEPTIEMBRE - 17 - 2013**.----------

Ca027701511

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	**50C-11416**	CÓDIGO CATASTRAL	**34 96 12**
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTA D.C.		**BOGOTA D.C.**

URBANO:	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: Lote de terreno junto con la casa de habitación en él existente, ubicado en la Calle 22J No. 96I-20, zona de Fontibón
RURAL:		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	**6.701**	**17-09-2013**	**NOTARIA 9**	**BOGOTA**

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205.-	**Hipoteca abierta de Cuantía Indeterminada**	**$20.000.000**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Deudor: MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA	cc. 79.592.994 de Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27-08-2013 181111H59eCUCSH9Y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Acreedores:	
1.- ROSA ELENA DURAN DE KATTAH	cc. 41.745.536 de Bogotá
2.- GUSTAVO KATTAH GONZALEZ	cc. 19.354.097 de Bogotá

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA - ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013)**, ante mi, **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA - ENCARGADA,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ---------- --------

1.- MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.592.994 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR**.----------

2.- ROSA ELENA DURAN DE KATTAH, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.745.536 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, --------

3.- GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.354.097 de Bogotá, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán **LOS ACREEDORES**, y declararon:----------

PRIMERO.- Que EL DEUDOR compromete su responsabilidad personal y constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de LOS ACREEDORES, sobre el siguiente inmueble: ----------

El Lote de terreno junto con la casa de habitación en él existente, ubicado en la Calle veintidos J (22J) número noventa y seis I - veinte (96I- 20), zona de Fontibón, de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Bogotá D.C., lote que tiene una extensión aproximada de setecientas sesenta varas cuadradas (760.00 V2), o sea cuatrocientos ochenta y seis punto cuarenta metros cuadrados (486.40 M2) aproximadamente, y comprendidos dentro de los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: En longitud de catorce metros (14.00 mts), con propiedad del vendedor. ----------

POR EL SUR: En longitud de catorce metros (14.00 mts), con la calle quince (15) de Fontibón. ----------

POR EL ORIENTE: En longitud de treinta y cuatro metros con veinte centimetros (34.20 mts), en parte con el lote de propiedad de Roberto Urrea y en otra parte con el lote de Francisco Castilla G. ----------

POR EL OCCIDENTE: En longitud de treinta y cuatro metros con veinte centimetros (34.20 mts), con propiedad de Alberto Portocarreño. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-11416** y la cédula catastral número **34 96 12**. ----------

PARAGRAFO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por EL DEUDOR, por compra a GUSTAVO GOMEZ GODOY, en los términos de la escritura publica número tres mil trescientos veinticinco (3.325) de septiembre dieciocho (18) de dos mil seis (2006), otorgada en la Notaría Cuarta (4) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-11416.** ----------

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de LOS ACREEDORES, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedor y propietario es EL DEUDOR. ----------

CUARTO.- Que la hipoteca que EL DEUDOR constituye por medio de este

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de LOS ACREEDORES, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.----------

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de LOS ACREEDORES, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligado para con LOS ACREEDORES ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LOS ACREEDORES, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LOS ACREEDORES o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----- -----

QUINTO.- Que EL DEUDOR acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LOS ACREEDORES hagan de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan.----------

SEXTO.- Que serán de cargo de EL DEUDOR, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LOS ACREEDORES, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LOS ACREEDORES, los de los certificados de libertad de el inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LOS ACREEDORES quedan expresamente autorizados por EL DEUDOR, cuando así lo estimen necesario, para solicitar una segunda copia autentica debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por EL DEUDOR, para expedir copia autentica del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

presente instrumento. ----------

SÉPTIMO.- Que LOS ACREEDORES podrán declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos: ----------

1) En caso que EL DEUDOR deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LOS ACREEDORES; ----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----------

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b.- Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LOS ACREEDORES; y; ----------

c.- Si EL DEUDOR enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LOS ACREEDORES o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución; ----------

3) En caso de incumplimiento de EL DEUDOR, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LOS ACREEDORES ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; ----------

4) Si EL DEUDOR obstaculizare o impidiere de alguna manera a LOS ACREEDORES, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; ----------

5) Si EL DEUDOR violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. ----------

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente,

NOTARIA 9-BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27-05-2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

devolviere la escritura sin registrar. ---------- ----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales LOS ACREEDORES quieran hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA y a favor de LOS ACREEDORES, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de LOS ACREEDORES, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.---------- --------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LOS ACREEDORES contraigan obligación alguna de hacer préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni renovaciones de ninguna índole.----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: EL DEUDOR, ya identificado por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a ROSA ELENA DURAN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismos o por intermedio de un apoderado firmen la Escritura Pública, en la cual soliciten al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizarán ROSA ELENA DURAN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH GONZALEZ cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de ROSA ELENA DURAN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH GONZALEZ bastará con la manifestación que éstos hagan de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL DEUDOR.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que EL DEUDOR llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970.----------

PRESENTES: ROSA ELENA DURAN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GONZALEZ, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declararon: ----

PRIMERO.- Que aceptan la hipoteca que por esta escritura se les constituye y demás declaraciones hechas a su favor.----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, regístrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)**, según carta suscrita por LOS ACREEDORES, la cual se protocoliza.- ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

LEY 258 DE 1996

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil manifestó ser soltero sin unión marital de hecho, y declara bajo juramento que el inmueble que hipoteca **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2013** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia del formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado, año gravable 2013. Formulario No. 2013301010121504166. ----------

DDI. 01040010052729. ----------

Dirección: CL 22J 96I 20 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 11416----------

Cédula Catastral: 34 96.12 ----------

Contribuyente: ----------

Autoavaluo: $280.541.000 ----------

Total a pagar: $1.846.000----------

Fecha de pago:17 SEP 2013.----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena S.A. Nit. 890.930.934-0

Pin de seguridad: auWAAAQPYOSCNC----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.----------

Consecutivo No. 291994 ----------

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 291994 con fecha de vigencia entre 10/09/13 al 09/12/13 para el predio identificado con los siguientes datos:----------

CHIP: AAA0078LDSY----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00011416 ----------

DIRECCIÓN: CL 22J 96I 20 ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -------- ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.---------- ----------

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

indagaciones prudentes conducentes para ello. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ---------- ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008155069-Aa008155068-Aa008155067-Aa008155066-Aa008155065-Aa003556474.

Enmendado: Aa008155068. SI VALE.

NOTARIA 9-BOGOTA WWW.LEXCOLOMBIA.COM
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
27-05-2013
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DECRETO 0188 DE FEBRERO 12/2013

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: ..... $ 75.401

IVA. ..... $ 24.728

SUPERINTENDENCIA ..... $ 6.650

CTA. ESP. PARA NOTARIADO ..... $ 6.650

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ KL RADICÓ KL

DIGITÓ Pilar Vo.Bo. KL

IDENTIFICÓ Maribel HUELLAS/FOTO P.C. _____

LIQUIDÓ 1 C. Salinas LIQUIDÓ 2 KL

REV./LEGAL KL CERRÓ Alex

ORGANIZÓ _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA NOVENTA DE BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 19.405.596-6
Código Super Notariado: 11001009
Cl 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1919

6701

Fecha : 17 de SEPTIEMBRE de 2013 FACTURA DE VENTA Nº 049106

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 17 de 2013 ESCRITURA No. 05201

Comparecientes : GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO C.C. 79,592,994-
- KATTHAH GONZALEZ GUSTAVO C.C. 19.354,097-

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 07588 -2013 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES
Cuantia(s) HIPOT 20,000,000 75,401

NOTARIALES Decreto 0188 de 20..... $ 75,401

GASTOS DE ESCRITURACION

Hojas de la matriz	6	$	17,400
1 Copia(s) de	10 hojas	$	29,000
1 Especial(es)	8 hojas	$	23,200
1 Fotocopias	.....	$	250
1 Autenticaciones	.....	$	1,400
1 Impresion Documentos WEB .		$	2,600
1 Firma Digital	.....	$	5,300
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION	.....	$	79,150

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS

IVA	$	24,728
Super-Notariado y Registro	$	6,650
Cuenta Especial para el Notariado ..	$	6,650

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 154,551

TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 38,028

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 192,579

Son : CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... $ 192,579

car007

Aceptada Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Comun - Actividad económica 7411 - Tarifa - Factura expedida por Computador

PAGADO
17 SEP 2013
CHEQUE EFECTIVO
VALOR
$ $

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Caderna S.a. NIt. 890930340

CA027707506

27/08/2013 10111HS9aCU95H2Y

6107

AÑO GRAVABLE
2013

Secretaría de Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado

Formulario No.
2013301010121504166

30

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0078LDSY | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 11416 | CÉDULA CATASTRAL 34 96 12

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 22J 96I 20

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 478.80 | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 208.20

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA 6.00 | 8. AJUSTE 81,000 | 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL 11 | IDENTIFICACIÓN CC 11

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 22J 96I 20 | MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 16/09/2013	Hasta 23/09/2013
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	280,541,000	280,54
15. IMPUESTO A CARGO	IU	1,602,000	1,60
16. SANCIONES	VS	118,000	11
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	1,602,000	1,60
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	1,720,000	1,72
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	1,720,000	1,720
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	117,000	126
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	1,837,000	1,84
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional		SI ( ) NO (X) Mi aporte será destinado al proyecto No.	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	1,837,000	1,84

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

J. FIRMA DECLARANTE	NOMBRE	
	Manuel Estevez	
	TIPO IDENTIFICACION	NUMERO IDENTIFICACION
	CC	19.149.552

Banco de Bogotá

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
01040010052729
(415)7707202600018(8020)01040010052729

2

Banco de Bogotá
17 SEP 2013
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

17 SEP 2013

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

NOTARIA 6 BOGOTA
WWW.NOTARIA6BOGOTA.COM.CO

C3027207504

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

27-05-2013

181149UHSYYH59ac

Cadena S.A. Nit. 890309340

6701

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: auWAAAQPYOSCNC

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 22J 96I 20

Matrícula Inmobiliaria: 050C00011416

Cédula Catastral: 34 96 12

CHIP: AAA0078LDSY

Fecha de expedición: 10-09-2013

Fecha de Vencimiento: 09-12-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES VBG - VBL Y AC. 398/09 CANCELADOS. A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 291994

ADRA

DOMIDU\\1723:prcorsog1/CRCORSOG1 CMVARGAS7 SEP-10-13 12:05:38

CARMEN PINILLA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **6701** DE **SEPTIEMBRE** 17 DE **2013,** TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **DIEZ** (10) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

ROSA ELENA DURAN DE KATTAH
GUSTAVO KATTAH GONZALEZ

ESTA COPIA __SI__ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. **19/9/2013**

PROTOCOLO 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9 - BOGOTA D.C.
CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA 9 ENCARGADA - BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
27/05/2013

Solicitud de Estado de Cuenta para

Trámites Notariales

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: auWAAAQPYOSCNC

Buscar

Se encuentra el certificado No 291994 **con fecha de vigencia entre:**

10/09/13 **al** 09/12/13

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0078LDSY

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00011416

DIRECCIÓN: CL 22J 96I 20

Salida Segura

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

Bogotá D. C. Septiembre 17 2013

6701

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: $ 20'000 000

DEUDOR (A) (ES)

Manuel Guillermo Gomez H C.C. 79592994

_____ C.C. _____

ACREEDOR (A) (ES)

Rosa Elena Durán de Kattab C.C. 41745736 Bta

Gustavo Kattab Gonzales C.C. 19354097

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de $ 20'000000

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

Rosa de Kattab
C. C. 41745736 Bta

Gustavo Kattab
C. C. 19'354.097 Bta

República de Colombia

Aa003556474

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 6701 - - -

DE FECHA: SEPTIEMBRE -17- 2013 -- - - - - - - - - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------

NOTARIA 9 DE BOGOTA
GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO
C.C. 79592994
17/09/2013 11:49:11

MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA
C.C. 79592994
TELEFONO. 4871716
DIRECCION. Calle 135A N° 9B 30 Apto 301
E-MAIL manuel9gh1@gmail.com.
ESTADO CIVIL Soltero sin union Marital de hecho.
Actividad Económica: otros actividades de servicio y apoyo a las empresas ncp.

NOTARIA 9 DE BOGOTA
DURAN DE KATTAH ROSA ELENA
C.C. 41745536
17/09/2013 11:57:01

ROSA ELENA DURAN DE KATTAH
CC. 41745536 Bta
DIRECCIÓN: Calle 47 # 13 -15
TELÉFONO: 314480 2564
E-MAIL:
ESTADO CIVIL: Casado con Sociedad conyugal vigente
Actividad Económica: Hogar

NOTARIA 9 BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27-05-2013 18112YCH59aCU95H

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 9 DE BOGOTA

KATTAH GONZALEZ GUSTAVO
C.C. 19354097 17/09/2013 12:00:51

2.

Gustavo Kattah.

GUSTAVO KATTAH GONZALEZ

C.C. 19'354.097 DTC

TELEFONO. 215.29.39.

DIRECCION. AV 19 #125.65

E-MAIL

ESTADO CIVIL Soltero Sin unión Marital de Hecho

Actividad Económica: Comerciante.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 9 CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA - ENCARGADA

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaría: NOTARIA9BOGOTA@HOTMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Pilar Castellanos 7588-13

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
Bogotá, D. C.
E. S. D.

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario
De: ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y OTRO.
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio profesional en Bogotá, D. C., e identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, obrando en mi calidad de apoderado especial de ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ, también mayores de edad, domiciliados en Bogotá, D. C., e identificados con cédulas de ciudadanía números 41.745.536 de Bogotá y 19.354.097 de Bogotá, respectivamente, atentamente le manifiesto que formulo DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO contra MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA, persona mayor de edad y domiciliada en esta misma ciudad, así:

PRETENSIONES

Respetuosamente solicito a su Señoría:

1. Libre mandamiento ejecutivo a favor del Demandante GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ y en contra del Demandado por las siguientes sumas líquidas:

    a. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré Nº 01, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

        i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

        ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, que se causen desde el día siguiente a la presentación de esta demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

    b. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré Nº 02, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

        i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

        ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital ,que se causen desde el día siguiente a la presentación de esta

demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida

2. Libre mandamiento ejecutivo a favor de la Demandante ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y en contra del Demandado por las siguientes sumas líquidas:

   c. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré Nº 03, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

      i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

      ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, que se causendesde el día siguiente a la presentación de esta demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida

   d. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré Nº 04, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

      i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

      ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, que se causendesde el día siguiente a la presentación de esta demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida

   e. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré Nº 05, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

      i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

      ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, que se causen desde el día siguiente a la presentación de esta demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la calle veintidós J (22 J) número noventa y seis I veinte (96 I-20), zona de Fontibón de Bogotá, D. C., inscrito a folio de matrícula inmobiliaria número 50C-11416.

Ofíciese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá, D. C., zona norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-11416 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

4. De verificarse el supuesto previsto en el numeral 6° del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, decrétese la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

5. Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art. 557).

6. Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

HECHOS

1. El señor MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA se declaró deudor de GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ al suscribir, en calidad de otorgante, los pagarés: **01** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; y **02** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; y de ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH, al suscribir, también en calidad de otorgante los pagarés: **03** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; **04** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; y **05** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; sumas éstas recibidas a título de mutuo con intereses.

2. Así mismo, el señor MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA otorgó, mediante Escritura Pública No. 6.701 de 17 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, D. C., hipoteca abierta de cuantía indeterminada sobre el inmueble ubicado en la calle veintidós J (22 J) número noventa y seis I veinte (96 I-20), zona de Fontibón de Bogotá, D. C., inscrito a folio de matrícula inmobiliaria número 50C-11416, para seguridad y cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro a favor de cualquiera de los Demandantes, además de comprometer su responsabilidad personal.

3. El deudor, tanto en los títulos valores mencionados como en el instrumento público señalado, se obligó a pagar las sumas mutuadas a favor de los Demandantes, en las siguientes fechas:

Pagaré 01, el 17 de septiembre de 2014
Pagaré 02, el 17 de septiembre de 2014
Pagaré 03, el 17 de septiembre de 2014
Pagaré 04, el 17 de septiembre de 2014
Pagaré 05, el 17 de septiembre de 2014

4. El señor MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA se obligó a pagar intereses durante el plazo, sobre cada una de las sumas de capital entregadas a título de mutuo dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad; e intereses de mora a partir del vencimiento del plazo pactado.

5. El demandado MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA, en los pagarés (Cláusula cuarta de cada uno de ellos) y en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario (Cláusula Séptima), faculto a sus Acreedores para exigir el pago del capital y los intereses

antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago; facultad de la cual hacen uso los Demandantes mediante la presentación de esta demanda.

6. El demandado no ha pagado a los Demandantes los intereses causados desde el 17 mayo de 2014, sobre la totalidad de los capitales de los pagarés, a pesar de haberle sido requerido el cumplimiento por sus acreedores en varias ocasiones.

7. El señor MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA es el actual propietario del inmueble hipotecado a favor de mis mandantes.

8. Los documentos que acompaño contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo del Demandado.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas de los hechos de ésta demanda aporto y solicito se decreten las siguientes:

Documentales:

1. Originales delos pagarés 01, 02, 03, 04 y 05.

2. Primera copia de la Escritura Pública No. 6.701 de 17 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, D. C.

3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-11416.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en consideración al actual domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación

CUANTÍA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de las pretensiones es superior a $100´000.000, siendo ésta de mayor cuantía.

ANEXOS

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES

Demandantes:

La señora ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH recibe notificaciones personales en la calle 47 N° 13 15 de Bogotá, D. C.

El señor GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ recibe notificaciones personales en la Avenida 19 N° 125 -65 de Bogotá, D. C.

Demandado: Recibe notificaciones personales en la calle 135 A N° 9 B -30. Apto 301 de Bogotá, D. C.

Apoderado: Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la avenida Jiménez 8 A -49, of. 406 de Bogotá, D. C.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. N° 79´688.446 de Bogotá
T. P. N° 93.757 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Stick Buitrago Navarro.
Quien se identificó con C C No 79'688.446.
T P No 93.757. Bogotá, D C 16 JUL 2014
Responsable Centro de Servicios

Vivian Alejandra Uribe Parra

581

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 17/Jul/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

ਪ੍ਰਧ

GRUPO EJECUTIVOS ২৬০৩২

SECUENCIA: 26032

FECHA DE REPARTO: 17/07/2014 04:10:41p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDOS	PARTE
41745536	ROSA ELENA DURAN	DURAN	01
79688446	STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO		03

OBSERVACIONES:

КУЗФКЕШЮІ

FUNCIONARIO DE REPARTO

sobandoc

Santiago Obando Cruz
SANTIAGO OBANDO CRUZ

REPARTO01
חוֹדנאבוֹס

v. 2. שִׁשׁ

2014.581

18 JUL. 2014

JULIO 23/2014.- Al Despacho, con el fin de darle trámite a la anterior demanda Ejecutiva con Titulo Hipotecario.- Presentada personalmente, con copia archivo y traslados.- Allega poder con presentación personal.- Cinco (5) Pagarés cada uno por valor de $20.000.000.00 m/cte.- Certificado de Matrícula Inmobiliaria número 50C-11416Copia de la escritura de hipoteca número 6701 de 17/09/2013 otorgada en la Notaría Novena de Bogotá.-

La Sria.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014)

Como la demanda **EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** reúne los requisitos legales y , del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de **GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH** y en contra de **MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA,** por las siguientes sumas de dinero y asi:

A favor de GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, por el PAGARE N° 01

a. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

b. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

c. Por los intereses de mora sobre el literal a) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

A favor de GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, por el PAGARE N° 02

d. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

e. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

f. Por los intereses de mora sobre el literal d) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

A favor de ROSA ELENA DURAN DE KATTAH, por el PAGARE N° 03

g. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

h. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

i. Por los intereses de mora sobre el literal g) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

A favor de ROSA ELENA DURAN DE KATTAH, por el PAGARE N° 04

j. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

k. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

l. Por los intereses de mora sobre el literal j) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

A favor de ROSA ELENA DURAN DE KATTAH, por el PAGARE N° 05

m. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

n. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

o. Por los intereses de mora sobre el literal m) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

p. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar y excepcionar, que es de cinco días.

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble perseguido e hipotecado. Ofíciese.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce al Dr. STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 99

Hoy *25 de julio de 2014*

EL SRIO.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de Agosto de 2014

OFICIO No. 2556

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
CALLE 75 No. 15 - 43
La Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-0581 DE: GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH CONTRA: MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA, Con C.C. No. 79592994

Comunico a Uds., que por auto de VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), se admitió la demanda de la referencia, cuyo título base de la acción es PAGARÉ por $100.000.000 El (los) demandado (s) MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA identificado(s) con C.C. No. 79592994 respectivamente y con domicilio en CALLE 135 A No 9 B- 30, APTO 301. de esta ciudad.

Cordialmente,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

L.S.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 5 de Agosto de 2014

OFICIO No. 2557

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-0581 DE: GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH C.C. 19354097, 41745536 CONTRA: MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA C.C. 79592994

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-11416, ubicado en la CALLE 22 J No 96 I -20 de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 681 num. 1 del C. de P. C.

Cordialmente,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

L.S.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MinHacienda

PROSPERIDAD PARA TODOS

29 28

018269

www.dian.gov.co

1-32-244-439 – 199
CAJA 2270 CODIGO PERS. 2.
Bogotá D.C., Enero 15 de 2015

DIAN No. Radicado 032S2015002336
Fecha 2015-01-20 12:19:41 PM
Remitente GIT SEC COBRANZAS
Destinatario JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
Anexos 0 Folios 1
COR-032S2015002336

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA
2015 ENE 21 PM 5 58

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
Secretario/a
MYRIAM GONZALEZ PARRA
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 5- TORRE CENTRAL- EDIFICIO EL VIRREY
BOGOTA D.C.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Radicado 25638 de 22-10-2014

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-0581 DE GUSTAVO KATTAH GONZALEZ Y ROSA ELENA DURAN DE KATTAH CONTRA: **MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA C.C. No. 79.592.994.**

Oficios: 2556 de Agosto 05 de 2014

Cordial saludo

Con relación al oficio de la referencia me permito informar que revisados los aplicativos de Cobranzas, SIPAC, CTA CTE, y OBLIGACION FINANCIERA. Se pudo establecer que el contribuyente; **MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA C.C. No. 79.592.994.** Presenta a la fecha obligaciones pendientes de pago para con la **DIAN** Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá. Por la suma de **$ 40.512.000.oo,** más los intereses moratorios a que haya lugar hasta la fecha del respectivo pago.

Dia

Lo anterior con el fin de que se tengan en cuenta las deudas fiscales a favor del estado conforme a lo establecido en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, en cuanto a la prelación de créditos.

Hasta otra oportunidad,

LUIS EDGAR RINCOM MARTINEZ
Funcionario G T I Secretaria
División de Gestión de Cobranzas

Proyecto: Efrain Herrera

FEBRERO 03//2015.- Al Despacho, con el fin de darle tramite al anterior oficio de la Dian, poniendo en conocimiento y para efectos de las deudas fiscales, que el demandado adeuda la suma de $40.512.000.00 más intereses moratorios por concepto de impuestos.-

La sria.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

RAD. 11001310300420140058l FL.30

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TRES (3) de FEBRERO de DOS MIL QUINCE (2015)

La respuesta proveniente de la DIAN visible a folio 29, en la que informan sobre la deuda por impuesto que posee el demandado MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA, téngase en cuenta de conformidad con el art. 542 del C.P.C.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.15
Hoy *5 de febrero de 2015*
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

37

018726

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

2015 ABR 7 PM 2 58

CORRESPONDENCIA

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C.
E. S. D.

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario **N° 2014 -00581**
De: ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y OTRO.
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA

Respetado señor Juez:

Obrando en calidad de apoderado de los Demandantes, atentamente acudo a Usted con el fin de manifestarle que la semana pasada mi dependiente judicial me informó acerca del extravío del oficio de embargo del inmueble hipotecado, razón por la cual la medida cautelar aún no ha sido inscrita; por tal razón, con todo respeto le solicito se sirva ordenar:

LA REELABORACIÓN DEL OFICIO DE EMBARGO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, a fin de poder hacer efectiva la medida cautelar.

Agradezco de antemano su atención,

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. N° 79´688.446 de Bogotá
T. P. N° 93.757 del C. S. J.

32

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 20 de abril de 2015
OFICIO No. 1174

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario2014-0581 DE: GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH C.C. 19.354.097, 41.745.536 CONTRA: MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA C.C. 79.592.994.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-11416, ubicado en la CALLE 22 J No 96 I -20 de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 681 núm. 1 del C. de P. C.

Cordialmente,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

Ygd.-

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 18/3/1972 RADICACIÓN: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 3/2/1972

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0078LDSY
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UNA CASA DE HABITACION MARCADA CON EL # 4-86 DE LA CALLE 15. DE FONTIBON JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA QUE TIENE UN AREA DE 760.00 VARAS CUADRADAS O SEAN--- (SIC) Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 14.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JORGE A. CASTA\O VIVAS. SUR: EN LONGITUD DE 14.00 METROS CON LA CALLE 15. DE FONTIBON: ORIENTE EN LONGITUD DE 34.20 METROS EN PARTE CON LOTE DE PROPIEDAD DE ROBERTO URREA Y EN UN AREA CON LOTE DE FRANCISCO CASTILLA G.: OCCIDENTE EN LONGITUD DE 34.20 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE ALBERTO PORTOCARRERO.----------

COMPLEMENTACIÓN:
11416 JORGE CASTA\O VIVAS ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ANTONIO PARIZ LOZANO POR ECRITURA # 352 DE OCTUBRE 14 DE 1959 DE LA NOT. 1A ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA CAJA DE PREVISIOM SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIAPOR LA 3490 DE OCTUBRE 2 DE 1953 DE LA NOT. 1A ESTA POR COMPRA A RICARDO BONILLA GUTIERREZ POR LA 2705 DEL 31 DE JULIO DE 1953 DE LA NOT. 8A. DE BOGOTA ESTE HUBO ASI; EL TERRENO POR COMPRA A FRANCISCO CASTILLA POR LA 245 DEL 19 DE FEBRERO DE 1934 DE LA NOT. 1A Y LA CASA POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS COMO CONSTA EN LA DECLARACIONES REGISTRADAS EL 9 DE FEBRERO DE 1940 EN EL LIBRO 1A # 9777 EN LAS NOT, CITADAS SON DE BOGOTA. UNA TRADICION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 15 4-86 CASA 4-86
2) CL 22J 96I 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/1/1967 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 5613 DEL: 20/12/1966 NOTARIA 9A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 140.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA\O VIVAS JORGE-A.
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/1/1967 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 5613 DEL: 20/12/1966 NOTARIA 9A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X
A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/2/1972 Radicación 72005345
DOC: ESCRITURA 4611 DEL: 15/12/1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 35.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X
A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/7/1973 Radicación 73046535
DOC: OFICIO 378 DEL: 16/5/1973 JUEZ 32CIVIL M DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.
A: CUEVAS FONSECA JAIME X
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X
A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/5/1975 Radicación 7531960
DOC: OFICIO 65 DEL: 19/1/1974 JUZ.32 C.MPAL. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.
A: CUEVAS FONSECA JAIME X
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X
A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 4/1/1980 Radicación 1980-6760
DOC: ESCRITURA 3971 DEL: 1/9/1975 NOTARIA 9A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE LA REPUBLICA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/1/1980 Radicación 1980-6759
DOC: ESCRITURA 2445 DEL: 2/7/1979 NOTARIA 14A DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/8/1995 Radicación 1995-68748
DOC: OFICIO 2251 DEL: 24/8/1995 JUZ. 9 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DORA CECILIA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/5/1997 Radicación 1997-44576
DOC: ESCRITURA 939 DEL: 23/4/1997 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD - SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CC# 41338267
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/7/1997 Radicación 1997-65543
DOC: OFICIO 905 DEL: 11/7/1997 JUZGADO 9 DE FLIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 20/9/2006 Radicación 2006-97972
DOC: ESCRITURA 3325 DEL: 18/9/2006 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 110.521.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 27/11/2007 Radicación 2007-129828
DOC: OFICIO 4101/2007 DEL: 6/11/2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO NO. 2007-1670
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/12/2010 Radicación 2010-119536
DOC: OFICIO 04560 DEL: 15/11/2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO REF:2007-01670
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 12/10/2011 Radicación 2011-96882
DOC: OFICIO 714771 DEL: 10/10/2011 I D U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 20/1/2012 Radicación 2012-4984
DOC: OFICIO 5660026651 DEL: 17/1/2012 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA - VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: IDU

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 19/9/2013** **Radicación 2013-87544**
DOC: ESCRITURA 6701 DEL: 17/9/2013 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X
A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536
A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 7/10/2013** **Radicación 2013-93603**
DOC: ESCRITURA 7069 DEL: 30/9/2013 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X
A: HERRERA DE GOMEZ DORA CC# 41338267

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 30/4/2015** **Radicación 2015-36017**
DOC: OFICIO 1174 DEL: 20/4/2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: HIPOTECARIO 2014-0581
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536
DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2015-362150 FECHA:5/6/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C.
E. S.D.

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario **N° 2014 -00581**
De: ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y OTRO.
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA

Respetado señor Juez:

Obrando en calidad de apoderado de los Demandantes, atentamente acudo a Usted con el fin de solicitarle se sirva decretar el SECUESTRO DEL INMUEBLE EMBARGADO, toda vez que la Oficina de Registro de Instrumentos públicos ya inscribió la medida.

Como prueba de lo dicho, allego un certificado de tradición del inmueble en el cual consta, como anotación número 18, el registro del embargo.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. N° 79´688.446 de Bogotá
T. P. N° 93.757 del C. S. J.

JULIO 14/2015.- Al Despacho, con el fin de darle tramite al anterior escrito de la parte demandante, allegando certificado de libertad, en el cual aparece inscrita la medida de embargo y solicita se decrete el secuestro del bien.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

RAD.11001310300420140058l FL.37

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015)

El folio de matrícula inmobiliaria allegado agregase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del bien inmueble debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-11416

Desígnase como secuestre a Miguel Angel Florez Basto.

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Líbrese telegrama en los términos y para los efectos del art. 4º de la ley 446 de 1998.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $180.000,oo M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil de Descongestión a través del Centro de Servicios Administrativos, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.95
Hoy *16 de julio de 2015*
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

38

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, CÉDULA CIUDADANIA 80157971, DG 77 NO.123 A-85 CASA 34 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3883658,

En el proceso número: 11001310300420140058100

15/07/2015 06:50:05 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GERMAN PEÑA BELTRAN
Juez

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

3 AGO 2015

SEÑOR (A):
MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
DG 77 No. 123 A-85 CASA 34
CIUDAD

TELEGRAMA No. 1995

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-581 DE GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH CONTRA MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA

COMUNICOLE QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), SE DESIGNO COMO SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.-

ATENTAMENTE,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

Ygd.-

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

DESPACHO COMISORIO No.072

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-581 , de GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH contra MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA, se profirió auto de fecha CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. ----------

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CALLE 15 No. 4-86 CASA 4-86 / CALLE 22 J 96I-20 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-11416

Como secuestre fue nombrado (a) MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO quien recibe notificaciones en DG 77 No. 123 A-85 CASA 34 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $180.000,oo M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO con C.C., 79.688.446 de Bogotá y T.P., 9.3757 del C.S.J.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015).

La Secretaria,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

019515

41

SEÑOR
JUEZ 004 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

2015 AGO 13 AM 9 18

REF: 2014 - 581

Yo **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.157.971 de Bogotá, por medio de la presente me permito informar a su despacho, que **ACEPTO** el cargo de **SECUESTRE** designado dentro del proceso en referencia.

Solicito muy amablemente se me informe la fecha de diligencia.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente.

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
C.C. 80.157.971 de Bogotá
CELULAR: 300 5753151

República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil del Circuito

ACTA DE POSESIÓN DE PERITO

EN BOGOTA, D.C. HOY 13 AGO 2015

SIENDO LAS 11:00 A.M. SE DA COMIENZO A LA DILIGENCIA SEÑALADA EN AUTO VISIBLE A FOLIO 37 DEL EXPEDIENTE, DE FECHA 14 DE JULIO 2015 ANTE EL DESPACHO COMPARECE (N) MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO.

IDENTIFICADO (A) (OS)(ADAS) CON LA CEDULA (S) DE CIUDADANIA No. (S) 80157971 de Bogota

DE Bogota

RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EL FUNCIONARIO TOMA EL JURAMENTO CORRESPONDIENTE PREVIAS LAS FORMALIDADES LEGALES Y EN VIRTUD DEL CUAL EXPRESO (AMOS) "BAJO JURAMENTO MANIFIESTO (AMOS) QUE NO (S) ME ENCUENTRO (AMOS) IMPEDIDO (A) (OS) (AS) PROMETO (EMOS) DESEMPEÑAR BIEN Y FIELMENTE LOS DEBERES DEL CARGO Y TENGO (EMOS) LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA RENDIR EL DICTAMEN".

ASI SE FIRMA

EL JUEZ,

GERMAN PEÑA BELTRAN

L(A) (AS) (OS) PERITOS.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C., Septiembre 9 de 2015,

50C2015EE22058

Doctor (a)
Myriam Gonzalez Parra
Secretaria del Juzgado 4 Civil del Circuito
Carrera 9 Nº 11 45 Piso 5 Torre Central Edificio El Virrey
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1174 de abril 20/2015,
	PROCESO	Ejecutivo con título Hipotecario Nº 2014-0581,
	DEMANDANTE	Gustavo Kattah González CC. 19354097,
	DEMANDADO	Manuel Guillermo Gomez Herrera CC. 79592994,
	TURNO 2015-	36017 Folio de Matricula 050C-11416,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 290 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al articulo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

CORRESPONDENCIA RECIBIDA 2015 OCT 23 AM 8 11

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

020954

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 IQNet

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C., Septiembre 9 de 2015,

50C2015EE22058

Doctor (a)
Myriam Gonzalez Parra
Secretaria del Juzgado 4 Civil del Circuito
Carrera 9 Nº 11 45 Piso 5 Torre Central Edificio El Virrey
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1174 de abril 20/2015,
	PROCESO	Ejecutivo con título Hipotecario Nº 2014-0581,
	DEMANDANTE	Gustavo Kattah González CC. 19354097,
	DEMANDADO	Manuel Guillermo Gomez Herrera CC. 79592994,
	TURNO 2015-	36017 Folio de Matricula 050C-11416,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 290 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al articulo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Dolly C.

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C., Septiembre 9 de 2015,

50C2015EE22058

Doctor (a)
Myriam Gonzalez Parra
Secretaria del Juzgado 4 Civil del Circuito
Carrera 9 Nº 11 45 Piso 5 Torre Central Edificio El Virrey
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1174 de abril 20/2015,
	PROCESO	Ejecutivo con título Hipotecario Nº 2014-0581,
	DEMANDANTE	Gustavo Kattah González CC. 19354097,
	DEMANDADO	Manuel Guillermo Gomez Herrera CC. 79592994,
	TURNO 2015-	36017 Folio de Matricula 050C-11416,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 290 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al articulo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 -
Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

46

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 02:11:21 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-36017 se calificaron las siguientes matriculas:

11416

Nro Matricula: 11416

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0078LDSY
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 15 4-86 CASA 4-86
2) CL 22J 96I 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 30-04-2015 Radicacion: 2015-36017 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1174 del: 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581 (MEDIDA CAUTELAR)

tmk

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO 19354097
DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA 41745536
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO 79592994 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	13 MAY 2015	Registrador Principal (E)

ABOGA290,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 02:11:21 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-36017 se calificaron las siguientes matriculas:

11416

Nro Matricula: 11416

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0078LDSY
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 15 4-86 CASA 4-86
2) CL 22J 96I 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 30-04-2015 Radicacion: 2015-36017 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1174 del: 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO 19354097
DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA 41745536
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO 79592994 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	13 MAY 2015	Registrador Principal

ABOGA290,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

48

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 02:11:21 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-36017 se calificaron las siguientes matriculas:

11416

Nro Matricula: 11416

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0078LDSY
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 15 4-86 CASA 4-86
2) CL 22J 96I 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 30-04-2015 Radicacion: 2015-36017 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1174 del: 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO 19354097
DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA 41745536
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO 79592994 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	13 MAY 2015	

ABOGA290,10

Registrador Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Mayo de 2015 a las 02:11:21 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-36017 se calificaron las siguientes matriculas:

11416

Nro Matricula: 11416

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0078LDSY
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 15 4-86 CASA 4-86
2) CL 22J 96I 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 30-04-2015 Radicacion: 2015-36017 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1174 del: 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[illegible]: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO 19354097
DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA 41745536
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO 79592994 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
	13 MAY 2015	

ABOGA290,10

Registrador Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

60

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-11416

Impreso el 14 de Mayo de 2015 a las 10:52:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:FONTIBON VEREDA:FONTIBON
FECHA APERTURA: 18-03-1972 RADICACION: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0078LDSY** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION MARCADA CON EL # 4-86 DE LA CALLE 15. DE FONTIBON JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA QUE TIENE UN AREA DE 760.00 VARAS CUADRADAS O SEAN--- (SIC) Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 14.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JORGE A. CASTAÑO VIVAS. SUR: EN LONGITUD DE 14.00 METROS CON LA CALLE 15. DE FONTIBON: ORIENTE EN LONGITUD DE 34.20 METROS EN PARTE CON LOTE DE PROPIEDAD DE ROBERTO URREA Y EN UN AREA CON LOTE DE FRANCISCO CASTILLA G.: OCCIDENTE EN LONGITUD DE 34.20 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE ALBERTO PORTOCARRERO.----------

COMPLEMENTACION:

11416 JORGE CASTAÑO VIVAS ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ANTONIO PARIZ LOZANO POR ECRITURA # 352 DE OCTUBRE 14 DE 1959 DE LA NOT. 1A ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA CAJA DE PREVISIOM SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA [redacted]NCARIAPOR LA 3490 DE OCTUBRE 2 DE 1953 DE LA NOT. 1A ESTA POR COMPRA A RICARDO BONILLA GUTIERREZ POR LA 2705 DEL 31 DE JULIO DE 1953 DE LA NOT. 8A. DE BOGOTA ESTE HUBO ASI; EL TERRENO POR COMPRA A FRANCISCO CASTILLA POR LA 245 DEL 19 DE FEBRERO DE 1934 DE LA NOT. 1A Y LA CASA POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS COMO CONSTA EN LA DECLARACIONES REGISTRADAS EL 9 DE FEBRERO DE 1940 EN EL LIBRO 1A # 9777 EN LAS NOT, CITADAS SON DE BOGOTA. UNA TRADICION.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 15 4-86 CASA 4-86
2) CL 22J 96I 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-01-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $ 140,000.00
Documento: ESCRITURA 5613 del: 20-12-1966 NOTARIA 9A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑO VIVAS JORGE-A.
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **2929907** **X**

[redacted]**NOTACION: Nro 2** Fecha: 17-01-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5613 del: 20-12-1966 NOTARIA 9A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO 2929907 X
A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-02-1972 Radicacion: 72005345 VALOR ACTO: $ 35,000.00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-11416

Impreso el 14 de Mayo de 2015 a las 10:52:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4611 del: 15-12-1971 NOTARIA 14 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO 2929907 X
A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA 20040222

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-07-1973 Radicacion: 73046535 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 378 del: 16-05-1973 JUEZ 32CIVIL M de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO 2929907 X
A: CUEVAS FONSECA JAIME X
A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-05-1975 Radicacion: 7531960 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 65 del: 19-01-1974 JUZ.32 C.MPAL. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO 2929907 X
A: CUEVAS FONSECA JAIME X
A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 04-01-1980 Radicacion: 1980-6760 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3971 del: 01-09-1975 NOTARIA 9A. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE LA REPUBLICA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO 2929907 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-01-1980 Radicacion: 1980-6759 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2445 del: 02-07-1979 NOTARIA 14A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA 20040222
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO 2929907

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-08-1995 Radicacion: 1995-68748 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2251 del: 24-08-1995 JUZ. 9 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DORA CECILIA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **2929907** **X**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-05-1997 Radicacion: 1997-44576 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 939 del: 23-04-1997 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DE GOMEZ DORA 41338267
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **5929907** **X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-07-1997 Radicacion: 1997-65543 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 905 del: 11-07-1997 JUZGADO 9 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted] HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **2929907** **X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-09-2006 Radicacion: 2006-97972 VALOR ACTO: $ 110,521,000.00
Documento: ESCRITURA 3325 del: 18-09-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO 5929907
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **79592994** **X**

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-11-2007 Radicacion: 2007-129828 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4101/2007 del: 06-11-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2007-1670 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **79592994** **X**

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-12-2010 Radicacion: 2010-119536 VALOR ACTO: $
[redacted]umento: OFICIO 04560 del: 15-11-2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 12,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:2007-01670
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. 8600358275
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **79592994** **X**

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-4984 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 5660026651 del: 17-01-2012 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 7,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: IDU

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-09-2013 Radicacion: 2013-87544 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6701 del: 17-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO 79592994 X
A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO 19354097
A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA 41745536

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 07-10-2013 Radicacion: 2013-93603 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7069 del: 30-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO 79592994 X
A: HERRERA DE GOMEZ DORA 41338267

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 30-04-2015 Radicacion: 2015-36017 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1174 del: 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO 19354097
DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA 41745536
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO 79592994 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

52

Nro Matricula: 50C-11416

Impreso el 14 de Mayo de 2015 a las 10:52:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID60 Impreso por:MESAC55

TURNO: 2015-282680 FECHA: 30-04-2015

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

55

021239

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
2015 DIC 9 AM 11 45
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Señor.
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C.
E. S. D.

Ref.: **Ejecutivo Hipotecario 2014 -0581**
De: ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

En mi calidad de apoderado especial de la parte demandante, mediante el presente escrito respetuosamente me dirijo a su Señoría con el fin de allegar, para los fines pertinente, la copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal dirigida al Demandado, con constancia de entrega.

En vista de que se halla vencido el término de comparecencia previsto en la Ley, atentamente solicito sea elaborado el aviso de notificación respectivo.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.

CERTIFICADO DE ENTREGA

NIT. 800.251.569 - 7

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

Datos del Remitente	
Nombres y Apellidos(Razón Social) STICK BUITRAGO	Identificación 79688446
Dirección AV. JIMENEZ NO. 8A-49 OF. 406	Teléfono 3124785128
Datos del Destinatario	
Nombre y Apellidos (Razón Social) MANUEL GUILLERMO GOMEZ H	Identificación 0
Dirección CL 135 A # 9 B 30 APTO 301	Teléfono 0

Datos del Envío	
Numero de Envío 700006524995	Fecha y Hora de Admisión 20/11/2015 9:00:50
Ciudad de Origen BOGOTA	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Contenido CITATORIO 315	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A

Nombre y Apellidos (Razón Social) JUAN PIÑEROS	
Identificación 1	
Fecha y Hora 21/11/2015 0:00:00	**Guía de Certificación** **3000201364855**

CERTIFICADO POR

LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	
SUPERVISOR LOGISTICO	
	Fecha de Expedición 21/11/2015 18:33:55

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

57

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 9 N° 11 -45, Torre Central, piso 5, de Bogotá

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Señor(a):
MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA
Calle 135 A N° 9 B 30, apto 301
Bogotá D. C.

Fecha:
DD MM AAAA
/ /
Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia DD MM AAAA
2014 -0581 /	ECUTIVO HIPOTECARIO	23 / 07 / 2014

Demandante(s):

ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH
GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ

Demandado(s):

MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA

Sírvase comparecer este Despacho de inmediato, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes (horario de 8 a.m. a 1 p.m. y 2 p.m. a 5 p.m.), con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte interesada

Nombres

Firma

79.682.446
No. Cedula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma de empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
20 NOV 2015
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

58

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado 004 Civil Del Circuito Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 5
BOGOTÁ D.C.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 3° DEL ARTÍCULO 315 IBÍDEM,

N O T I F I C A
A

MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA

El auto de MANDAMIENTO DE PAGO , de fecha 23 de Julio de 2014, en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310300420140058l adelantado por GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH contra MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de cinco (5) días.

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CALLE 135 A No 9 B- 30, APTO 301. de Bogotá D.C., hoy QUINCE (15) de MARZO de DOS MIL DIECISEIS (2016).

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

T.P. 93.357.
15 mzo 16.

59

NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700007776712	Fecha y Hora de Admisión 15/03/2016 10:27:49
Ciudad de Origen BOGOTA	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener: AVISO DEL 320 CON COPIA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE P	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) STICK BUITRAGO	Identificación 79688446
Dirección AV. JIMENEZ NO. 8A-49 OF. 406	Teléfono 3124785128

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA	Identificación 0
Dirección CLL 135A # 9B-30 APTO 301	Teléfono 0

INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y hora de Admision:
15/03/2016 10:27
Tiempo estimado de entrega:
16/03/2016 18:00
700007776712
NOTIFICACIONES
DESTINATARIO
0 / BOGOTA\CUND\COL
MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA
CLL 135A # 9B-30 APTO 301
0
REMITENTE
STICK BUITRAGO CC 79688446
AV. JIMENEZ NO. 8A-49 OF. 406
3124785128
BOGOTA
CAS1000
DATOS DEL ENVIO
Tipo de empaque: SOBRE MANILA
Valor comercial: 5.000
No. de esta pieza: 1
Peso por volumen: 0
Peso en kilos: 1
Bolsa de seguridad:
Dice contener: AVISO DEL 320 CON COPIA DEMANDA Y MANDAM
LIQUIDACION DEL ENVIO
NOTIFICACIONES
Valor del transporte: $ 7.900
Valor prima de seguro: $ 100
Valor otros conceptos: $ 0
Valor total: $ 8.000
Forma de pago: CONTADO
Nombre y sello del remitente
Fecha 1er Intento Fallido
Fecha 2do Intento Fallido
Fecha Devolucion Ratificada
Aviso 1era visita No.
Aviso 2da visita No.
Guia de devolucion No.
MOTIVOS DE DEVOLUCION
Recibido por: (Nombre legible)
Identificacion:
Firma y sello de recibido
Camilo Vargas 135
Observaciones
Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
GMC-GMC-R-06
PRUEBA DE ENTREGA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CAMILO VARGAS	
Identificación 135	Fecha de Entrega 16/03/2016

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 16/03/2016 21:46:17
Guia Certificación 3000201700842	Código PIN de Certificación 6425f45f-e803-43c7-94e2-8762a5aab1a7

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN
La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web
http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio

60

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juzgado 004 Civil Del Circuito Bogotá D.C.
Carrera 9 No. 11 - 45 Piso 5
BOGOTÁ D.C.

COPIA CONFORME CON ORIGINAL
15 MAR 2016
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

EL SECRETARIO DEL JUZGADO,
EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CONCORDANCIA CON EL ORDINAL 3° DEL ARTÍCULO 315 IBÍDEM,

N O T I F I C A
A

MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA

El auto de MANDAMIENTO DE PAGO , de fecha 23 de Julio de 2014, en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001310300420140058l adelantado por GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH contra MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a aquel en que sea recibido el presente aviso, con la advertencia de que podrá (n) retirar copias dentro de los tres (3) subsiguientes días, al cabo de los cuales comenzará a contabilizarse el correspondiente término de traslado, que para el presente caso es de cinco (5) días

Para los fines del Inciso 3° del Artículo 320 del Estatuto Procedimental Civil, se acompaña copia simple de la (s) providencia (s) objeto de notificación y del libelo demandatorio.

Se libra el presente aviso de notificación para ser remitido a la dirección inserta en el libelo demandatorio, esto es a: CALLE 135 A No 9 B- 30, APTO 301. de Bogotá D.C., hoy QUINCE (15) de MARZO de DOS MIL DIECISEIS (2016).

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARÍA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

MYRIAM GONZALEZ PA
Secretaria

61

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014)

Como la demanda **EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO** reúne los requisitos legales y , del documento aportado como recaudo, a cargo del demandado se desprende una obligación clara, expresa y exigible, el Juzgado,

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
15 MAR 2016
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en favor de **GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH** y en contra de **MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA,** por las siguientes sumas de dinero y asi:

A favor de GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, por el PAGARE N° 01

a. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

b. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

c. Por los intereses de mora sobre el literal a) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

A favor de GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, por el PAGARE N° 02

d. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

e. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

f. Por los intereses de mora sobre el literal d) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

A favor de ROSA ELENA DURAN DE KATTAH, por el PAGARE N° 03

g. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

h. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

i. Por los intereses de mora sobre el literal g) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

A favor de ROSA ELENA DURAN DE KATTAH, por el PAGARE N° 04

j. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

Scanned by CamScanner

62

k. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

l. Por los intereses de mora sobre el literal j) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
15 MAR 2016
LICENCIA 1497 MIN COMUNICACIONES

A favor de ROSA ELENA DURAN DE KATTAH, por el PAGARE N° 05

m. Por $20'000.000 Mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.

n. Por los intereses de plazo sobre el literal anterior causado desde el di 17 de mayo de 2014 hasta 17 de julio de 2014 a la tasa máxima legal permitida.

o. Por los intereses de mora sobre el literal m) causados desde el 18 de julio de 2014 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación a la tasa máxima legal permitida.

p. Sobre costas se resolverá oportunamente.

Al notificarse éste proveído a la parte demandada, adviértasele del término para pagar y excepcionar, que es de cinco días.

Decrétase el embargo y posterior secuestro del inmueble perseguido e hipotecado. Ofíciese.

Líbrese oficio a la Administración de Impuestos Nacionales.

Se reconoce al Dr. STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO, como apoderado de la parte activa.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 99

Hoy *25 de julio de 2014*

EL SRIO.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

Scanned by CamScanner

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (Reparto)
Bogotá, D. C.
E. S. D.

64

REF.: Proceso ejecutivo con título hipotecario
De: ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y OTRO.
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO, abogado en ejercicio, mayor de edad, con domicilio profesional en Bogotá, D. C., e identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, obrando en mi calidad de apoderado especial de ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ, también mayores de edad, domiciliados en Bogotá, D. C., e identificados con cédulas de ciudadanía números 41.745.536 de Bogotá y 19.354.097 de Bogotá, respectivamente, atentamente le manifiesto que formulo DEMANDA EJECUTIVA CON TÍTULO HIPOTECARIO contra MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA, persona mayor de edad y domiciliada en esta misma ciudad, así:

PRETENSIONES

Respetuosamente solicito a su Señoría:

1. Libre mandamiento ejecutivo a favor del Demandante GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ y en contra del Demandado por las siguientes sumas líquidas:

   a. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 01, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

      i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

      ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, que se causen desde el día siguiente a la presentación de esta demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

   b. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 02, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

      i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

      ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital ,que se causen desde el día siguiente a la presentación de esta

Scanned by CamScanner

demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida

64

2. Libre mandamiento ejecutivo a favor de la Demandante ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH y en contra del Demandado por las siguientes sumas líquidas:

   c. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 03, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

      i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

      ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, que se causendesde el día siguiente a la presentación de esta demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida

   d. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 04, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

      i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

      ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, que se causendesde el día siguiente a la presentación de esta demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida

   e. Por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) moneda corriente por concepto de la obligación por capital contenida en el pagaré N° 05, otorgado el 17 de septiembre de 2013.

      i. Por el valor de los intereses remuneratorios sobre la anterior suma de dinero, causados desde el día 17 de mayo de 2014, hasta la fecha de presentación de esta demanda, liquidados a la máxima tasa legal permitida.

      ii. Por el valor de los intereses moratorios sobre la obligación por capital, que se causen desde el día siguiente a la presentación de esta demanda hasta el día en que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la máxima tasa legal permitida

3. Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo, decrétese el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la calle veintidós J (22 J) número noventa y seis I veinte (96 I-20), zona de Fontibón de Bogotá, D. C., inscrito a folio de matrícula inmobiliaria número 50C-11416.

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
15 MAR 2016
LICENCIA 11[illegible]
SIN COMUNICACIÓN

Scanned by CamScanner

Ofíciese al registrador de instrumentos públicos de Bogotá, D. C., zona norte, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-11416 y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el registro de la medida.

65

4. De verificarse el supuesto previsto en el numeral 6º del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, decrétese la venta en pública subasta del inmueble y su avalúo para que con su producto se paguen al demandante las sumas de dinero señaladas anteriormente.

COPIA CONTROLADA CON ORIGINAL
15 MAR 2016
LICENCIA 1190 COMUNICACIONES

5. Solicito desde este momento para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia de capital, intereses y gastos, en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones (CPC, art. 557).

6. Se condene en costas y gastos del proceso al demandado.

HECHOS

1. El señor MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA se declaró deudor de GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ al suscribir, en calidad de otorgante, los pagarés: **01** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; y **02** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; y de ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH, al suscribir, también en calidad de otorgante los pagarés: **03** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; **04** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; y **05** de 17 de septiembre de 2013, por valor de $20´000.000; sumas éstas recibidas a título de mutuo con intereses.

2. Así mismo, el señor MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA otorgó, mediante Escritura Pública No. 6.701 de 17 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, D. C., hipoteca abierta de cuantía indeterminada sobre el inmueble ubicado en la calle veintidós J (22 J) número noventa y seis I veinte (96 I-20), zona de Fontibón de Bogotá, D. C., inscrito a folio de matrícula inmobiliaria número 50C-11416, para seguridad y cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro a favor de cualquiera de los Demandantes, además de comprometer su responsabilidad personal.

3. El deudor, tanto en los títulos valores mencionados como en el instrumento público señalado, se obligó a pagar las sumas mutuadas a favor de los Demandantes, en las siguientes fechas:

Pagaré 01, el 17 de septiembre de 2014
Pagaré 02, el 17 de septiembre de 2014
Pagaré 03, el 17 de septiembre de 2014
Pagaré 04, el 17 de septiembre de 2014
Pagaré 05, el 17 de septiembre de 2014

4. El señor MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA se obligó a pagar intereses durante el plazo, sobre cada una de las sumas de capital entregadas a título de mutuo dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad; e intereses de mora a partir del vencimiento del plazo pactado.

5. El demandado MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA, en los pagarés (Cláusula cuarta de cada uno de ellos) y en la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario (Cláusula Séptima), faculto a sus Acreedores para exigir el pago del capital y los intereses

Scanned by CamScanner

antes de la expiración del plazo mencionado si incurría en mora en el pago; facultad de la cual hacen uso los Demandantes mediante la presentación de esta demanda.

6. El demandado no ha pagado a los Demandantes los intereses causados desde el 17 mayo de 2014, sobre la totalidad de los capitales de los pagarés, a pesar de haberle sido requerido el cumplimiento por sus acreedores en varias ocasiones.

7. El señor MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA es el actual propietario del inmueble hipotecado a favor de mis mandantes.

8. Los documentos que acompaño contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo del Demandado.

1 5 MAR 2016
LICENCIA
MIN COMUNICAC

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas de los hechos de ésta demanda aporto y solicito se decreten las siguientes:

Documentales:

1. Originales delos pagarés 01, 02, 03, 04 y 05.

2. Primera copia de la Escritura Pública No. 6.701 de 17 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría 9 de Bogotá, D. C.

3. Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de gravamen hipotecario identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-11416.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 2432, 2434, 2440, 2443, 2452 y concordantes del Código Civil; artículos 75, 76, 77, 84, 252, 488, 554, 555 y 557 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 80 Decreto 960 de 1970.

TRÁMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el trámite del proceso ejecutivo con título hipotecario, previsto en el título XXVII, capítulo VII, artículo 554 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de este proceso en consideración al actual domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación

CUANTÍA

También es usted competente señor juez para conocer de esta demanda en razón a la cuantía puesto que el monto de las pretensiones es superior a $100´000.000, siendo ésta de mayor cuantía.

ANEXOS

Scanned by CamScanner

67

1. Los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.
2. Poder a mi conferido.
3. Copia de esta demanda para el archivo del juzgado.
4. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

INTER RAPIDISIMO COPIA CUTELAR CON ORIGINAL
15 MAR 2016
LICENCIA 11
MIN COMUNICACIONES

NOTIFICACIONES

Demandantes:

La señora ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH recibe notificaciones personales en la calle 47 N° 13 15 de Bogotá, D. C.

El señor GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ recibe notificaciones personales en la Avenida 19 N° 125 -65 de Bogotá, D. C.

Demandado: Recibe notificaciones personales en la calle 135 A N° 9 B -30. Apto 301 de Bogotá, D. C.

Apoderado: Recibo notificaciones personales en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la avenida Jiménez 8 A -49, of. 406 de Bogotá, D. C.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. N° 79´688.446 de Bogotá
T. P. N° 93.757 del C. S. J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Stick Buitrago Navarro.
Quien se identificó con C C No 79'688.446.
T P No 93.757. Bogotá, D C 16 MAR 2014
Responsable Centro de Servicios
Vivian Alejandra Uribe Parra

Scanned by CamScanner

021547

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Señor(a)
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ
Bogotà, D. C.
E. S. D.

2014 ABR 12 PM 4 18

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014 -0581**
De: GUSTAVO KATTAH GONZALEZ y O.
Contra: MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA

Asunto: NOTIFICACIÒN POR AVISO

En calidad de apoderado de la parte demandante, con todo respeto acudo a su señorìa con el fin de solicitarle que tenga por notificado por aviso al Demandado, del mandamiento de pago proferido en este proceso.

Para el efecto allego:

Copia Cotejada de la Demanda

Copia Cotejada del Aviso de Notificaciòn

Copia Cotejada del Mandamiento de Pago.

Informe de entrega del aviso de notificación, expedida por la Compañìa de Mensajerìa.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446 de Bogotà
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.

ABRIL 19/2016.- Al Despacho, con el fin de darle tramite al anterior escrito de la parte Demandante, allegando la notificación por aviso del Demandado.- Informo que el viso fue recibido el día 16/03/2016.- Vencido el término que trata el artículo 87 del C. de P. C. no compareció a retirar las copias y surtido el traslado, no cancelo la obligación ni propuso excepciones.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA.-

69
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
11001310300420140058100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL DIECISEIS (2016)

ANTECEDENTES:

ROSA ELENA DURAN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, mediante apoderado judicial demandaron por la vía Ejecutiva hipotecaria de mayor cuantía a MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA, con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 26 y anverso.

Como título base de la acción se aportaron los pagarés No.01, 02, 03,04 y 05, los que por reunir los requisitos previstos en el artículo 488 del C.P.C., el Juzgado mediante providencia calendada 23 de julio de 2014, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dichas providencias le fueron notificadas a la parte demandante mediante anotación por estado y al referido demandado a través de aviso-.

Dentro del término legal otorgado el ejecutado no propuso excepciones de mérito que enervaran las pretensiones de la demanda, por lo que procede continuar con la ejecución.

Es de anotar que la Ley 1564 de 2012 mejor conocido como Código General del Proceso entró a regir a partir del 1º de enero de 2016 y encontrándose trabada la Litis es procedente tramitar el presente asunto conforme a la norma en comento.

D E C I S I O N:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

1.- Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago, de fecha 23 de julio de 2014 y que obra a folio 26 y anverso del plenario en favor de la accionante y en contra de los ejecutado MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA.

70
AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
11001310300420140058100

2.- En la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P., y artículo 111 de la Ley 510 de 1999, practíquese la liquidación del crédito.

3.- Ordenar la venta en pública subasta de los bienes hipotecados y con su producto se pague a la demandante el crédito y las costas.

4.- Practíquese el avaluó del bien hipotecado.

5.- Ordénese el remate del bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

6.- Condenase en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de $6.000.000 e n favor del demandante GUSTAVO KATTAH ; y en favor de ROSA HELENA DE KATTAH la suma de $4.000.000 liquídense.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy *21 DE ABRIL DE 2016*
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

YRP.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 02/05/2016
(dd/mm/aaaa)

71

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300420140058100

CIRCUITO CIVIL 004 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD: 0** **VALOR:**

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

73

DESPACHO COMISORIO No.072

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE POLICIA – ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-581 , de GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH contra MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA, se profirió auto de fecha CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada. ----------

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CALLE 15 No. 4-86 CASA 4-86 / CALLE 22 J 96I-20 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-11416

Como secuestre fue nombrado (a) MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO quien recibe notificaciones en DG 77 No. 123 A-85 CASA 34 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $180.000,oo M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO con C.C., 79.688.446 de Bogotá y T.P., 9.3757 del C.S.J.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTISIETE (27) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015).

La Secretaria,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 18/3/1972 RADICACIÓN: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 3/2/1972

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0078LDSY
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UNA CASA DE HABITACION MARCADA CON EL # 4-86 DE LA CALLE 15. DE FONTIBON JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN QUE ESTA EDIFICADA QUE TIENE UN AREA DE 760.00 VARAS CUADRADAS O SEAN--- (SIC) Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 14.00 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JORGE A. CASTA\O VIVAS. SUR: EN LONGITUD DE 14.00 METROS CON LA CALLE 15. DE FONTIBON: ORIENTE EN LONGITUD DE 34.20 METROS EN PARTE CON LOTE DE PROPIEDAD DE ROBERTO URREA Y EN UN AREA CON LOTE DE FRANCISCO CASTILLA G.: OCCIDENTE EN LONGITUD DE 34.20 METROS CON PROPIEDAD QUE FUE DE ALBERTO PORTOCARRERO.----------

COMPLEMENTACIÓN:
11416 JORGE CASTA\O VIVAS ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ANTONIO PARIZ LOZANO POR ECRITURA # 352 DE OCTUBRE 14 DE 1959 DE LA NOT. 1A ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A LA CAJA DE PREVISIOM SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIAPOR LA 3490 DE OCTUBRE 2 DE 1953 DE LA NOT. 1A ESTA POR COMPRA A RICARDO BONILLA GUTIERREZ POR LA 2705 DEL 31 DE JULIO DE 1953 DE LA NOT. 8A. DE BOGOTA ESTE HUBO ASI: EL TERRENO POR COMPRA A FRANCISCO CASTILLA POR LA 245 DEL 19 DE FEBRERO DE 1934 DE LA NOT. 1A Y LA CASA POR HABERLA LEVANTADO A SUS EXPENSAS COMO CONSTA EN LA DECLARACIONES REGISTRADAS EL 9 DE FEBRERO DE 1940 EN EL LIBRO 1A # 9777 EN LAS NOT, CITADAS SON DE BOGOTA: UNA TRADICION.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 15 4-86 CASA 4-86
2) CL 22J 96I 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/1/1967 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 5613 DEL: 20/12/1966 NOTARIA 9A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 140.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA\O VIVAS JORGE-A.
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/1/1967 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 5613 DEL: 20/12/1966 NOTARIA 9A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X
A: BANCO DE LA REPUBLICA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 1/2/1972 Radicación 72005345
DOC: ESCRITURA 4611 DEL: 15/12/1971 NOTARIA 14 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 35.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Scanned by CamScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X
A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/7/1973 Radicación 73046535
DOC: OFICIO 378 DEL: 16/5/1973 JUEZ 32CIVIL M DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.
A: CUEVAS FONSECA JAIME X
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X
A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 16/5/1975 Radicación 7531960
DOC: OFICIO 65 DEL: 19/1/1974 JUZ.32 C.MPAL. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.
A: CUEVAS FONSECA JAIME X
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X
A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 4/1/1980 Radicación 1980-6760
DOC: ESCRITURA 3971 DEL: 1/9/1975 NOTARIA 9A. DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE LA REPUBLICA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 24/1/1980 Radicación 1980-6759
DOC: ESCRITURA 2445 DEL: 2/7/1979 NOTARIA 14A DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/8/1995 Radicación 1995-68748
DOC: OFICIO 2251 DEL: 24/8/1995 JUZ. 9 DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DORA CECILIA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 28/5/1997 Radicación 1997-44576
DOC: ESCRITURA 939 DEL: 23/4/1997 NOTARIA 39 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

Scanned by CamScanner

... documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de ...

4

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD - SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CC# 41338267
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/7/1997 Radicación 1997-65543
DOC: OFICIO 905 DEL: 11/7/1997 JUZGADO 9 DE FLIA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA
A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 20/9/2006 Radicación 2006-97972
DOC: ESCRITURA 3325 DEL: 18/9/2006 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 110.521.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 27/11/2007 Radicación 2007-129828
DOC: OFICIO 4101/2007 DEL: 6/11/2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO NO. 2007-1670
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 1/12/2010 Radicación 2010-119536
DOC: OFICIO 04560 DEL: 15/11/2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO REF:2007-01670
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 12/10/2011 Radicación 2011-96882
DOC: OFICIO 714771 DEL: 10/10/2011 I D U DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 20/1/2012 Radicación 2012-4984
DOC: OFICIO 5660026651 DEL: 17/1/2012 IDU DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA - VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: IDU

Scanned by CamScanner

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 19/9/2013** **Radicación 2013-87544**
DOC: ESCRITURA 6701 DEL: 17/9/2013 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X
A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536
A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097

ANOTACIÓN: Nro: 17 **Fecha 7/10/2013** **Radicación 2013-93603**
DOC: ESCRITURA 7069 DEL: 30/9/2013 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X
A: HERRERA DE GOMEZ DORA CC# 41338267

ANOTACIÓN: Nro: 18 **Fecha 30/4/2015** **Radicación 2015-36017**
DOC: OFICIO 1174 DEL: 20/4/2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF: HIPOTECARIO 2014-0581
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536
DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097
A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1
TURNO: 2015-362150 FECHA:5/6/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

Scanned by CamScanner

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3344819531271585 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 5 de Junio de 2015 a las 10:59:13 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

Scanned by CamScanner

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015)

El folio de matrícula inmobiliaria allegado agregase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del bien inmueble debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-11416

Desígnase como secuestre a Miguel Angel Florez Basto.

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Líbrese telegrama en los términos y para los efectos del art. 4° de la ley 446 de 1998.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $180.000,oo M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil de Descongestión a través del Centro de Servicios Administrativos, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.95
Hoy 16 de julio de 2015
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

Scanned by CamScanner

8

80

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

3 AGO 20

SEÑOR (A):
MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
DG 77 No. 123 A-85 CASA 34
CIUDAD

TELEGRAMA No. 1995

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2014-581 DE GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELENA DURAN DE KATTAH CONTRA MANUEL GULLERMO GOMEZ HERRERA

COMUNICOLE QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015), SE DESIGNO COMO SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL CARGO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACION DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.-

ATENTAMENTE,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

Ygd.-

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Scanned by CamScanner

38

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 004 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, CÉDULA CIUDADANIA 80157971, DG 77 NO.123 A-85 CASA 34 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3883658,

En el proceso número: 11001310300420140058100

15/07/2015 06:50:05 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

GERMAN PEÑA BELTRAN
Juez

Scanned by CamScanner

10.

019615

82

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA

2015 AGO 13 PM 3 18

SEÑOR
JUEZ 004 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: 2014 - 581

Yo **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.157.971 de Bogotá, por medio de la presente me permito informar a su despacho, que **ACEPTO** el cargo de **SECUESTRE** designado dentro del proceso en referencia.

Solicito muy amablemente se me informe la fecha de diligencia.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente.

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
C.C. 80.157.971 de Bogotá
CELULAR: 300 5753151

Scanned by CamScanner

INFORME SECRETARIAL - Al despacho de la señora Juez, sírvase proveer.

YOLANDA BARAJAS GÓMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)

Bogotá D.C., Dieciocho de diciembre de dos mil quince

Se ordena la devolución del presente despacho comisorio encomendado al juzgado de origen, por conducto del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia y/u Oficina Judicial según quien sea el competente, habida cuenta que el programa de descongestión para despachos comisorios, finaliza el 31 de diciembre de 2015.

Por lo anterior, no obstante ya haberse programado fecha para la presente diligencia, ésta agencia judicial perdió competencia para su evacuación.

CÚMPLASE,

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
2016 ABR 12 PM 12 13
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

021533

JOHANA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO No 2014-0581-004

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016) procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FL 69 C1	$6.000.000.00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN. FL 56, C 1.	$4.000.00
ARANCEL JUDICIAL	$0.00
PÓLIZA JUDICIAL	$0.00
HONORARIOS AUXILIAR	$0.00
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	$0.00
RECIBO INSCRIPCIÓN EMBARGO FL 53 C1	$15.200.00
RECIBO PAGO DE CERTIFICADO	$0.00
TOTAL:	$6.019.200.00
SON :SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO No 2014-0581-004

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016) procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FL 69 C1	$4.000.000.00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN. FL 56, C 1.	$4.000.00
ARANCEL JUDICIAL FL	$0.00
PÓLIZA JUDICIAL	$0.00
HONORARIOS AUXILIAR	$0.00
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	$0.00
RECIBO INSCRIPCIÓN EMBARGO FL 53 C1	$15.200.00
RECIBO PAGO DE CERTIFICADO	$0.00
TOTAL:	$4.019.200.00
SON :CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 23 de mayo del 2016, con el escrito que antecede. (2) Practicadas liquidaciones de costas

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° CON FUNCIONES SECRETARIALES

37.

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., mayo veinticuatro de dos mil dieciséis

No 2014-0581-04

De conformidad con el informe secretarial que antecede se **APRUEBA** la liquidación de costas que precede, conforme lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 35 fijado hoy mayo 25 de 2016 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

OF. EJEC. CIVIL CTO.
49123 22-JUN-'16 11:03

Señor.
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Bogotá, D. C.
E. S. D.

Ref.: **Ejecutivo Hipotecario 2014 -0581**
De: ROSA ELENA DURÁN DE KATTAH
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Juzg. origen: 4 C.C

En mi calidad de apoderado especial de la parte demandante, mediante el presente escrito respetuosamente me dirijo a su Señoría con el fin de Solicitarle:

1. Se sirva ordenar el desglose y entrega a favor del suscrito apoderado del despacho comisorio de secuestro devuelto por el extinto Juzgado Civil de Descongestión, para su diligenciamiento ante el Inspector de Policía de la Zona.

2. O la reelaboración del Despacho de comisorio de secuestro que reposa en el expediente, en caso de que el existente no pueda ser tramitado ante el inspector de policía de la zona respectiva.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 NO. 14 – 30, PISO 2. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho, hoy 24 de junio del 2016, con el escrito que antecede. Solicitud demandante.

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12° CON FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de junio dos mil dieciséis

No. 2014-0581-04

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, elabórese nuevamente el despacho comisorio No. 072 de julio veintisiete (27) de dos mil quince (2015), esta vez comisionando para tal efecto, al Inspector de Policía de la Localidad respectiva y/o a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 57 fijado hoy junio 30 de 2016 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º.

DESPACHO COMISORIO N°. 620

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o A LA AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-581 (JUZGADO DE ORIGEN 4° CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELANA DURAN DE KATTAH contra MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA, se profirió autos de fechas catorce (14) de Julio de dos mil quince (2015) y veintinueve (29) de Junio de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CALLE 15 No. 4-86 CASA 4-86 / CALLE 22 J 961-20 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-11416.**

Como secuestre fue nombrado a MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO quien recibe notificaciones en DG 77 No. 123 A -85 CASA 34 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $ 180.000,oo M/cte. Los que deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copias de los autos que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO con C.C 79.688.446 de Bogotá y T.P. 9.3757 del C.S.J.

Para que el señor Inspector de Policía de la Localidad Respectiva y/o a la Autoridad Competente comisionada se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho comisorio a los nueve (9) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Fc. Stick Buitrago
T.P 93.757

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

OPA

a2

Proceso ejecutivo N° **2014-00581**
Demandante ROSA ELENA DURÁN
Demandada MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

PAGARE 001

LIQUIDACIÓN DE INTERESES								
PERIODO								
DESDE	HASTA	NO. DE DÍAS	SALDO DE CAPITAL	TASA DE INTERÉS %	INTERÉS CAUSADO EN EL PERIODO	ABONOS	INTERESES CONSOLIDADOS	SALDO TOTAL OBLIGACIÓN
17/05/2014	31/05/2014	13	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 149.933,33	$ 0,00	$ 149.933,33	$ 20.149.933,33
01/06/2014	30/06/2014	30	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 346.000,00	$ 0,00	$ 495.933,33	$ 20.495.933,33
01/07/2014	17/07/2014	17	$ 20.000.000,00	1,61%	$ 182.466,67	$ 0,00	$ 678.400,00	$ 20.678.400,00
18/07/2014	31/07/2014	13	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 209.733,33	$ 1,00	$ 888.133,33	$ 20.888.133,33
01/08/2014	31/08/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.162.400,00	$ 21.162.400,00
01/09/2014	30/09/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.646.400,00	$ 21.646.400,00
01/10/2014	31/10/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.126.400,00	$ 22.126.400,00
01/11/2014	30/11/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.606.400,00	$ 22.606.400,00
01/12/2014	31/12/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.086.400,00	$ 23.086.400,00
01/01/2015	31/01/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.566.400,00	$ 23.566.400,00
01/02/2015	28/02/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 4.046.400,00	$ 24.046.400,00
01/03/2015	31/03/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 4.526.400,00	$ 24.526.400,00
01/04/2015	30/04/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.010.400,00	$ 25.010.400,00
01/05/2015	31/05/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.494.400,00	$ 25.494.400,00
01/06/2015	30/06/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.978.400,00	$ 25.978.400,00
01/07/2015	31/07/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.460.400,00	$ 26.460.400,00
01/08/2015	31/08/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.942.400,00	$ 26.942.400,00
01/09/2015	30/09/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 7.424.400,00	$ 27.424.400,00
01/10/2015	31/10/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 7.908.400,00	$ 27.908.400,00
01/11/2015	30/11/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 8.392.400,00	$ 28.392.400,00
01/12/2015	31/12/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 8.876.400,00	$ 28.876.400,00
01/01/2016	31/01/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.368.400,00	$ 29.368.400,00
01/02/2016	29/02/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.860.400,00	$ 29.860.400,00
01/03/2016	31/03/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 10.352.400,00	$ 30.352.400,00
01/04/2016	30/04/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 10.864.400,00	$ 30.864.400,00
01/05/2016	31/05/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 11.376.400,00	$ 31.376.400,00
01/06/2016	30/06/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 11.888.400,00	$ 31.888.400,00
01/07/2016	31/07/2016	30	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 534.000,00	$ 0,00	$ 12.422.400,00	$ 32.422.400,00
01/08/2016	02/08/2016	2	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 35.600,00	$ 0,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
							TOTAL CAPITAL + INTERESES	**$ 32.458.000,00**

PAGARE 002

LIQUIDACIÓN DE INTERESES								
PERIODO								
DESDE	HASTA	NO. DE DÍAS	SALDO DE CAPITAL	TASA DE INTERÉS %	INTERÉS CAUSADO EN EL PERIODO	ABONOS	INTERESES CONSOLIDADOS	SALDO TOTAL OBLIGACIÓN
17/05/2014	31/05/2014	13	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 149.933,33	$ 0,00	$ 149.933,33	$ 20.149.933,33
01/06/2014	30/06/2014	30	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 346.000,00	$ 0,00	$ 495.933,33	$ 20.495.933,33
01/07/2014	17/07/2014	17	$ 20.000.000,00	1,61%	$ 182.466,67	$ 0,00	$ 678.400,00	$ 20.678.400,00
18/07/2014	31/07/2014	13	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 209.733,33	$ 1,00	$ 888.133,33	$ 20.888.133,33
01/08/2014	31/08/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.162.400,00	$ 21.162.400,00
01/09/2014	30/09/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.646.400,00	$ 21.646.400,00
01/10/2014	31/10/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.126.400,00	$ 22.126.400,00
01/11/2014	30/11/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.606.400,00	$ 22.606.400,00
01/12/2014	31/12/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.086.400,00	$ 23.086.400,00
01/01/2015	31/01/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.566.400,00	$ 23.566.400,00
01/02/2015	28/02/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 4.046.400,00	$ 24.046.400,00
01/03/2015	31/03/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 4.526.400,00	$ 24.526.400,00
01/04/2015	30/04/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.010.400,00	$ 25.010.400,00
01/05/2015	31/05/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.494.400,00	$ 25.494.400,00
01/06/2015	30/06/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.978.400,00	$ 25.978.400,00
01/07/2015	31/07/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.460.400,00	$ 26.460.400,00
01/08/2015	31/08/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.942.400,00	$ 26.942.400,00
01/09/2015	30/09/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 7.424.400,00	$ 27.424.400,00
01/10/2015	31/10/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 7.908.400,00	$ 27.908.400,00
01/11/2015	30/11/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 8.392.400,00	$ 28.392.400,00
01/12/2015	31/12/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 8.876.400,00	$ 28.876.400,00
01/01/2016	31/01/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.368.400,00	$ 29.368.400,00
01/02/2016	29/02/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.860.400,00	$ 29.860.400,00
01/03/2016	31/03/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 10.352.400,00	$ 30.352.400,00
01/04/2016	30/04/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 10.864.400,00	$ 30.864.400,00
01/05/2016	31/05/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 11.376.400,00	$ 31.376.400,00
01/06/2016	30/06/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 11.888.400,00	$ 31.888.400,00
01/07/2016	31/07/2016	30	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 534.000,00	$ 0,00	$ 12.422.400,00	$ 32.422.400,00
01/08/2016	02/08/2016	2	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 35.600,00	$ 0,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
							TOTAL CAPITAL + INTERESES	**$ 32.458.000,00**

PAGARE 003

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

PERIODO		NO. DE DÍAS	SALDO DE CAPITAL	TASA DE INTERÉS %	INTERÉS CAUSADO EN EL PERIODO	ABONOS	INTERESES CONSOLIDADOS	SALDO TOTAL OBLIGACIÓN
DESDE	HASTA							
17/05/2014	31/05/2014	13	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 149.933,33	$ 0,00	$ 149.933,33	$ 20.149.933,33
01/06/2014	30/06/2014	30	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 346.000,00	$ 0,00	$ 495.933,33	$ 20.495.933,33
01/07/2014	17/07/2014	17	$ 20.000.000,00	1,61%	$ 182.466,67	$ 0,00	$ 678.400,00	$ 20.678.400,00
18/07/2014	31/07/2014	13	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 209.733,33	$ 1,00	$ 888.133,33	$ 20.888.133,33
01/08/2014	31/08/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.162.400,00	$ 21.162.400,00
01/09/2014	30/09/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.646.400,00	$ 21.646.400,00
01/10/2014	31/10/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.126.400,00	$ 22.126.400,00
01/11/2014	30/11/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.606.400,00	$ 22.606.400,00
01/12/2014	31/12/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.086.400,00	$ 23.086.400,00
01/01/2015	31/01/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.566.400,00	$ 23.566.400,00
01/02/2015	28/02/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 4.046.400,00	$ 24.046.400,00
01/03/2015	31/03/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 4.526.400,00	$ 24.526.400,00
01/04/2015	30/04/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.010.400,00	$ 25.010.400,00
01/05/2015	31/05/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.494.400,00	$ 25.494.400,00
01/06/2015	30/06/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.978.400,00	$ 25.978.400,00
01/07/2015	31/07/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.460.400,00	$ 26.460.400,00
01/08/2015	31/08/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.942.400,00	$ 26.942.400,00
01/09/2015	30/09/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 7.424.400,00	$ 27.424.400,00
01/10/2015	31/10/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 7.908.400,00	$ 27.908.400,00
01/11/2015	30/11/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 8.392.400,00	$ 28.392.400,00
01/12/2015	31/12/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 8.876.400,00	$ 28.876.400,00
01/01/2016	31/01/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.368.400,00	$ 29.368.400,00
01/02/2016	29/02/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.860.400,00	$ 29.860.400,00
01/03/2016	31/03/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 10.352.400,00	$ 30.352.400,00
01/04/2016	30/04/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 10.864.400,00	$ 30.864.400,00
01/05/2016	31/05/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 11.376.400,00	$ 31.376.400,00
01/06/2016	30/06/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 11.888.400,00	$ 31.888.400,00
01/07/2016	31/07/2016	30	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 534.000,00	$ 0,00	$ 12.422.400,00	$ 32.422.400,00
01/08/2016	02/08/2016	2	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 35.600,00	$ 0,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
							TOTAL CAPITAL + INTERESES	**$ 32.458.000,00**

PAGARE 004

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

PERIODO		NO. DE DÍAS	SALDO DE CAPITAL	TASA DE INTERÉS %	INTERÉS CAUSADO EN EL PERIODO	ABONOS	INTERESES CONSOLIDADOS	SALDO TOTAL OBLIGACIÓN
DESDE	HASTA							
17/05/2014	31/05/2014	13	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 149.933,33	$ 0,00	$ 149.933,33	$ 20.149.933,33
01/06/2014	30/06/2014	30	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 346.000,00	$ 0,00	$ 495.933,33	$ 20.495.933,33
01/07/2014	17/07/2014	17	$ 20.000.000,00	1,61%	$ 182.466,67	$ 0,00	$ 678.400,00	$ 20.678.400,00
18/07/2014	31/07/2014	13	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 209.733,33	$ 1,00	$ 888.133,33	$ 20.888.133,33
01/08/2014	31/08/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.162.400,00	$ 21.162.400,00
01/09/2014	30/09/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.646.400,00	$ 21.646.400,00
01/10/2014	31/10/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.126.400,00	$ 22.126.400,00
01/11/2014	30/11/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.606.400,00	$ 22.606.400,00
01/12/2014	31/12/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.086.400,00	$ 23.086.400,00
01/01/2015	31/01/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.566.400,00	$ 23.566.400,00
01/02/2015	28/02/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 4.046.400,00	$ 24.046.400,00
01/03/2015	31/03/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 4.526.400,00	$ 24.526.400,00
01/04/2015	30/04/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.010.400,00	$ 25.010.400,00
01/05/2015	31/05/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.494.400,00	$ 25.494.400,00
01/06/2015	30/06/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.978.400,00	$ 25.978.400,00
01/07/2015	31/07/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.460.400,00	$ 26.460.400,00
01/08/2015	31/08/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.942.400,00	$ 26.942.400,00
01/09/2015	30/09/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 7.424.400,00	$ 27.424.400,00
01/10/2015	31/10/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 7.908.400,00	$ 27.908.400,00
01/11/2015	30/11/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 8.392.400,00	$ 28.392.400,00
01/12/2015	31/12/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 8.876.400,00	$ 28.876.400,00
01/01/2016	31/01/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.368.400,00	$ 29.368.400,00
01/02/2016	29/02/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.860.400,00	$ 29.860.400,00
01/03/2016	31/03/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 10.352.400,00	$ 30.352.400,00
01/04/2016	30/04/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 10.864.400,00	$ 30.864.400,00
01/05/2016	31/05/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 11.376.400,00	$ 31.376.400,00
01/06/2016	30/06/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 11.888.400,00	$ 31.888.400,00
01/07/2016	31/07/2016	30	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 534.000,00	$ 0,00	$ 12.422.400,00	$ 32.422.400,00
01/08/2016	02/08/2016	2	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 35.600,00	$ 0,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
							TOTAL CAPITAL + INTERESES	**$ 32.458.000,00**

PAGARE 005

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

PERIODO		NO. DE DÍAS	SALDO DE CAPITAL	TASA DE INTERÉS %	INTERÉS CAUSADO EN EL PERIODO	ABONOS	INTERESES CONSOLIDADOS	SALDO TOTAL OBLIGACIÓN
DESDE	HASTA							
17/05/2014	31/05/2014	13	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 149.933,33	$ 0,00	$ 149.933,33	$ 20.149.933,33

01/06/2014	30/06/2014	30	$ 20.000.000,00	1,73%	$ 346.000,00	$ 0,00	$ 495.933,33	$ 20.495.933,33
01/07/2014	17/07/2014	17	$ 20.000.000,00	1,61%	$ 182.466,67	$ 0,00	$ 678.400,00	$ 20.678.400,00
18/07/2014	31/07/2014	13	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 209.733,33	$ 1,00	$ 888.133,33	$ 20.888.133,33
01/08/2014	31/08/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.162.400,00	$ 21.162.400,00
01/09/2014	30/09/2014	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 1.646.400,00	$ 21.646.400,00
01/10/2014	31/10/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.126.400,00	$ 22.126.400,00
01/11/2014	30/11/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 2.606.400,00	$ 22.606.400,00
01/12/2014	31/12/2014	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.086.400,00	$ 23.086.400,00
01/01/2015	31/01/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 3.566.400,00	$ 23.566.400,00
01/02/2015	28/02/2015	30	$ 20.000.000,00	2,40%	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 4.046.400,00	$ 24.046.400,00
01/03/2015	31/03/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 4.526.400,00	$ 24.526.400,00
01/04/2015	30/04/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.010.400,00	$ 25.010.400,00
01/05/2015	31/05/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 5.494.400,00	$ 25.494.400,00
01/06/2015	30/06/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 5.978.400,00	$ 25.978.400,00
01/07/2015	31/07/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.460.400,00	$ 26.460.400,00
01/08/2015	31/08/2015	30	$ 20.000.000,00	2,41%	$ 482.000,00	$ 0,00	$ 6.942.400,00	$ 26.942.400,00
01/09/2015	30/09/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 7.424.400,00	$ 27.424.400,00
01/10/2015	31/10/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 7.908.400,00	$ 27.908.400,00
01/11/2015	30/11/2015	30	$ 20.000.000,00	2,42%	$ 484.000,00	$ 0,00	$ 8.392.400,00	$ 28.392.400,00
01/12/2015	31/12/2015	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 8.876.400,00	$ 28.876.400,00
01/01/2016	31/01/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.368.400,00	$ 29.368.400,00
01/02/2016	29/02/2016	30	$ 20.000.000,00	2,46%	$ 492.000,00	$ 0,00	$ 9.860.400,00	$ 29.860.400,00
01/03/2016	31/03/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 10.352.400,00	$ 30.352.400,00
01/04/2016	30/04/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 10.864.400,00	$ 30.864.400,00
01/05/2016	31/05/2016	30	$ 20.000.000,00	2,56%	$ 512.000,00	$ 0,00	$ 11.376.400,00	$ 31.376.400,00
01/06/2016	30/06/2016	30	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 534.000,00	$ 0,00	$ 11.888.400,00	$ 31.888.400,00
01/07/2016	31/07/2016	30	$ 20.000.000,00	2,67%	$ 35.600,00	$ 0,00	$ 12.422.400,00	$ 32.422.400,00
01/08/2016	02/08/2016	2	$ 20.000.000,00				$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
							TOTAL CAPITAL + INTERESES	**$ 32.458.000,00**

	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
PAGARÉ OO1	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
PAGARÉ OO2	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
PAGARÉ OO3	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
PAGARÉ OO4	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
PAGARÉ OO5	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
CAPITAL + INTERESES			**$ 162.290.000,00**

95

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

Obrando como apoderado de la parte actora, con todo respeto me permito allegar, en escrito adjunto, la liquidación actualizada del crédito adeudado por la Demandada, a 2 de agosto 2016, de la cual me permito extractar lo siguiente:

	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
PAGARÉ OO1	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
PAGARÉ OO2	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
PAGARÉ OO3	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
PAGARÉ OO4	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
PAGARÉ OO5	$ 20.000.000,00	$ 12.458.000,00	$ 32.458.000,00
CAPITAL + INTERESES			**$ 162.290.000,00**

Cordialmente.

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. No. 79.688.446 de Bogotá
T. P. No. 93.757 del C. S. J.

Anexo:

- Hoja de cálculo con liquidación del crédito.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 16/08/2016 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. 446 #2 del C.G.P. el cual corre a partir del 17/08/2016 y vence en 19/08/2016

DIANA CAROLA DE [illegible] LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS [illegible] DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: Agosto 24 de 2016

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Vencido de termino Ejecutoria del Auto

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Juzgado 110013103705

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
17/05/2014	31/05/2014	15	19,63	29,445	19,63	0,05%	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00	$ 589.405,39	$ 589.405,39	$ 0,00		$ 0,00	$ 80.589.405,39
01/06/2014	30/06/2014	30	19,63	29,445	19,63	0,05%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 1.178.810,79	$ 1.768.216,18	$ 0,00		$ 0,00	$ 81.768.216,18
01/07/2014	16/07/2014	16	19,33	28,995	19,33	0,05%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 619.889,51	$ 2.388.105,69	$ 0,00		$ 0,00	$ 82.388.105,69
17/07/2014	31/07/2014	15	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 837.344,47	$ 837.344,47	$ 0,00	$ 83.225.450,16
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.730.511,91	$ 2.567.856,38	$ 0,00	$ 84.955.962,07
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.674.688,95	$ 4.242.545,33	$ 0,00	$ 86.630.651,01
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.717.849,88	$ 5.960.395,21	$ 0,00	$ 88.348.500,90
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.662.435,37	$ 7.622.830,58	$ 0,00	$ 90.010.936,26
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.717.849,88	$ 9.340.680,46	$ 0,00	$ 91.728.786,14
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.721.017,59	$ 11.061.698,05	$ 0,00	$ 93.449.803,74
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.554.467,50	$ 12.616.165,55	$ 0,00	$ 95.004.271,24
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.721.017,59	$ 14.337.183,15	$ 0,00	$ 96.725.288,83
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.677.748,79	$ 16.014.931,93	$ 0,00	$ 98.403.037,62
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.733.673,75	$ 17.748.605,68	$ 0,00	$ 100.136.711,37
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.677.748,79	$ 19.426.354,47	$ 0,00	$ 101.814.460,15
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.724.975,17	$ 21.151.329,63	$ 0,00	$ 103.539.435,32
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.724.975,17	$ 22.876.304,80	$ 0,00	$ 105.264.410,48
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.669.330,81	$ 24.545.635,60	$ 0,00	$ 106.933.741,29
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.730.511,91	$ 26.276.147,51	$ 0,00	$ 108.664.253,20
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.674.688,95	$ 27.950.836,46	$ 0,00	$ 110.338.942,15
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.730.511,91	$ 29.681.348,37	$ 0,00	$ 112.069.454,06
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.758.128,39	$ 31.439.476,76	$ 0,00	$ 113.827.582,45
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.644.700,75	$ 33.084.177,51	$ 0,00	$ 115.472.283,20
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.758.128,39	$ 34.842.305,90	$ 0,00	$ 117.230.411,59
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.766.627,11	$ 36.608.933,01	$ 0,00	$ 118.997.038,69
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.825.514,68	$ 38.434.447,68	$ 0,00	$ 120.822.553,37
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.766.627,11	$ 40.201.074,79	$ 0,00	$ 122.589.180,48
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 1.887.607,25	$ 42.088.682,04	$ 0,00	$ 124.476.787,73
01/08/2016	02/08/2016	2	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 80.000.000,00	$ 0,00	$ 2.388.105,69	$ 121.781,11	$ 42.210.463,16	$ 0,00	$ 124.598.568,84

Capital	$ 80.000.000,00
Capitales Adicionados	$ 0,00
Total Capital	$ 80.000.000,00
Total Interés de plazo	$ 2.388.105,69
Total Interes Mora	$ 42.210.463,16
Total a pagar	$ 124.598.568,84
- Abonos	$ 0,00
Neto a pagar	$ 124.598.568,84

96

97

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., agosto veintiséis de dos mil dieciséis

No 2014-0581-04

Sería el caso de entrar a aprobar la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, pero al proceder a su elaboración en el programa liquidador establecido por la Rama Judicial, encuentra el Despacho que existe una diferencia por valor de $37.691.431,16, razón por la cual se procederá a su modificación, tal y como se observa en la liquidación anexa.

En consecuencia y sin entrar en mayores consideraciones este Despacho Judicial, Resuelve:

APROBAR la liquidación de crédito realizada con corte a agosto 2 de 2016, en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 84/100 M/CTE. ($124.598.568,84).

NOTIFÍQUESE.

Crédi

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 92 fijado hoy agosto 29 de 2016 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

OF.EJECUCION CIVIL CT
04632 7-FEB-'17 15:32

97

26 F

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

Obrando como apoderado de la parte actora, con todo respeto me permito allegar el despacho comisorio para el secuestro del inmueble embargado, diligenciado por la Inspección de Policía de Fontibón, según acta anexa.

Cordialmente.

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. No. 79.688.446 de Bogotá
T. P. No. 93.757 del C. S. J.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

99

RADICADO ORFEO : **20160944901004O8E**

7581

Personas Involucradas

DEMANDANTE	GUSTAVO KATTAH GONZALEZ Y OTROS	
DEMANDADO	MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA	CALLE 22 J # 96 I - 20 DIRECCION CATASTRAL FONTIBON
APDO DEMANDANTE	STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO	

79688446

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CALLE 22 J # 96 I - 20 DIRECCION CATASTRAL FONTIBON

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 15157

FECHA RADICACIÓN 05 septiembre 2016

HECHOS SE DISPUSO SECUEESTRO INMUEBLE

- ENERO 24/2017 8:00AM
- VERIFICAR JEC.
- FOLIO AUTO COMISION

7581

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.

DESPACHO COMISORIO N°. 620

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA y/o A LA AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-581 (JUZGADO DE ORIGEN 4° CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, ROSA ELANA DURAN DE KATTAH contra MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA, se profirió autos de fechas catorce (14) de Julio de dos mil quince (2015) y veintinueve (29) de Junio de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CALLE 15 No. 4-86 CASA 4-86 / CALLE 22 J 961-20 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-11416.**

Como secuestre fue nombrado a MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO quien recibe notificaciones en DG 77 No. 123 A -85 CASA 34 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $ 180.000,oo M/cte. Los que deberán ser cancelados por la parte demandante en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copias de los autos que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO con C.C 79.688.446 de Bogotá y T.P. 9.3757 del C.S.J.

Para que el señor Inspector de Policía de la Localidad Respectiva y/o a la Autoridad Competente comisionada se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho comisorio a los nueve (9) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).-

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

OPA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16083036881786273 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 03:11:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2445 del 02-07-1979 NOTARIA 14A de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 1995-68748

Doc: OFICIO 2251 del 24-08-1995 JUZ. 9 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-1997 Radicación: 1997-44576

Doc: ESCRITURA 939 del 23-04-1997 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CC# 41338267

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 5929907** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-07-1997 Radicación: 1997-65543

Doc: OFICIO 905 del 11-07-1997 JUZGADO 9 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-97972

Doc: ESCRITURA 3325 del 18-09-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $110,521,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16083036881786273 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 03:11:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129828

Doc: OFICIO 4101/2007 del 06-11-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2007-1670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2010 Radicación: 2010-119536

Doc: OFICIO 04560 del 15-11-2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:2007-01670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-4984

Doc: OFICIO 5660026651 del 17-01-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2013 Radicación: 2013-87544

Doc: ESCRITURA 6701 del 17-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA **CC# 41745536**

A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO **CC# 19354097**

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve de junio dos mil dieciséis

No. 2014-0581-04

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, elabórese nuevamente el despacho comisorio No. 072 de julio veintisiete (27) de dos mil quince (2015), esta vez comisionando para tal efecto, al Inspector de Policía de la Localidad respectiva y/o a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 57 fijado hoy junio 30 de 2016 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

103

Certificado generado con el Pin No: 160830368817862 73 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 03:11:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-10-2013 Radicación: 2013-93603

Doc: ESCRITURA 7069 del 30-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: HERRERA DE GOMEZ DORA **CC# 41338267**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-36017

OFICIO 1174 del 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536

DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16083036881786273 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 03:11:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-531191 **FECHA: 30-08-2016**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

RAD.11001310300420140058l

FL.37

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. CATORCE (14) de JULIO de DOS MIL QUINCE (2015)

El folio de matrícula inmobiliaria allegado agregase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del bien inmueble debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-11416

Designase como secuestre a Miguel Angel Flores Bastos

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes.

Librese telegrama en los términos y para los efectos del art. 4° de la ley 446 de 1998.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $180.000,oo M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona, al señor Juez Civil de Descongestión a través del Centro de Servicios Administrativos, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifiquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.95
Hoy 16 de julio de 2015
El Srio.

MYRIAM GONZALEZ PARRA

Scanned by CamScanner

Acreedores:	
1.- ROSA ELENA DURAN DE KATTAH	cc. 41.745.536 de Bogotá
2.- GUSTAVO KATTAH GONZALEZ	cc. 19.354.097 de Bogotá

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL

NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA - ENCARGADA

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **diecisiete (17) días** del **mes de Septiembre del año dos mil trece (2013)**, ante mi, **CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL, NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA - ENCARGADA,** se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.- MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.592.994 de Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará **EL DEUDOR.**----------

2.- ROSA ELENA DURAN DE KATTAH, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 41.745.536 de Bogotá, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, ---------

3.- GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 19.354.097 de Bogotá, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quienes en adelante se denominarán **LOS ACREEDORES**, y declararon:----------

PRIMERO.- Que EL DEUDOR compromete su responsabilidad personal y constituye ***HIPOTECA ABIERTA DE CUANTÍA INDETERMINADA*** a favor de LOS ACREEDORES, sobre el siguiente inmueble:----------

El Lote de terreno junto con la casa de habitación en él existente, ubicado en la Calle veintidos J (22J) número noventa y seis I - veinte (96I- 20), zona de Fontibón, de

Scanned by CamScanner

República de Colombia

6701-13 Pag. 1

Aa008155069

NOTARIA 9ª DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **6.701**.----------

SEIS MIL SETECIENTOS UNO.----------

Fecha: **SEPTIEMBRE - 17 - 2013**.----------

Ca027075511

FORMATO DE CALIFICACIÓN

ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA	**50C-11416**	CÓDIGO CATASTRAL	**34 96 12**
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	BOGOTA D.C.		**BOGOTA D.C.**
URBANO:	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: Lote de terreno junto con la casa de habitación en él existente, ubicado en la Calle 22J No. 96I-20, zona de Fontibón	
RURAL:			

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	**6.701**	**17-09-2013**	**NOTARIA 9**	**BOGOTA**

	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205.-	**Hipoteca abierta de Cuantía Indeterminada**	**$20.000.000**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:
Deudor:	
MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA	cc. 79.592.994 de Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

NOTARIA 9-BOGOTA

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160830368817862 73 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 03:11:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1972 Radicación: 72005345

Doc: ESCRITURA 4611 del 15-12-1971 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA **CC# 20040222**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1973 Radicación: 73046535

OFICIO 378 del 16-05-1973 JUEZ 32CIVIL M de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1975 Radicación: 7531960

Doc: OFICIO 65 del 19-01-1974 JUZ.32 C.MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-01-1980 Radicación: 1980-6760

Doc: ESCRITURA 3971 del 01-09-1975 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-1980 Radicación: 1980-6759

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160830368817862 73 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 30 de Agosto de 2016 a las 03:11:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 18-03-1972 RADICACIÓN: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0078LDSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

Aa008155068

Bogotá D.C., lote que tiene una extensión aproximada de setecientas sesenta varas cuadradas (760.00 V2), o sea cuatrocientos ochenta y seis punto cuarenta metros cuadrados (486.40 M2) aproximadamente, y comprendidos dentro de los siguientes linderos: ----------

POR EL NORTE: En longitud de catorce metros (14.00 mts), con propiedad del vendedor. ----------

POR EL SUR: En longitud de catorce metros (14.00 mts), con la calle quince (15) de Fontibón. ----------

POR EL ORIENTE: En longitud de treinta y cuatro metros con veinte centimetros (34.20 mts), en parte con el lote de propiedad de Roberto Urrea y en otra parte con el lote de Francisco Castilla G. ----------

POR EL OCCIDENTE: En longitud de treinta y cuatro metros con veinte centimetros (34.20 mts), con propiedad de Alberto Portocarreño. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-11416** y la cédula catastral número **34 96 12.** ----------

PARAGRAFO.- No obstante la medida, descripción, área y linderos del inmueble, la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO.- Que el inmueble antes relacionado fue adquirido por EL DEUDOR, por compra a GUSTAVO GOMEZ GODOY, en los términos de la escritura publica número tres mil trescientos veinticinco (3.325) de septiembre dieciocho (18) de dos mil seis (2006), otorgada en la Notaría Cuarta (4) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, al Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-11416.** ----------

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de LOS ACREEDORES, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y su actual poseedor y propietario es EL DEUDOR.----------

CUARTO.- Que la hipoteca que EL DEUDOR constituye por medio de este

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
NOTARIA 9 BOGOTA
Scanned by CamScanner

instrumento público, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya adquirido o adquiera en el futuro, a favor de LOS ACREEDORES, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda.----------

Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, a favor de LOS ACREEDORES, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual quede obligado para con LOS ACREEDORES ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otra u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc, o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de LOS ACREEDORES, directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LOS ACREEDORES o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----- -----

QUINTO.- Que EL DEUDOR acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario le notifique cualquier cesión que LOS ACREEDORES hagan de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan.----------

SEXTO.- Que serán de cargo de EL DEUDOR, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LOS ACREEDORES, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a LOS ACREEDORES, los de los certificados de libertad de el inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, LOS ACREEDORES quedan expresamente autorizados por EL DEUDOR, cuando así lo estimen necesario, para solicitar una segunda copia autentica debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por EL DEUDOR, para expedir copia autentica del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

A3008155067

presente instrumento. ----------

SÉPTIMO.- Que LOS ACREEDORES podrán declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos: ----------

1) En caso que EL DEUDOR deje de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc, a nombre de LOS ACREEDORES; ----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----------

a.- Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b.- Si sufriere desmejora o deprecio tales que así desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de LOS ACREEDORES; y; ----------

c.- Si EL DEUDOR enajenare en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de LOS ACREEDORES o si pierde la posesión material del bien hipotecado y no ejercita las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución; ----------

3) En caso de incumplimiento de EL DEUDOR, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de LOS ACREEDORES ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; ----------

4) Si EL DEUDOR obstaculizare o impidiere de alguna manera a LOS ACREEDORES, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; ----------

5) Si EL DEUDOR violare alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. ----------

6) En caso de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente,

NOTARIA 9-BOGOTA
WWW.EVECOLOMBIA.COM
C057705O9
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
27-05-2013
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Scanned by CamScanner

devolviere la escritura sin registrar. ----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales LOS ACREEDORES quieran hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA y a favor de LOS ACREEDORES, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto de LOS ACREEDORES, y sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar.----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LOS ACREEDORES contraigan obligación alguna de hacer préstamos adicionales a EL DEUDOR, ni renovaciones de ninguna índole.----------

DÉCIMO.- PODER ESPECIAL: EL DEUDOR, ya identificado por medio del presente instrumento confiere Poder Especial, amplio y suficiente a ROSA ELENA DURAN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH GONZALEZ, para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por si mismos o por intermedio de un apoderado firmen la Escritura Pública, en la cual soliciten al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizarán ROSA ELENA DURAN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH GONZALEZ cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de ROSA ELENA DURAN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH GONZALEZ bastará con la manifestación que éstos hagan de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de EL DEUDOR.- Lo anterior con el fin de que siempre estén garantizadas las obligaciones que EL DEUDOR llegue a contraer o haya contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970.----------

PRESENTES: ROSA ELENA DURAN DE KATTAH y GUSTAVO KATTAH

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

Aa008155066

GONZALEZ, de las condiciones civiles y personales antes indicadas, declararon: ----

PRIMERO.- Que aceptan la hipoteca que por esta escritura se les constituye y demás declaraciones hechas a su favor.----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, regístrales y fiscales esta hipoteca tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000)** según carta suscrita por LOS ACREEDORES, la cual se protocoliza.- ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

LEY 258 DE 1996

Indagado EL DEUDOR sobre su estado civil manifestó ser soltero sin unión marital de hecho, y declara bajo juramento que el inmueble que hipoteca **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2013** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES:

1.- Copia del formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado, año gravable 2013. Formulario No. 2013301010121504166. ----------

DDI. 01040010052729. ----------

Dirección: CL 22J 96I 20 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 11416----------

Cédula Catastral: 34 96.12 ----------

Contribuyente: ----------

Autoavaluo: $280.541.000 ----------

Total a pagar: $1.846.000----------

Fecha de pago:17 SEP 2013.----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

14

113

Pin de seguridad: auWAAAQPYOSCNC----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización.----------

Consecutivo No. 291994 ----------

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 291994 con fecha de vigencia entre 10/09/13 al 09/12/13 para el predio identificado con los siguientes datos:----------

CHIP: AAA0078LDSY----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00011416 ----------

DIRECCIÓN: CL 22J 96I 20 ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: --------- ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes las aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3.- Conocen la ley y saben que El Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.---------- ----------

5.- La parte acreedora, verificó que la parte DEUDORA, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte hipotecante y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradición y Libertad, etc. y demás

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

indagaciones prudentes conducentes para ello. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, en un término máximo de 90 días contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse nueva escritura de constitución de hipoteca. ----------

7.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9ª - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEÍDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir estos actos escriturarios en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008155069-Aa008155068-Aa008155067-Aa008155066-Aa008155065-Aa003556474.

Enmendado: Aa008155068. SI VALE.

NOTARIA 9-BOGOTA
WWW.LEYCOLOMBIA.COM

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Aa003556474

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 6701 - - -

DE FECHA: SEPTIEMBRE -17- 2013 -- - - - - - - - - - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------

Da027707502 NOTARIA 9 DE BOGOTA

GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO
C.C. 79592994

MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA
C.C. 79592994
TELEFONO. 4871716
DIRECCION. Calle 135A N° 9B 30 Apto 301
E-MAIL manuel9971@gmail.com.
ESTADO CIVIL Soltero sin Union Marital de hecho.
Actividad Económica: otras actividades de servicio y Apoyo a los empresas NCP.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

DURAN DE KATTAH ROSA ELENA
C.C. 41745536

ROSA ELENA DURAN DE KATTAH
CC. 41745536 Bta
DIRECCIÓN: Calle 47 # 13-15
TELÉFONO: 3144802564
E-MAIL:
ESTADO CIVIL: Casado - con Sociedad conyugal vigente
Actividad Económica: Hogar

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27/09/2013 181127CM59ACU0951

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

NOTARIA 9 DE BOGOTA

KATTAH GONZALEZ GUSTAVO
C.C. 19354097

Gustavo Kattah.

GUSTAVO KATTAH GONZALEZ

C.C. 19'354.097 BTC

TELEFONO. 215.29.39.

DIRECCION. Av 19 #125.65

E-MAIL

ESTADO CIVIL Soltero Sin unión Marital de Hecho

Actividad Económica: Comerciante.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 9
CLAUDIA LUCIA

CLAUDIA LUCIA ROJAS BERNAL
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTA - ENCARGADA

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaria: NOTARIA9BOGOTA@HOTMAIL.COM - LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Preparó: Pilar Castellanos 7588-13

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

Bogota 1 septiembre 2016

7581

18

17

Señores

Alcaldia local de fontibon

Adjunto Despacho Comisorio Numero 620

Agradezco su atencion

Gyovanna Narvaez
52.274767
tel 4753029
kr 72 # 57 B 85 sur int 1 Apt 302

19 - 118

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTA. D. C. Septiembre 5 de 2016.

Al Despacho de la Señora Inspectora de Policía, para informarle que se recibió el despacho comisorio No 620 Juzgado 5 CIVIL CIRCUITO EJECUCIONES El cual fue radicado bajo el número 7581 en 17 folios útiles, e ingresado al aplicativo si actúa.

Sírvase proveer

RUBIELA FLOREZ AVENDAÑO
Auxiliar Administrativo

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

20

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

19

BOGOTÁ D.C., 09 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 7581

SECUENCIA SISTEMA No: 15157

El Despacho Comisorio 620 del JUZGADO No. 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, fue recibido el día 05 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 20 Folios

Anótese y remítase.

ESPERANZA LUCIA GIRON ORTIZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

21

120

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

Inspección Novena A Distrital de Policía
CARRERA 75 No. 23 – F- 07. 2° Piso. Teléfono: 412-43-10. fax. 263-05-70

Bogotá D.C., Septiembre doce (12) de dos mil dieciséis (2016).

RADICADO No.	***7581***
DESPACHO COMISORIO No.	***620***
JUZGADO:	***CIVIL MUNICIPAL***
DILIGENCIA:	***SECUESTRO INMUEBLE***

El Despacho avoca conocimiento del presente Despacho Comisorio y fija como fecha para la práctica de diligencia el día 24 de ENERO de 2017 a la hora de las 08:00 de la mañana.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL DÍA DE LA DILIGENCIA EL APODERADO ACTOR DEBERÁ APORTAR COPIA DEL AUTO QUE ORDENE LA COMISIÓN, TODA VEZ QUE EL APORTADO SOLO COMISIONA AL JUEZ DE DESCONGESTIÓN.

Para efectos de la realización de la diligencia, el Despacho designa, Auxiliar de la Justicia al SECUESTRE, cuyos datos obran a folio anexo. Por Secretaría General de Inspecciones de Policía remítase Telegrama informando la fecha y hora de la diligencia.

Cumplida la Comisión, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALFONSO GARZÓN MORA
Inspector 9 A Distrital de Policía

El auto anterior se notifica mediante estado No. 106 *de fecha* Dic.
El(a) Auxiliar Administrativo(a)

Consejo Superior de la Judicatura

72

Información del Auxiliar

121

DATOS AUXILIAR

Número de Documento: 80157971	Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
Nombres: MIGUEL ANGEL	Apellidos: FLOREZ BASTO
Departamento Inscripción: BOGOTA D.C.	Municipio Inscripcion: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 09/11/1981	Direccion Oficina: DIAG 77B NO 123A-85 CASA 34
Ciudad Oficina: BOGOTA	Teléfono 1: NO REGISTRA
Celular: 3188016519	Correo Electronico: MIGUELANGELFBM@HOTMAIL.COM
Estado: AUXILIAR	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros — anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros — anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Activo

1 - 1 de 1 registros — anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY — Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO
LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION NOVENA A
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310

122

Bogotá, DC.

Respetado doctor
MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
DIRECCION
DIAGONAL 77 B NO.123 A -85 CASA 34
BOGOTA D.C.

REF: 2014-581

COMUNICOLE EL DESPACHO DE LA INSPECCION NOVENA A DISTRITAL DE POLICIA QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO EL DIA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), A PARTIR DE LAS 08:00 A.M. DENTRO DE LA COMISION NO. 620 DEL JUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BTA. EL (LA) APODERADO DE LA PARTE ACTORA ES DR (A) STICK BUITRAGO CONTACTO (4753029). ADVIRTIENDO QUE LA ACEPTACION DEL CARGO DEBE HACERSE CONFORME AL ARTICULO 49 Y 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

CORDIAL SALUDO,

JONH GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo

07 DIC 2017

Consecutivo 7581

Pag. 165
enero 6/17

9A

Señores:
INSPECCIÓN NOVENA (9) A. DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
CARRERA 75 No. 23 F - 07 PISO 2
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE CARGO.
REF: 2014 – 581.
DESPACHO COMISORIO: 620 / JUZGADO 4 DE E.C. DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho, mediante telegrama recibido el día 26 de Diciembre, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Inspector(a), A**cepto el Cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Articulo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Inspector, muy respetuosamente.

Atentamente,

Enero 10/17

7581

MIGUEL ANGEL FLOREZ
C.C. 80.157.971
Auxiliar de Justicia
Celular: 300 575 3151
miguelangelfbm@hotmail.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO. LOCALIDAD DE FONTIBON
INSPECCIÓN NOVENA "A" DISTRITAL DE POLICÍA
CARRERA 75 No 23 F – 07 TELEFONO 4124310

RADICACIÓN No. 7581 SISTEMA No. 15157
DESPACHO No. 620
JUZGADO No. 5 EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-581
DEMANDANTE: GUSTAVO KATTAH GONZALEZ , ROSA ELANA DURAN DE KATTAH
DEMANDADO: MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA

124

En Bogotá, D. C. a veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, ante el auxiliar administrativo, quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Dr. (a) **STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO** identificado (a) con C.C 79.688.446 y T.P 93.757 del C.S. de la J., en calidad de apoderado actor y quien recibe notificaciones en la Avenida Calle 13. No. 8 A-49 Of. 406-, Tel. 3124785128, Se deja constancia que el auxiliar de la justicia asignado **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO** identificado con CC 80.157.971 de Bogotá y quien recibe notificaciones en la Diag. 77 B NO. 123 A -85 teléfono 3193654348, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y prometiendo cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo y a quien el despacho procede a posesionar. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse a la CALLE 22 J NO. 96 I – 20 DIRECCCION CATASTRAL y una vez allí somos atendidos por la señora **LUZ EDITH GUZMAN DE GOMEZ** identificada con C.C. 20.618.766 y quien enterada del objeto de la diligencia manifiesta: yo soy la esposa del señor Danilo Gomez y somos los actuales habitantes del inmueble. De lo anterior se le corre traslado a la apoderado (a) actor (a) quien manifiesta: señor inspector no habiendo oposición solicito al Despacho proceder declarar legalmente secuestrado el inmueble aquí identificado dado que se trata del mismo a que hace referencia el proceso y se haga entrega al secuestre. El Despacho de lo anterior procede a identificar el inmueble procediendo a alinderar y describir el inmueble asi DESCRIPCION: se trata de una casalote con entrada en muro y reja metalica donde encontramos un espacio de zona verde con maleza y una casa de dos plantas .entrada principal en puerta en madera, hall de acceso que conduce a sala comedor m una habitación , un baño social con sus accesorios y en servicio y una cocina con meson, escaleras en madera que conducen al segundo piso donde encontramos tres habitaciones , un baño social sin servicio. Un patio de ropas cubierto con teja plástica , zona verde con maleza y una cocina abandonada , pisos en baldosa , medra , cemento y tierra. Paredes estucadas y pintadas y parte enchapadas y parte con ladrillo a la vista . cuenta con servicios publico de agua y luz.. Inmueble en mal estado de mantenimiento y conservación. ALINDERACION: se procede a identificar los **LINDEROS** asi: por el NORTE: con pared que lo separa de inmueble contiguo de la misma manzana ; por el SUR: con acceso via peatonal y vehicular que es su frente calle 22 J; por el ORIENTE: con pared medianera que lo separa de predio construido y demarcado con el No. 96 I -30 de la calle 22 J; por el OCCIDENTE: con pared medianera que lo separa de predio construido y demarcado con el No. 96 I -08 de la calle 22 J, por lo anterior y no existiendo oposición legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de comisión e identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-11416 y del mismo el despacho procede a hacer entrega real y material al Auxiliar de la Justicia quien manifiesta: recibo de en forma real y material el inmueble objeto de la comisión secuestrado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo. El despacho deja constancia que vienen fijados por el comitente al auxiliar de la justicia la suma de ciento ochenta mil pesos m/cte. ($180.000) fijados por el comitente y cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora. **EL DESPACHO TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO EN QUE SE ENCEUNTRA LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE DONDE NOS ENCONTRAMOS Y TODA VEZ QUE ESTA PUEDE REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS HABITANTES Y RESIDENTES DEL MISMO, ASI COMO DE LOS TRANSEUNTES DEL SECTOR , ORDENA QUE POR SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA SE OFICIE AL IDIGER A FIN DE QUE SE PRACTIQUE VISITA AL PREDIO OBJETO DE ESTA DILIGENCIA Y SE EMITA EL CORRESPONDIENTE CONCEPTO TECNICO Y SE INFORME A ESTE DESPACHO ACERCA DE QUE SI EL INMUEBLE AMENAZA RUINA O NO , REMITIENDO COPIA A ESA ENTIDAD DEL ACTA DE ESTA DILIGENCIA. EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA POR CELERIDAD PROCESAL LE SEA ENTREGADO INMEDIATAMENTE Y BAJO MI RESPONSABILIDAD EL DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS CONTENIDOS EN EL MISMO. EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR Y TENIENDO EN E CUENTA QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE ENCUENTRA VIGENTE EL CONTRATO DE MENSAJERÍA Y CORRESPONDENCIA , PROCEDE A HACER ENTREGA EN ESTA DILIGENCIA DEL DESPACHO COMISORIO EN MENCIÓN EN VEINTICINCO (25) FOLIOS UTILES. INCLUYENDO LA PRESENTE ACTA .PROCÉDASE A SU DESANOTACION EN LOS APLICATIVOS DEL SISTEMA** . No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y se firma tal y como aparece.

JAIRO GARZON MORA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
Apoderado parte actora

MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
Secuestre

Luz Edith Guzman de Gomez
LUZ EDITH GUZMAN DE GOMEZ
Quien atendió la diligencia

JONH GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo

Calle 18 No. 99 - 02
Tel. 2671866 - 2984841
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 16 FEB 2017

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
DIANA CAROLINA ORDOÑOZO LÓPEZ

125

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero veinte de dos mil diecisiete

No. 2014-0581-04

Tiénese por agregado el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, para los efectos del artículo 40 del C.G.P., el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines de publicidad de rigor.

De igual forma, se le advierte al auxiliar de la justicia secuestre, que debe rendir cuentas comprobadas de su gestión y se le pone en conocimiento el contenido del artículo 50 del C.G.P. Envíese comunicación telegráfica.

NOTIFÍQUESE,

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.

JUEZ

CACC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 27 fijado hoy febrero 21 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑOR (Secuestre)
MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
Diagonal 77 B No 123 A 85
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2014-581 (JUZGADO DE ORIGEN 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) CIVIL, SE ORDENO REQUERÍRSELE PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, SE LE PONE EN CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 50 DEL C.G.P.

Profesional Universitario Grado 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES
ELSA MARINA PAEZ PAEZ

FRANQUICIA
10 MAR 2017

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificado

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 9
concordancia con la Resolución 70 de 2011
Habeas Data".

Radicación No.: 147997

Fecha: **07/02/2017**

527 de 1999 (Agosto 18)
s) artículo 6, parágrafo 3. En
Derecho Constitucional de

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00011416	3325	18/09/2006	04

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 22J 96I 20

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 22J 96I 16

Dirección(es) anterior(es):

CL 34 96A 20 FECHA:03/12/2004

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
006405 13 03 000 00000	34 96 12

CHIP: AAA0078LDSY

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 351,695,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 195533

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
07-02-2017 11:54:10

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO
07-02-2017

128

Cliente GYOVANNA ALEXANDRA NARVAEZ CASTAÑEDA — **Nit O CC** 52274762
Direccion KR 72 57B 85 — **Ciudad** BOGOTA D.C.
E-mail N/A — **Telefono** 4753029
Forma de Pago EFECTIVO — **Banco** SUDAMERIS CTA AH 91000002450
No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,084	10,084	0	1,916	12,000

TOTALES: 10,084 | 0 | 1,916 | 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2017-147997/

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Mario Ortiz Ballesteros

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
No SC-2013005910 A / No SC-2013005910 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
E. S. D.

OF.EJECUCION CIVIL CT
09236 21-FEB-'17 12:46

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

ASUNTO? Allego AVALUO

Obrando como apoderado de la parte actora, con todo respeto me permito allegar el CERTIFICADO DE AVALUO CATASTRAL del inmueble embargado y secuestrado, con el fin de sea tenido como precio del mismo el de su avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Cordialmente.

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. No. 79.688.446 de Bogotá
T. P. No. 93.757 del C. S. J.

ENTRADA AL DESPACHO
04 MAR 2017
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12°
ELSA MARINA PAEZ PAEZ

14 MAR 2017

130

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., marzo veintitrés de dos mil diecisiete

No 2014-0581-04

De conformidad con el Art. 444 del C.G.P., del avalúo allegado por el apoderado de la parte actora incrementado en un 50%, esto es, por la suma de $527.542.500,oo, se CORRE TRASLADO al extremo ejecutado por el término legal de 10 días.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 48 fijado hoy marzo 24 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

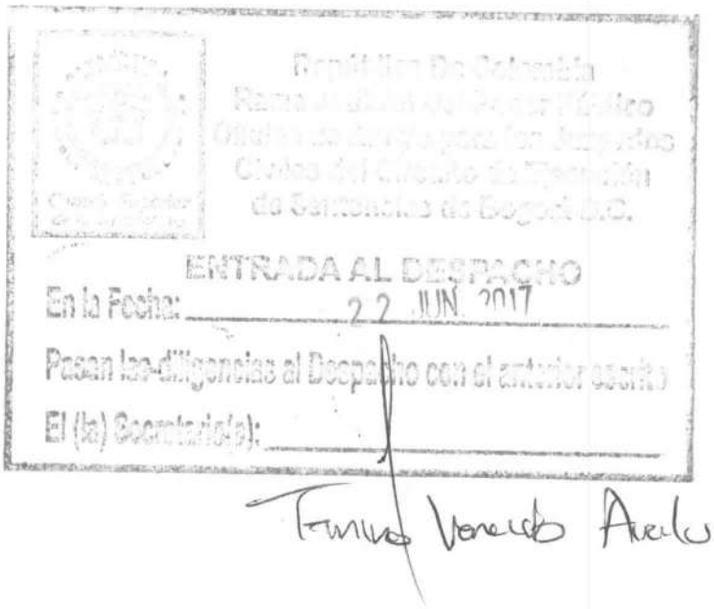
República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 22 JUN 2017
Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito
El (la) Secretario(a):

131

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

No 2014-0581-04 10 JUL. 2017

Como quiera que el avalúo presentado no fue objeto de observación alguna, el Juzgado lo tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 100 fijado hoy 11 JUL 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

132

OF.EJECUCION CIVIL CT F1-1

49845 19-JUL-'17 16:25

Señor:
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C.
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014 -00581** Dugar 4 cc
De: ROSA ELENA DURAN
Contra: MANUEL GUILLERMO GOMEZ

Asunto: SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE

Obrando en calidad de apoderado de la Demandante, atentamente acudo al señor Juez con el fin de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien, embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C.C. No. 79.688.446 de Bogotá
T.P. No. 93.757 del C.S. de la J.

FL. 133

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio veintiocho de dos mil diecisiete

No. 2014-581-4

De conformidad con lo solicitado en el escrito que precede (fl. 132) y por ser procedente, se señalan las 9:30 horas de octubre diez (10) de dos mil diecisiete (2017), para que tenga lugar la diligencia de remate el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-11416, legalmente embargado (fl. 46), secuestrado (fl. 124) y avaluado (fl. 127 – 131), dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 108 fijado hoy julio 31 de 2017 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López
SECRETARIA

Comercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra

Pólizas Judiciales
Automóviles - Cumplimiento
Seguro Obligatorio
Edictos

RECIBO DE CAJA Nº 14833

CIUDAD Y FECHA	BOGOTA D.C. 21 DE SEPTIEMBRE 2017	
RECIBO DE	STICK BUITRAGO	C.C. o NIT.
DIRECCION		
LA SUMA DE (en letras)	SETENTA MIL PESOS MCTE.	CHEQUE No.
	$ 70.000	BANCO
POR CONCEPTO DE	REMATE DE LOTE TERRENO MATRICULA 50C-11416	
	REPUBLICA.	

CODIGO	DEBITOS	CREDITOS

FIRMA Y SELLO

Comercial de Seguros
Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.083.833-2
Cra. 9 No. 13-36 Ofi. 310 - Tels. 284 4538 - 286 22 25
CANCELADO

C.C. o NIT.

Stte IC Buitrago 19833

La licitación se iniciará en la hora y fecha fijadas y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una (1) hora después de su apertura. Se advierte a los postores que sus ofertas deberán hacerlas en sobre cerrado y presentarlas dentro de la oportunidad establecida en el Art. 451 y 452 del Código General del Proceso.
Para los efectos de lo normado en el articulo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, y del mismo se expide copia a la parte interesada, para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación en el lugar tales como El Tiempo, El Espectador, La República, El País, Occidente, el día domingo, con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada y con las demás formalidades que contempla la norma citada.
Actúa como secuestre en este asunto el señor HUMBERTO MARIN ARIAS quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 de esta ciudad, teléfono 2135777 y 312 2416814.
Cartago Valle, 28 de Agosto de 2017.
DIANA CAROLINA CARDONA RAMÍREZ
Secretaria
(Hay firma)
C*674

AVISO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
ARMENIA QUINDÍO.
AVISA
Que se ha señalado la hora de las siete (7:00) de la mañana del día diecinueve
(19) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la diligencia de Remate del 50% del bien inmueble aprisionado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por NORALBA SALGADO RIAÑO CESIONARIA DEL CRÉDITO DEL SEÑOR WILSON DE JESÚS TAMARA ZANABRIA en contra de WILLIAM SALGADO RIAÑO, que a continuación se relaciona:
INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA EL CEDRAL PREDIO RURAL EL JANEIRO DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO MUNICIPIO DE GENOVA. IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 282-13968, AVALUADO EN CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($118'744.500). SE ADVIERTE QUE EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE EXISTE UN USUFRUCTO DE UNA TERCERA PARTE SOBRE LA TOTALIDAD DE ESTE PREDIO, TAL COMO LO SEÑALA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN EN LA ANOTACIÓN 11.
EL PROCESO SE ENCUENTRA RADICADO BAJO EL No. 63001400300520130004200.
EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA ENCARGADO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO ES EL SEÑOR HENRY

CARTEL DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACORA CALDAS.
AVISA:
Que dentro del juicio que seguidamente se relaciona, se llevará a efecto la diligencia de REMATE del bien inmueble en el momento embargado, secuestrado y debidamente avaluado, así:
PROCESO:
EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICACION:
1751340890001-2009-00224-00
DEMANDANTE:
ORLANDO OROZCO HOYOS
DEMANDADOS:
ALVARO LOAIZA MOLINA Y DIOSELINA SANCHEZ DE LOAIZA
FECHA Y HORA: OCTUBRE 10 DE 2017 A LAS 9:00A.M.
BASE DEL REMATE
SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO
POSTOR HABIL:
QUIEN DEPOSITE EL 40% DEL AVALUO
DURACION:
MINIMO UNA HORA
AVALUO:
$18.000.000.oo, MONEDA LEGAL
SECUESTRE:
ABELARDO ESCUDERO BERNAL
DIRECCION:
CALLE 4 No 3-60
CELULAR: 3 113450762
DESCRIPCION DE LOS BIENES
Se trata de un bien inmueble denominado "EL DANUBIO". ubicado en el corregimiento de San Bartolomé — Pácora (Caldas), el cual posee matrícula inmobiliaria No.112-0000700, con una cabida aproximada de 3-0000 HAS Según el certificado de tradición, mejorado con cultivos de café. Los interesados en hacer postura para el remate deberán allegar sus ofertas en sobre cerrado, conforme a lo establecido en el articulo 451 del Código General del Proceso, La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se correrá trastada sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos.
Conforme a lo indicado en el artículo 450 del C.G. del P.. se hace entrega de copia al interesado, hoy once 11 de Septiembre
del dos mil diecisiete 2017-, para su publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en el lugar.
Pácora, Caldas. septiembre 11 del 2017.
HERNANDO A. VILLEGAS RAMOS
SECRETARIO (HAY FIRMA)
1701001690

AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
LA SUSCRITA SECRETARIA
HACE SABER:
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 500013103001¬2012-00008-00, seguido por ALVARO GARAVITO VELASQUEZ contra TITO QUINTERO HERRERA y MARIA ALICIA CAJAMARCA, se señaló la hora de las 2:00 PM, del día DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien:
LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN EL LEVANTADA, UBICADO EN LA CARRERA 45 No. 43 - 76/80/82 DEL BARRIO DOCE DE OCTUBRE DE VILLAVICENCIO, META. - INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA NÚMERO 230-38176.
Fue avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS ($32.605.000.°°) MCTE.
La licitación se regirá de conformidad con lo establecido en los artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se iniciará en la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del respectivo bien, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sucursal de Villavicencio.
Como secuestre funge la señora JAIRO SARRIA ANAYA y se ubica en la Cl 5 Sur No. 49C - 32 Llano lindo de esta ciudad. Cel. 3118699069
Para efectos de cumplir oportunamente con las publicaciones de rigor, se expide el presente aviso de remate hoy 30 DE AGOSTO DE 2017.
PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA
V-2250

AVISO DE REMATE
Artículo 450 C.G.P.
El Juzgado promiscuo municipal de Pesca, mediante providencia de fecha 07 de septiembre de 2017, ha señalado el día 09 de octubre de 2017, a la hora de las 09 A:M, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien con folio de matrícula Inmobiliaria 0095-116923, de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Sogamoso, el cual se encuentra legalmente, embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario: 2015- 0136, PROPUESTO por el Banco BBVA COLOMBIA, S.A. Y crédito cedido al señor JOSE TEOBALDO NIÑO LEAL, Identificado con la cedula de ciudadanía numero 6.760.065, contra LUCILA HERNANDEZ OCHOA, identificada con la cédula de ciudadanía numero 23.855.764, expedida en Paipa
Bien materia del remate: inmueble con matricula inmobiliaria numero 095-116923, de la oficina de

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA, esta ubicado en la Carrera 11 Nº 17-53 Piso (4), el cual manifiesta que mediante Auto de fecha 22 de Junio del año 2017 ha señalado para el día diez (10) de Octubre a la hora de las Ocho (8:00 AM) de la mañana, del presente año, realizar y llevar a cabo diligencia de remate, de una casa de dos plantas ubicada en la Carrera 19 A Nº 34 A 02/04, Cuarta Etapa del Barrió la Fuerte del la ciudad de Tunja, inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 070 — 35564 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Proceso Ejecutivo, el inmueble en mención se encuentra avaluado en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45'000.000.). Se advierte que obra como Secuestre la señora LILIANA MORENO MARTINEZ, quien pude ser notificada en la Calle 24 Nº 6 -28 Apartamento 103 Torres de Vivar del Municipio de Tunja, Teléfono: 3112145905. La licitación empezara a las ocho (8:00 AM) de la mañana del día citado y se cerrara transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible el valor del 70% del avaluo, esto es equivalente a la suma de (31'500.000.), previa consignación del 40% es decir la suma de (18'000.000.) será consignado en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Tunja, en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Tunja, dentro del Proceso ejecutivo Singular seguido por Yair Leonardo Fonseca Alfonso contra Ana Francisca Valera Valera y otra, Radicado bajo el Numero 2015-0300. El anterior Aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusion en un listado conforme lo establece el Art.450 del Código General del Proceso, que se publicará par una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por Auto de fecha 22 Junio del año 2017, proferido en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada.
CAB.2409

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ (TOLIMA),
HACE SABER:
Que en el proceso Ejecutivo Singular promovido por el Edificio Jotace Propiedad Horizontal con Nit

COPIA LA REPUBLICA S.A.S. Nit. 901.017.183-2

legal del cuarenta por ciento (40%) ($2.685.000,00).
Y para los efectos del articulo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaria del Juzgado, hoy primero (1º) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017). Por los interesados háganse las publicaciones en un diario de amplia circulación de la localidad.
DIANA CRISTINA RIVERA HERNANDEZ
Secretaria.
(Hay firma y sello)
IB.1067

ANUNCIO DE REMATE
Se anuncia al público en general, que tendrá lugar el remate de: UNA LOTE DE TERRENO DE 486,40 MTRS2 CON CASA DE HABITACION CONSTRUIDA EN EL, ubicada en la calle 22J # 96 I - 20 de Bogotá, D. C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona Centro-, bajo la matricula 50C-11416:
Lugar:
La diligencia tendrá lugar en el Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, ubicado en la carrera 10 # 14 -30 de Bogotá, D.C., edificio Montoya Jaramillo.
Radicación del proceso de ejecución:
Expediente número 2014 -00581
Fecha y hora:
La licitación se abrirá el 10 de octubre de 2017 a las 09:30 a. m.
Avalúo:
El inmueble está avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($527.542.500) M. CTE.
Base de la licitación:
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($369.279.750) M. CTE.
Depósito para hacer postura:
Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo total del inmueble.
Secuestre que mostrará el bien que será rematado:
MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO
Dirección:
Dg. 77 B Nº 123 A 85 de Bogotá, D. C.
Teléfono: 319 3654348
GU*2409-3

129

EN PROVITEQ UNIDAD Y BLOQUE
ARMENIA Q. CELULAR 3154246466 Y 7465213.
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al 50% del bien comprometido, previa consignación del 40% del mismo.
Se entregan copias al interesado hoy, trece (13) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), para que las publique en un periódico de amplia circulación de la ciudad un día domingo y con anterioridad no inferior a diez (10) días a la fecha señalada y se emita la información correspondiente en una radiodifusora local, por una sola vez.
FERNANDO ALONSO PEDRAZA CASTILLO
SECRETARIO.
AM*5346

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 NO. 6 - 48, PISO 4 EDIFICIO SAN REMO
HACE SABER
Que mediante proveído de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017), proferido en el PROCESO DIVISORIO No. 11001-31-03-035-2013-00264-00 de FERNANDO CONTRERAS QUINTERO contra
ALCIRA CONTRERAS QUINTERO, ISABEL CONTRERAS QUINTERO y JORGE ARQUÍMEDES RONCANCIO CONTRERAS, se ha señalado la hora de las las 9:00 a.m., del día 12 de octubre de 2017, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:
Se trata de un inmueble ubicado en la carrera 75 No. 70 - 30 y/o KR 75 No. 70 - 30 (DIRECCIÓN CATASTRAL), distinguido con el folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1268856 de la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro.
Al inmueble se le dio un avalúo de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS
MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y CUATRO PESOS ($432'582.464,oo).
El secuestre quien tiene actualmente a su cargo el inmueble objeto de remate es TR ASESORIAS JURIDICAS S.A.S., identificada con NIT 900.673.861-7, ubicada en la calle carrera 72 F BIS No. 39B - 38 Sur de esta ciudad y teléfono 3184009229.
La licitación comenzará el día y a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora.
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado al bien inmueble, previa consignación del porcentaje legal, esto es, el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de éste Juzgado, en el Banco Agrario.
El original del presente queda para ser entregado al interesado para que efectúe la publicación ordenada en auto anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del C. G. del P. Se expide a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).
El Secretario,
ANDRES VALERO PÉREZ
(Hay firma y sello)
1116-146

AVISO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL
PAL DE MANIZALES
AVISA:
Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:
RADICADO: 17001400301020160007700
PROCESO: Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: GILMA MARIN CAMPUZANO cesionario JHON JAIRO SANTACOLÓMA MEJÍA
NIT/CEDULA: 10247871
DEMANDAQOS: MAURICIO ANDRES PARRA OROZCO
NIT/CEDULA: 10188452
FECHA DEL REMATE: octubre 10 de 2017
HORA: 3:00 P.M
BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HABIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN: UNA HORA
AVALUO DEL BIEN: Cuota del 25% avaluada en diecinueve millones treinta mil ciento veinticinco ($19.030.125.oo) M/Cte, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 100-6916 cuota del 25%
Se trata del 25% de un inmueble ubicado en la Urbanización Malabar
DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Casa No 116, Calle E No. 42-49 Según factura de Predial y cuyos linderos y demás especificaciones, se encuentran detallados en la diligencia de secuestro y escrito de solicitud de medidas.
SECUESTRE: ANDRES FELIPE OSPINA ARDILA Tel. Cel. 313 767 0540
Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el titulo el día de la diligencia, quien pretende consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales Nº 170012041800
Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) dias anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el deposito previsto en el Art 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).
Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 dias, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. un día domingo
Cordialmente,
ANDRES GRAJALAES DELGADO
Secretario
(Hay firma y sello)
1001687

registro de instrumentos públicos de Sogamoso, denominados Lote Olivo No.2 y Lote Olivo No. 9, advier[illegible]
MORENO, quien reside en Chiquinquirá del municipio de calle 19 No.11-76 y teléfono 7702382 la licitación se iniciara a las nueve de la mañana del dia citado, y no se cerrara sino una vez trascurra una hora por lo menos; será postura la que cubra el 70% del avalúo es decir la suma de $176.813.000, previa consignación del 40% del mismo avalúo, es decir la suma de $101.036.000- en la cuenta depósitos judiciales del Banco Agrario a nombre del juzgado.
El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme a lo previsto en el articulo 450 del C.G.P. que se publicara por una sola vez en el periódico "La Republica" el día domingo como lo ordeno el Juzgado.
SOG.472

AVISO DE REMATE

PROCESO Nº 2009-01732 (21 CM)
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA, D.C.
HACE SABER:
Que dentro del proceso DIVISORIO No. 11001400302120090173200 seguido por FERNANDO BENITEZ FERNANDEZ Contra MARIA CECILIA PILAR RODRIGUEZ DE MORENO, se ha señalado mediante autos de fechas dieciséis (16) de mayo y veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017), el día once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo embargado y secuestrado.
EL BIEN MATERIA DE LA SUBASTA: Se trata de un Vehículo Automotor de servicio Público, Placas No. SYS— 470, Marca: CHEVROLET, Modelo 2004, Color: Rojo Destello, Motor: C22NE25095374, Carrocería estacas, chasis: 9GDTFR3094B000114, el vehículo se encuentra en buen estado.
SECUESTRE: CARLOS ARTURO CASTAÑEDA LOAIZA identificado con C.C. 19.234.633, dirección de notificaciones Transversal 93 No. 22 D — 85 Oficina 104 Telefono 320 207 6932.
TOTAL AVALUO DEL VEHICULO: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16'900,000. oo) M/CTE.
La licitación comenzará a la hora de las nueve (09:00 AM) sólo se cerrará transcurridas por lo menos una HORA (01) hora; siendo postura admisible la que cubra el CIEN POR CIENTO (100%), del avalúo y previa consignación del porcentaje legal, es decir el cuarenta por ciento (40%) del avalúo (ART 448 y 451 C.G.P).
Para efectos del art. 450 del Código General del Proceso se libra el presente aviso para su publicación, y radiodifusión hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.)
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA
(Hay firma y sello)
1116-174

No.809.001.507-1 contra la Corporación Finanzas de América Corfiamérica S.A. con Nit. No. 800.192.783-3 con radicación No. 73001-40-03-011-2013-00013-
Local 48 Edificio [illegible] 2017 se ubicado en la Calle 16 número 3-40 de Jotace Propiedad Horizontal de la ciudad Ibagué -Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-123337 y ficha catastral No. 01-02-0073-0598-904, con un área de terreno de 2:00 metros cuadrados.
PROPIETARIOS DEL INMUEBLE:
CORPORACIÓN FINANZAS DE AMÉRICA CORFIAMERICA SA.
identificada con Nit. No. 800.192.783-3
DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:
El inmueble consta de un local comercial, ubicado en el tercer nivelo mezzanine del edificio, en la esquina de la parte del fondo del Centro Comercial, tiene una vitrina, con estructura en aluminio anoloc, con vidrios, su estructura es en columnas y bigas en ferreconcreto, el nadir y el cenit en placas aligeradas en ferreconcreto, la mampostería recubierta con pañete, estuco y pintura, pisos en baldosín de retal de mármol. El local cuenta con el servicio público de Energía Eléctrica.
LINDEROS DEL INMUEBLE:
POR EL NORTE: En longitud de 2.00 metros con la fachada interna del Edificio que lo separa del área común de circulación.
POR EL SUR: En longitud de 2.00 metros con muro de circulación que lo separa del local L-47.
POR EL ORIENTE: En longitud de 1.85 metros con muro común que lo separa del área común de circulación
POR EL OCCIDENTE: En longitud de 1.85 metros, con muro común que lo separa del local L-49.
POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que separa el primer piso del mezzanine.
POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que separa el mezzanine del segundo piso.
AVALÚO DEL INMUEBLE:
EL INMUEBLE ANTES DESCRITO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE SEIS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($6.712.500,00) M/CTE.
SECUESTRE QUE MOSTRARÁ EL BIEN OBJETO DE REMATE:
Secuestre: Juan Roberto Suarez Martínez.
Dirección: Manzana P Casa 10 Barrio Arkalucía — Ibague.
Teléfono: 277 28 85
Celular 316 821 24 87, 310 211 9583
La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo ($4.698.750,00) previa consignación del porcentaje

AVISO DE REMATE

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE
ZAMORA DE ROMERO [illegible]
ZAMORA, por auto de fecha 8 de abril de
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, señaló el día 25 de octubre de 2017, a las 8:00 am.; para llevar a cabo la venta en pública subasta de la cuota parte del bien inmueble, de propiedad de la señora INES ZAMORA DE ROMERO, uno de los demandados, distinguido con la matrícula No. 050 C-- 00962016, embargado, secuestrado y avaluado a saber:
DESCRIPCION DEL INMUEBLE Se trata de la cuota parte del inmueble UBICADO EN LA CALLE 6 B No. 69 C -59 de la CIUDAD DE BOGOTA D.C.
LA ANTERIOR CUOTA PARTE DEL INMUEBLE FUE AVALUADA EN LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y; OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 357.158.500.00) M/CTE.
Actúa como Secuestre del bien inmueble objeto de subasta el señor ALEXANDER ARIAS MENDEZ, identificado con C.C. No. 79849990 expedida en Bogotá D.C., y Licencia 4116-03-2007, residente en la carrera 113 No. 16 J - 03 de Bogotá D.C., Teléfono Cel. 312 5157558.
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a la cuota parte del bien y postor hábil, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C., Número de Cuenta 110012041800 Banco Agrario.
La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, dentro de la cual deberá presentase la oferta en sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C. G. del P.
Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación correspondió al JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Nueve (69) Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud de os acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la judicatura.
Se expiden copias del presente Aviso para su publicación hoy,
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
1116-188

ACTUALIDAD 04

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092544658101465 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 25 de Septiembre de 2017 a las 11:12:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 18-03-1972 RADICACIÓN: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0078LDSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092544658101465 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 25 de Septiembre de 2017 a las 11:12:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1972 Radicación: 72005345

Doc: ESCRITURA 4611 del 15-12-1971 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1973 Radicación: 73046535

Doc: OFICIO 378 del 16-05-1973 JUEZ 32CIVIL M de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1975 Radicación: 7531960

Doc: OFICIO 65 del 19-01-1974 JUZ.32 C.MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-01-1980 Radicación: 1980-6760

Doc: ESCRITURA 3971 del 01-09-1975 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-1980 Radicación: 1980-6759

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092544658101465 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 25 de Septiembre de 2017 a las 11:12:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2445 del 02-07-1979 NOTARIA 14A de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 1995-68748

Doc: OFICIO 2251 del 24-08-1995 JUZ. 9 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-1997 Radicación: 1997-44576

Doc: ESCRITURA 939 del 23-04-1997 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CC# 41338267

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 5929907** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-07-1997 Radicación: 1997-65543

Doc: OFICIO 905 del 11-07-1997 JUZGADO 9 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-97972

Doc: ESCRITURA 3325 del 18-09-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $110,521,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

139

Impreso el 25 de Septiembre de 2017 a las 11:12:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129828

Doc: OFICIO 4101/2007 del 06-11-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2007-1670

E2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2010 Radicación: 2010-119536

Doc: OFICIO 04560 del 15-11-2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

CE2

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:2007-01670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-4984

Doc: OFICIO 5660026651 del 17-01-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

[redacted]cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE [redacted]

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2013 Radicación: 2013-87544

Doc: ESCRITURA 6701 del 17-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

A3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA **CC# 41745536**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

140

Certificado generado con el Pin No: 17092544658101465 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 25 de Septiembre de 2017 a las 11:12:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO **CC# 19354097**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-10-2013 Radicación: 2013-93603

Doc: ESCRITURA 7069 del 30-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: HERRERA DE GOMEZ DORA **CC# 41338267**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-36017

Doc: OFICIO 1174 del 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536

DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092544658101465 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 25 de Septiembre de 2017 a las 11:12:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-593972 **FECHA: 25-09-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Diaz C

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OF. EJECUCION CIVIL CT

51618 27-SEP-'17 9:58 F81

Señor:
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C.
E. S. D.

10/Oct/17
9:30 A.M.
Deuda Dran

Ref.: **EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014 -00581**
De: ROSA ELENA DURAN
Contra: MANUEL GUILLERMO GOMEZ

Origen: 4 C. C.

Asunto: SOLICITUD DE FECHA PARA REMATE

Obrando en calidad de apoderado de la Demandante, atentamente me permito allegar el aviso de remate publicado en los términos ordenados por el despacho y un certificado de tradición y libertad reciente del inmueble.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C.C. No. 79.688.446 de Bogotá
T.P. No. 93.757 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

143

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ Y ROSA ELENA DURAN DE KATTAH**
DDOS:	**MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-004-2014-00581-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., octubre diez (10) de dos mil diecisiete (2017) siendo la hora de las 9:30 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS.

COMPARECIENTES:

Demandante: No compareció
APODERADO: STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO C.C. 79.688.446 Y T.P. No. 93757 DEL C.S.J.
Demandado: No compareció
APODERADO: No compareció

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 50C-11416.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 15 No. 4-86 Casa 4-86 y/o Calle 22J No. 96I-26 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $527.542.500, el 70% es $369.279.750 y el 40% es $211.017.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo y de acuerdo al artículo 450 del C.G.P, sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el remate del bien mueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 452 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firman los que en ella intervinieron. --

El Juez

DENIS ORLANDO SISSA DAZA

Apoderado judicial de la parte demandante

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO

El Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCI
SENTENCIAS
Bogotá D.C., noviembre veintitrés de dos mil di

A. 14

No 2014-0581-04

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede y por ser procedente, se ordena para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C - 11416, legalmente embargado (F. 46), secuestrado (F. 124) y avaluado (F. 127 a 131), dentro del presente asunto, el 12 de Marzo de 2018 a las 9½ AM.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

CARC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 170 fijado hoy noviembre 24 de 2017 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Remate
12 Marzo
9:30 A.M.
146

Señor:
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Bogotá, D. C.
E. S. D.

Ref.: **Ejecutivo Hipotecario 2014 -00581 -04**
De: (JENNY CARVAJAL) Rosa Elena Dorán
Contra: (LUIS MIGUEL GONZALEZ) Manuel Guillermo Romero

PROCEDENCIA: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Asunto: **ALLEGO ANUNCIO DE REMATE**

Obrando en calidad de apoderado de la parte Demandante, con todo respeto acudo a su Señoría con el fin de allegar el anuncios de remate publicados con la antelación que ordena la Ley, en el diario el NUEVO SIGLO, en dia domingo.

Asimismo, me permito adjuntar un certificado de tradición y libertad reciente del bien embargado.

Sírvase tener por satisfecho el requisito.

Publicit

EJECUCION CIVIL CT
78116 26-FEB-'18 12:43

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. N° 79.688.446 de Bogotá
T. P. N ° 93.757 del C. S. J.

Marzo 12
93

2:15

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

148

Certificado generado con el Pin No: 180226399710988869 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 09:01:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 18-03-1972 RADICACIÓN: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0078LDSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificar ...o/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

149

Certificado generado con el Pin No: 180226399710988869 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 09:01:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1972 Radicación: 72005345

Doc: ESCRITURA 4611 del 15-12-1971 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA **CC# 20040222**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1973 Radicación: 73046535

Doc: OFICIO 378 del 16-05-1973 JUEZ 32CIVIL M de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1975 Radicación: 7531960

Doc: OFICIO 65 del 19-01-1974 JUZ.32 C.MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-01-1980 Radicación: 1980-6760

Doc: ESCRITURA 3971 del 01-09-1975 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-1980 Radicación: 1980-6759

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226399710988869 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 09:01:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2445 del 02-07-1979 NOTARIA 14A de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 1995-68748

Doc: OFICIO 2251 del 24-08-1995 JUZ. 9 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-1997 Radicación: 1997-44576

Doc: ESCRITURA 939 del 23-04-1997 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CC# 41338267

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 5929907** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-07-1997 Radicación: 1997-65543

Doc: OFICIO 905 del 11-07-1997 JUZGADO 9 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-97972

Doc: ESCRITURA 3325 del 18-09-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $110,521,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994** X

La validez de este documento podrá verific... ...certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE ...UMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180226399710988869 **Nro Matrícula: 50C-11416**

151

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 09:01:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129828

Doc: OFICIO 4101/2007 del 06-11-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2007-1670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2010 Radicación: 2010-119536

Doc: OFICIO 04560 del 15-11-2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:2007-01670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-4984

Doc: OFICIO 5660026651 del 17-01-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2013 Radicación: 2013-87544

Doc: ESCRITURA 6701 del 17-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA **CC# 41745536**

Impreso el 26 de Febrero de 2018 a las 09:01:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO **CC# 19354097**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-10-2013 Radicación: 2013-93603

Doc: ESCRITURA 7069 del 30-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: HERRERA DE GOMEZ DORA **CC# 41338267**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-36017

Doc: OFICIO 1174 del 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536

DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), se deja constancia que la diligencia de remate programada dentro del proceso 2014-00581 (Juzgado de Origen 04 Civil del Circuito) para el día de hoy, no se realiza, por cuanto la titular del despacho se encuentra como Escrutadora de las Elecciones de Congreso de la República del 11 de marzo de la presente anualidad.

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitaria Grado 17
ADM

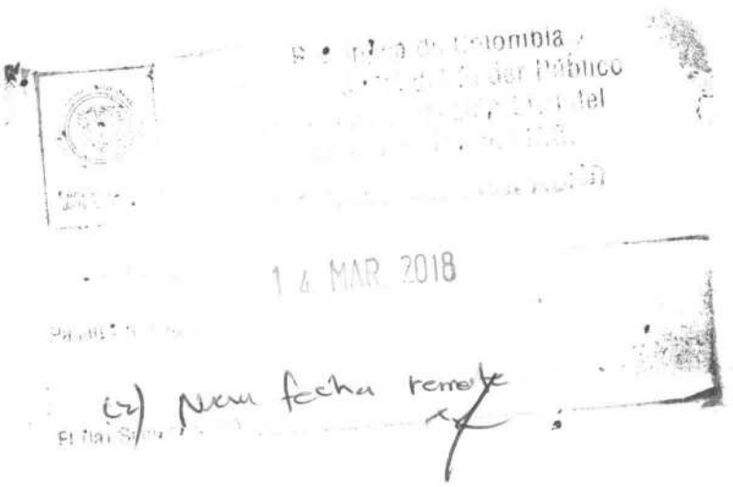
14 MAR 2018
Nueva fecha remate

(3)

155

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 02/mar./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

018 GRUPO ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA 4193

SECUENCIA: 4193 FECHA DE REPARTO: 02/03/2018 10:26:03a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 18 LABORAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
14315582	DANILO GOMEZ GODOY	GOMEZ GODOY	01
14316305	LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR	LOZANO ALGAR	03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM10 FUNCIONARIO DE REPARTO lbolivav REPARTOHMM10

lbolivav

v. 2.0 MFTS

LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR
Abogado
Calle 12 B No. 9-33 Of. 406 Edificio Sabanas, Bogotá, D.C.

(4) 156

18

Señor
JUEZ LABORAL DEL CTO. DE BOGOTA, D.C. – REPARTO.
E.S.D.

Ref. ORDINARIO LABORAL DE DANILO GOMEZ GODOY "contra" GUSTAVO GOMEZ GODOY, MANUEL GUILLERMO GOMEZ Y DORA CECILIA HERRERA DE GOMEZ.

LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente tal como aparece, obrando como Apoderado Especial del señor **DANILO GOMEZ GODOY**, mayor de edad y de esta vecindad, conforme al Poder conferido adjunto, mediante el presente escrito me permito presentar y sustentar **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** en contra de los señores **GUSTAVO GOMEZ GODOY, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA y DORA CECILIA HERRERA DE GOMEZ**, mayores de edad y de esta vecindad, a fin de obtener en Sentencia que haga tránsito a cosa juzgada material interpartes las declaraciones y condenas que más adelante deprecaré, de conformidad con los siguientes acápites y razones.

HECHOS

1º.- El día 6 de enero de 1991, el señor **GUSTAVO GOMEZ GODOY** visitó la ciudad de Girardot-Cundinamarca, ciudad donde residía el demandante, y le propuso que viajara a Bogotá y le colaborara con los arreglos de un restaurante denominado ***"Casa 33 Restaurante Bar"*** ubicado en la Carrera 13 con Calle 33 de esta ciudad.

2º.- A partir del día 6 de enero de 1991 el señor **DANILO GOMEZ GODOY** junto con su familia, se trasladó a la ciudad de Bogotá, y a partir de esta data, ha permanecido en el inmueble de la Calle 22 J No. 96 I – 20 de esta ciudad, lugar, como cuidandero de dicho inmueble, inicialmente contratado por el demandado **GUSTAVO GOMEZ GODOY.**

3º.- El día 20 de junio de 2007 luego de un transcurso de 195 meses de haber permanecido ejerciendo labores de cuidandero del citado inmueble, el demandante fue citado a Interrogatorio de Parte Como Prueba Anticipada, siendo convocante el señor **MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA**, quien, a través de Apoderado, evacuó dicha prueba anticipada ante el Juez 24 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

4º.- En dicha diligencia, el señor **DANILO GOMEZ GODOY** manifestó bajo la gravedad del juramento, que desde el día 6 de enero de 1991 se encontraba desempeñando labores como *"cuidandero"* o vigilante del inmueble de la Calle 22 J No. 96 I – 20 de esta ciudad.

5º.- Desde el día 6 de enero de 1991 no se le ha reconocido y pagado contraprestación laboral alguna, tal como desprende en las respuestas dadas a las preguntas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Diligencia de Audiencia de Interrogatorio de Parte convocada por el señor **MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA**, quien es el nuevo propietario del inmueble, junto con la señora **DORA CECILIA HERRERA DE GOMEZ.**

(3)

6º.- El citado documento contentivo del Interrogatorio de Parte Como Prueba Anticipada, fue incorporado y aceptado por el Juez 38 Civil Municipal de Bogotá, D.C., dentro del Proceso No. 2013-00225-00. 157

7º.- Al transmitirse la mutación del derecho real de dominio o propiedad, del señor **GUSTAVO GOMEZ GODOY**, a favor del **MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA**, se operó el fenómeno jurídico laboral de la ***"sustitución patronal"*** junto con la demandada señora **DORA CECILIA HERRERA DE GOMEZ** como quiera que el demandante siguió ejecutando las labores de cuidandero del precitado inmueble, sin que haya existido interrupción ni civil, ni natural de dichas labores, ni mucho menos suspensión.

8º.- Las labores como cuidandero o vigilante ejecutadas por el demandante, sobre el inmueble de la Calle 22 J No. 96 I – 20 de esta ciudad, las ha venido ejecutando en un horario de 24 horas diarias, los siete días de la semana, es decir de lunes a domingo, y así sucesivamente.

9º.- En síntesis, el demandado le adeuda al demandante, por concepto de salarios, las siguientes sumas líquidas de dinero:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Decretos del Gobierno Nacional
1991	1,723.87	51,716.00	26.10	3074 de diciembre de 1990
1992	2,173.00	65,190.00	26.10	2867 de diciembre de 1991
1993	2,717.00	81,510.00	25.00	2061 de diciembre de 1992
1994	3,290.00	98,700.00	21.10	2548 de diciembre de 1993
1995	3,964.45	118,934.00	20.50	2872 de diciembre de 1994
1996	4,737.50	142,125.00	19.50	2310 de diciembre de 1995
1997	5,733.50	172,005.00	21.00	2334 de diciembre de 1996
1998	6,794.20	203,826.00	18.50	3106 de diciembre de 1997
1999	7,882.00	236,460.00	16.00	2560 de diciembre de 1998
2000	8,670.00	260,100.00	10.00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9,533.33	286,000.00	10.00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10,300.00	309,000.00	8.00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11,066.67	332,000.00	7.40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11,933.33	358,000.00	7.80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12,716.67	381,500.00	6.60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13,600.00	408,000.00	6.90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14,456.67	433,700.00	6.30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15,383.33	461,500.00	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16,563.33	496,900.00	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17,166.67	515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17,853.33	535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	18,890.00	566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011

2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24,590.56	737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016

NOVENO: de acuerdo con el salario para cada año a partir del año 1991 y hasta la fecha diciembre 31 de 2017, tenemos:

1991	51,716 X 12	$620,592
1992	65190 X 12	$782,280
1993	81,510 x 12	$987,120
1994	98,700 x 12	$1.184.400
1995	118,934 x 12	$1,427,208
1996	142,125 x 12	$1,421,125
1997	172,005 x 12	$2,064,060
1998	203,826 x 12	$2,445,912
1999	236,460 x 12	$2,837,520
2000	260,100 x 12	$3,121,200
2001	286,000 x 12	$3,432,000
2002	309,000 x 12	$3,708,000
2003	333,000 x 12	$3,996,000
2004	358,000 x 12	$4,296,000
2005	381,500 x 12	$4,578,000
2006	408,000 x 12	$4,896,000
2007	433,700 x 12	$5,204,400
2008	461,500 x 12	$5,538,000
2009	496,900 x 12	$5,962,800
2010	515,000 x 12	$6,180,000
2011	535,600 x 12	$6,427,200
2012	566,700 x 12	$6,800,400
2013	589,500 x 12	$7,074,000
2014	616,000 x 12	$7,392,000
2015	644,350 x 12	$7,732,200
2016	689,455 x 12	$8,273,460
2017	737,717 x 12	$7,377,170

Total suma salarios sin intereses : ciento diez y ocho millones seiscientos dieciséis mil novecientos cuarenta pesos ($118,616,940,oo)

DECLARACIONES

PRIMERA : Declarar que entre el señor **DANILO GOMEZ GODOY** y los demandados señores **GUSTAVO GOMEZ GODOY, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA Y DORA CECILIA HERRERA DE GOMEZ** existe un contrato ficto de carácter laboral a término indefinido, a partir del día 6 de enero de 1991, para la ejecución de labores de cuidandero o vigilante del inmueble de la Calle 22 J No. 96 I – 20 de esta ciudad.

SEGUNDA : Declarar que existe sustitución patronal entre el demandante **DANILO GOMEZ GODOY** los señores **GUSTAVO GOMEZ GODOY, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA y DORA CECILIA HERRERA DE GOMEZ** la cual perdura a la fecha.

(7)

TERCERA : Declarar que no existe solución de continuidad en la relación laboral, surgida como consecuencia de la sustitución patronal. 15c1

CUARTA : Declarar judicialmente terminado por justa causa el contrato de trabajo, en razón del no pago de salarios, desde el mes de enero de 1991 hasta la fecha de la ejecutoria de la Sentencia que así lo declare.

CONDENAS

PRIMERA : Condenar solidariamente a los demandados **GUSTAVO GOMEZ GODOY, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA Y DORA CECILIA HERRERA DE GOMEZ** al pago de salarios causados e insolutos, a favor del demandante **DANILO GOMEZ GODOY**, desde el mes de enero de 1991 hasta la fecha de la sentencia, de la siguiente forma:

1. – Pago de Salarios

Si bien al inicio de la relación laboral, las partes no convinieron contraprestación económica alguna (salario) por los servicios prestados, se parte de la aplicación de la *"presunción de ingreso del salario mínimo"* conforme a los dictados de la jurisprudencia laboral, de la siguiente forma:

1.1.- Año 1991

1.1.1. – Por el mes de enero de 1991 la suma de $ 51.716,oo
1.1.2. – Por el mes de febrero de 1991 la suma de $ 51.716,oo
1.1.3. – Por el mes de marzo de 1991 la suma de $ 51.716,oo
1.1.4. – Por el mes de abril de 1991 la suma de $ 51.716,oo
1.1.5 – Por el mes de mayo de 1991, la suma de $ 51.716,oo
1.1.6 – Por el mes de junio de 1991, la suma de $ 51.716,oo
1.1.7 – Por el mes de julio de 1991, la suma de $ 51.716,oo
1.1.8 – Por el mes de agosto de 1991, la suma de $ 51.716,oo
1.1.9 – Por el mes de sept. de 1991, la suma de $ 51.716,oo
1.1.10 – Por el mes de oct. de 1991, la suma de $ 51.716,oo
1.1.11 – Por el mes de nov. de 1991, la suma de $ 51.716,oo
1.1.12 – Por el mes de diciembre de 1991, la suma de $ 51.716,oo

1.2 – Año 1992

1.2.1 – Por el mes de enero de 1992 la suma de $ 65.190,oo
1.2.2 – Por el mes de febrero de 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.3 – Por el mes de marzo de 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.4 – Por el mes de abril de 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.5 –Por el mes de mayo de 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.6 – Por el mes de junio de 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.7 – Por el mes de julio de 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.8 – Por el mes de agosto 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.9 – Por el mes de sept. 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.10 – Por el mes de oct. 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.11 – Por el mes de nov. 1992, la suma de $ 65.190,oo
1.2.12 – Por el mes de diciembre 1992, la suma de $ 65.190,oo

1.3 – Año 1993

1.3.1 – Por el mes de enero de 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.2 – Por el mes de febrero 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.3 – Por el mes de marzo 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.4 – Por el mes de abril de 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.5 – Por el mes de mayo de 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.6 – Por el mes de junio de 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.7 – Por el mes de julio de 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.8 – Por el mes de agosto 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.9 – Por el mes de sept. 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.10 – Por el mes de oct. 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.11 – Por el mes de nov. 1993 la suma de $ 81.510,oo
1.3.12 – Por el mes de diciembre de 1993 la suma de $ 81.510,oo

1.4 – Año 1994

1.4.1 – Por el mes de enero de 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.2 – Por el mes de febrero de 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.3 – Por el mes de marzo de 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.4 – Por el mes de abril de 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.5 – Por el mes de mayo de 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.6 – Por el mes de junio de 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.7 – Por el mes de julio de 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.8 – Por el mes de agosto 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.9 – Por el mes de sept. 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.10 – Por el mes de oct. 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.11 – Por el mes de nov. 1994 la suma de $ 98.700,oo
1.4.12 – Por el mes de diciembre 1994 la suma de $ 98.700,oo

1.5 – Año 1995

1.5.1 – Por el mes de enero de 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.2 – Por el mes de febrero de 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.3 – Por el mes de marzo de 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.4 – Por el mes de abril de 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.5 – Por el mes de mayo de 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.6 – Por el mes de junio de 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.7 – Por el mes de julio de 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.8 – Por el mes de agosto 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.9 – Por el mes de sept. 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.10 – Por el mes de oct. 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.11 – Por el mes de nov. 1995 la suma de $ 118.934,oo
1.1.5.12 – Por el mes de dic. 1995 la suma de $ 118.934,oo

1.6 – Año 1996

1.6.1 – Por el mes de enero de 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.2 – Por el mes de febrero 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.3 – Por el mes de marzo 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.4 – Por el mes de abril de 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.5 – Por el mes de mayo de 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.6 – Por el mes de junio de 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.7 – Por el mes de julio de 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.8 – Por el mes de ag. de 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.9 – Por el mes de sept. de 1996 la suma de $ 142.125,oo

1.6.10 – Por el mes de oct. de 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.11 – Por el mes de nov. de 1996 la suma de $ 142.125,oo
1.6.12 – Por el mes de dic, de 1996 la suma de $ 142.125,oo

1.7 – Año 1997

1.7.1 – Por el mes de enero de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.2 – Por el mes de febr. de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.3 – Por el mes de marzo de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.4 – Por el mes de abril de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.5 – Por el mes de mayo de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.6 – Por el mes de junio de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.7 – Por el mes de julio de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.8 – Por el mes de ag. de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.9 – Por el mes de sept. de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.10 – Por el mes de oct. de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.11 – Por el mes de nov. de 1997 la suma de $ 172.005,oo
1.7.12 – Por el mes de dic. de 1997 la suma de $ 172.005,oo

1.8 – Año 1998

1.8.1 – Por el mes de enero de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.2 – Por el mes de febr. de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.3 – Por el mes de marzo de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.4 – Por el mes de abril de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.5 – Por el mes de mayo de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.6 – Por el mes de junio de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.7 – Por el mes de julio de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.8 – Por el mes de ag. de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.9 – Por el mes de sept. de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.10 – Por el mes de oct. de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.11 – Por el mes de nov. de 1998 la suma de $ 203.826,oo
1.8.12 – Por el mes de dic. de 1998 la suma de $ 203.826,oo

1.9 – Año 1999

1.9.1 – Por el mes de enero de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.2 – Por el mes de febrero de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.3 – Por el mes de marzo de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.4 – Por el mes de abril de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.5 – Por el mes de mayo de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.6 – Por el mes de junio de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.7 – Por el mes de julio de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.8 – Por el mes de ag. de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.9 – Por el mes de sept. de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.10 – Por el mes de oct. de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.11 – Por el mes de nov. de 1999 la suma de $ 236.460,oo
1.9.12 – Por el mes de dic. de 1999 la suma de $ 236.460,oo

1.10 – Año 2000

1.10.1 – Por el mes de enero de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.2 – Por el mes de febrero de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.3 – Por el mes de marzo de 2000 la suma de $ 260.100,oo

1.10.4 – Por el mes de abril de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.5 – Por el mes de mayo de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.6 – Por el mes de junio de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.7 – Por el mes de julio de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.8 – Por el mes de ag. de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.9 – Por el mes de sept. de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.10 – Por el mes de oct. de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.11 – Por el mes de nov. de 2000 la suma de $ 260.100,oo
1.10.12 – Por el mes de dic. de 2000 la suma de $ 260.100,oo

1.11 – Año 2001

1.11.1 – Por el mes de enero de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.2 – Por el mes de febrero de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.3 – Por el mes de marzo de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.4 – Por el mes de abril de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.5 – Por el mes de mayo de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.6 – Por el mes de junio de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.7 – Por el mes de julio de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.8 – Por el mes de ag. de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.9 – Por el mes de sept. de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.10 – Por el mes de oct. de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.11 – Por el mes de nov. de 2001 la suma de $ 286.000,oo
1.11.12 – Por el mes de dic. de 2001 la suma de $ 286.000,oo

1.12 – Año 2002

1.12.1 – Por el mes de enero de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.2 – Por el mes de febrero de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.3 – Por el mes de marzo de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.4 – Por el mes de abril de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.5 – Por el mes de mayo de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.6 – Por el mes de junio de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.7 – Por el mes de julio de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.8 – Por el mes de ag. de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.9 – Por el mes de sept. de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.10 – Por el mes de oct. de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.11 – Por el mes de nov. de 2002 la suma de $ 309.000,oo
1.12.12 – Por el mes de dic. de 2002 la suma de $ 309.000,oo

1.13 – Año 2003

1.13.1 – Por el mes de enero de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.2 – Por el mes de febrero de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.3 – Por el mes de marzo de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.4 – Por el mes de abril de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.5 – Por el mes de mayo de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.6 – Por el mes de junio de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.7 – Por el mes de julio de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.8 – Por el mes de ag. de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.9 – Por el mes de sept. de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.10 – Por el mes de oct. de 2003 la suma de $ 332.000,oo
1.13.11 – Por el mes de nov. de 2003 la suma de $ 332.000,oo

1.13.12 – Por el mes de dic. de 2003 la suma de $ 332.000,oo

1.14 – Año 2004

1.14.1 – Por el mes de enero de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.2 – Por el mes de febrero de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.3 – Por el mes de marzo de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.4 – Por el mes de abril de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.5 – Por el mes de mayo de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.6 – Por el mes de junio de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.7 – Por el mes de julio de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.8 – Por el mes de ag. de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.9 – Por el mes de sept. de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.10 – Por el mes de oct. de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.11 – Por el mes de nov. de 2004 la suma de $ 358.000,oo
1.14.12 – Por el mes de dic. de 2004 la suma de $ 358.000,oo

1.15 – Año 2005

1.15.1 – Por el mes de enero de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.2 – Por el mes de febrero de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.3 – Por el mes de marzo de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.4 – Por el mes de abril de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.5 – Por el mes de mayo de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.6 – Por el mes de junio de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.7 – Por el mes de julio de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.8 – Por el mes de ag. de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.9 – Por el mes de sept. de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.10 – Por el mes de oct. de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.11 – Por el mes de nov. de 2005 la suma de $ 381.500,oo
1.15.12 – Por el mes de dic. de 2005 la suma de $ 381.500,oo

1.16 – Año 2006

1.16.1 – Por el mes de enero de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.2 – Por el mes de febrero de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.3 – Por el mes de marzo de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.4 – Por el mes de abril de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.5 – Por el mes de mayo de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.6 – Por el mes de junio de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.7 – Por el mes de julio de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.8 – Por el mes de ag. de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.9 – Por el mes de sept. de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.10 – Por el mes de oct. de 2006 la suma de $ 408.000,oo
1.16.11 – Por el mes de nov. de 2006 la suma de $ 408.000,oo

1.17 – Año 2007

1.17.1 – Por el mes de enero de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.2 – Por el mes de febrero de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.3 – Por el mes de marzo de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.4 – Por el mes de abril de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.5 – Por el mes de mayo de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.6 – Por el mes de junio de 2007 la suma de $ 433.700,oo

1.17.7 – Por el mes de julio de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.8 – Por el mes de ag. de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.9 – Por el mes de sept. de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.10 – Por el mes de oct. de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.11 – Por el mes de nov. de 2007 la suma de $ 433.700,oo
1.17.12 – Por el mes de dic, de 2007 la suma de $ 433.700,oo

1.18 – Año 2008

1.18.1 – Por el mes de enero de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.2 – Por el mes de febrero de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.3 – Por el mes de marzo de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.4 – Por el mes de abril de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.5 – Por el mes de mayo de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.6 – Por el mes de junio de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.7 – Por el mes de julio de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.8 – Por el mes de ag. de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.9 – Por el mes de sept. de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.10 – Por el mes de oct. de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.11 – Por el mes de nov. de 2008 la suma de $ 461.500,oo
1.18.12 – Por el mes de dic. de 2008 la suma de $ 461.500,oo

1.19 – Año 2009

1.19.1 – Por el mes de enero de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.2 – Por el mes de febrero de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.3 – Por el mes de marzo de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.4 – Por el mes de abril de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.5 – Por el mes de mayo de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.6 – Por el mes de junio de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.7 – Por el mes de julio de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.8 – Por el mes de ag. de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.9 – Por el mes de sept. de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.10 – Por el mes de oct. de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.11 – Por el mes de nov. de 2009 la suma de $ 496.900,oo
1.19.12 – Por el mes de dic. de 2009 la suma de $ 496.900,oo

1.20 – Año 2010

1.20.1 – Por el mes de enero de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.2 – Por el mes de febrero de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.3 – Por el mes de marzo de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.4 – Por el mes de abril de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.5 – Por el mes de mayo de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.6 – Por el mes de junio de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.7 – Por el mes de julio de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.8 – Por el mes de ag. de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.9 – Por el mes de sept. de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.10 – Por el mes de oct. de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.11 – Por el mes de nov. de 2010 la suma de $ 515.000,oo
1.20.12 – Por el mes de dic. de 2010 la suma de $ 515.000,oo

1.21 – Año 2011

1.21.1 – Por el mes de enero de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.2 – Por el mes de febrero de 2011 la suma de $ 535-600,oo
1.21.3 – Por el mes de marzo de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.4 – Por el mes de abril de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.5 – Por el mes de mayo de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.6 – Por el mes de junio de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.7 – Por el mes de julio de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.8 – Por el mes de ag. de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.9 – Por el mes de sept. de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.10 – Por el mes de oct. de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.11 – Por el mes de nov. de 2011 la suma de $ 535.600,oo
1.21.12 – Por el mes de dic. de 2011 la suma de $ 535.600,oo

1.22 – Año 2012

1.22.1 – Por el mes de enero de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.2 – Por el mes de febrero de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.3 – Por el mes de marzo de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.4 – Por el mes de abril de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.5 – Por el mes de mayo de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.6 – Por el mes de junio de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.7 – Por el mes de julio de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.8 – Por el mes de ag. de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.9 – Por el mes de sept. de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.10 – Por el mes de oct. de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.11 – Por el mes de nov. de 2012 la suma de $ 566.700,oo
1.22.12 – Por el mes de dic. de 2012 la suma de $ 566.700,oo

1.23– Año 2013

1.23.1 – Por el mes de enero de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.2 – Por el mes de febrero de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.3 – Por el mes de marzo de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.4 – Por el mes de abril de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.5 – Por el mes de mayo de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.6 – Por el mes de junio de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.7 – Por el mes de julio de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.8 – Por el mes de ag. de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.9 – Por el mes de sept. de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.10 – Por el mes de oct. de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.11 – Por el mes de nov. de 2013 la suma de $ 589.500,oo
1.23.12 – Por el mes de dic. de 2013 la suma de $ 589.500,oo

1.24– Año 2014

1.24.1 – Por el mes de enero de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.2 – Por el mes de febrero de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.3 – Por el mes de marzo de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.4 – Por el mes de abril de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.5 – Por el mes de mayo de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.6 – Por el mes de junio de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.7 – Por el mes de julio de 2014 la suma de $ 616.000,oo

1.24.8 – Por el mes de ag. de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.9 – Por el mes de sept. de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.10 – Por el mes de oct. de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.11 – Por el mes de nov. de 2014 la suma de $ 616.000,oo
1.24.12 – Por el mes de dic. de 2014 la suma de $ 616.000,oo

1.25– Año 2015

1.25.1 – Por el mes de enero de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.2 – Por el mes de febrero de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.3 – Por el mes de marzo de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.4 – Por el mes de abril de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.5 – Por el mes de mayo de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.6 – Por el mes de junio de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.7 – Por el mes de julio de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.8 – Por el mes de ag. de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.9 – Por el mes de sept. de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.10 – Por el mes de oct. de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.11 – Por el mes de nov. de 2015 la suma de $ 644.350,oo
1.25.12 – Por el mes de dic. de 2015 la suma de $ 644.350,oo

1.26– Año 2016

1.26.1 – Por el mes de enero de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.2 – Por el mes de febrero de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.3 – Por el mes de marzo de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.4 – Por el mes de abril de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.5 – Por el mes de mayo de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.6 – Por el mes de junio de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.7 – Por el mes de julio de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.8 – Por el mes de ag. de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.9 – Por el mes de sept. de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.10 – Por el mes de oct. de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.11 – Por el mes de nov. de 2016 la suma de $ 689.455,oo
1.26.12 – Por el mes de dic. de 2016 la suma de $ 689.455,oo

1.27– Año 2017

1.27.1 – Por el mes de enero de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.2 – Por el mes de febrero de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.3 – Por el mes de marzo de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.4 – Por el mes de abril de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.5 – Por el mes de mayo de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.6 – Por el mes de junio de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.7 – Por el mes de julio de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.8 – Por el mes de ag. de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.9 – Por el mes de sept. de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.10 – Por el mes de oct. de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.11 – Por el mes de nov. de 2017 la suma de $ 737.717,oo
1.27.12 – Por el mes de dic. de 2017 la suma de $ 737.717,oo

SEGUNDA : Condenar **SOLIDARIAMENTE** a los demandados **GUSTAVO GOMEZ GODOY, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA y DORA CECILIA**

HERRERA DE GOMEZ al pago de los salarios, a favor del demandante, que se causen con posterioridad a la presentación de la demanda;

TERCERA : Condenar a los demandados en Fallo Extra y Ultrapetita.

CUARTA : Condenar a los demandados en costas y agencias.

PRUEBAS

Solicito al Despacho se sirva decretar a favor del demandante las siguientes:

1.- Interrogatorio de Parte.

Fíjese fecha y hora para que en Audiencia Pública Oral, los demandados **GUSTAVO GOMEZ GODOY, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA y DORA CECILIA HERRERA GOMEZ** respondan todas y cada una de las preguntas que en forma personal le haré, respecto de los hechos de la demanda y demás aspectos que interesan al proceso, diligencia que se surtirá con la **EXHIBICION** de los comprobantes de pago de salarios, desde el mes de enero de 1991 hasta la fecha de la diligencia.

2.- Documentos.

- Poder conferido.
- Copia del Interrogatorio de Parte.
- Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50c-11416 correspondiente al inmueble que actualmente cuida o ejerce el demandante labores de vigilancia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El trabajo, por expreso mandato constitucional, goza de especial protección por parte del Estado Colombiano a través de sus autoridades tanto administrativas como judiciales.

Conforme a los preceptos contenidos tanto en el C.S.T. como los Tratados Internacionales suscritos por Colombia, en especial con la O.I.T. , el trabajo debe ser remunerado, siendo esta obligación una de las principales del patrono o empleador. Así, el C.S.T. establece en su art. 27 que *" Todo trabajo dependiente debe ser remunerado."*

Con relación a la sustitución patronal, figura esta que encuadra en el presente caso, el art. 67 del C.S.T. determina:

"Se entiende por sustitución de patronos todo cambio de un patrono por otro, por cualquier causa, siempre que subsista la identidad del establecimiento, es decir, en cuanto este no sufra variaciones esenciales en el giro de sus actividades o negocios."

Invoco como normas sustantivas y procesales, el C.S.T. ; C.P.T.S.S. y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO, CUANTIA Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso declarativo ordinario al cual deberá dársele el trámite previsto por el Capítulo V, art. 25 y ss. del C.P.T.S.S. La cuantía la estimo de más de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por la naturaleza de la acción, vecindad

de las partes, por el lugar de prestación del servicio, por la cuantía y demás aspectos es usted el competente en primera instancia.

ANEXOS

Los documentos anteriormente relacionados, en copias de esta demanda con destino a traslados y archivo.

NOTIFICACIONES

La parte demandante en la Calle 22 J No. 96 I – 20 Fontibón-Bogotá, D.C.

La parte demandada en la Calle 135 A No. 98-30, Apto. 301, Bogotá, D.C.

Al suscrito Apoderado en la Calle 12 B No. 9-33 Of. 501 Bogotá, D.C.

Atentamente,

LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR
C.C. No. 14.316.305
T.P. No. 76.029

(17) 169

LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR
Abogado
Calle 12 B No. 9-33 Of. 501 Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA, D.C. – REPARTO.
E.S.D.

DANILO GOMEZ GODOY, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., identificado civilmente tal como aparece,, obrando en mi propio nombre, mediante el presente escrito me permito manifestarles que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente tal como aparece, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** en contra de : **GUSTAVO GOMEZ GODOY, MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA Y DORA CECILIA HERRERA DE GOMEZ**, igualmente mayores de edad, domiciliados y residentes también en la ciudad de Bogotá, D.C., a fin de obtener en Sentencia Material Interpartes el reconocimiento, liquidación y pago de mis salarios como cuidandero o vigilante, dejados de percibir desde el mes de enero de 1991 a la fecha, respecto del inmueble de la Calle 22 J No. 96 I – 20 de esta ciudad, con Matrícula Inmobiliaria No. 50c-11416 de la O.R.I.P. "zona centro" de esta ciudad.

El Dr. Lozano, además de lo previsto por el art. 74 del C.G.P. queda expresamente facultado para recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, tachar documentos y testigos y en general las inherentes al Mandato.

Sírvanse reconocerle Personería en los términos y para los fines aquí estipulados.

Atentamente,

DANILO GOMEZ GODOY
C.C. No. 14.315.582 de Honda

ACEPTO :

LUIS ALFREDO LOZANO ALGAR
C.C. No. 14.316.305
T.P. No. 76.029

Notaría 7a CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue presentado por:

GOMEZ GODOY DANILO
Identificado con C.C. 14315582

Y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. Se estampa la huella a solicitud del declarante.

Bogotá D.C., 2018-02-21 14:01:29

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 21vij

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
1420 DEL 13 DE FEBRERO DEL 2018

537-2a0f1adf

27679

(18) 170

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 PISO 3

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.,

HACE CONSTAR:

Que las anteriores copias auténticas, fueron tomadas del original que tuve a la vista, dentro del proceso de RESTITUCION N. 2013-0225 de MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA contra DANILO GOMEZ GODOY, el cual consta de dos (2) folios de la Audiencia de Interrogatorio de la prueba anticipada N. 2007-0432 de MANUEL G. GOMEZ contra DANILO GOMEZ. Lo anterior dando cumplimiento al auto de fecha 1° de junio de 2017.

Dada en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2.017).

ELSA YANETH GORDILLO COBOS

Secretaria

(19) 171

AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DENTRO DE LA PRUEBA ANTICIPADA No. 2007-432 MANUEL G. GOMEZ contra DANILO GOMEZ Hora 9:00 a.m.

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mi siete (2007), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo l audiencia de interrogatorio, el Juez Veinticuatro (24) Civil Municipal d Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública para tal fir compareciendo al recinto del Juzgado, LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ MOLINA, con C.C. 79626017 y T.P. 111750 C.S.J. apoderado del interesado en la prueba y DANILO GOMEZ GODOY identificada con la C.C. 14.315.582, absolvente, a quien la titular de Despacho procede a tomarle el juramento de rigor, quien bajo la gravedad del mismo promete decir verdad toda la verdad y nada más que la verdad en lo que se le va a preguntar. PREGUNTADA. Sobre sus generales de ley. CONTESTO: Me llamo tal como quedó dicho y escrito, de 53 años de edad, estado civil casado, de profesión trabajador independiente, natural de Honda (Tolima), residente en la CALLE 22 J No: 96 I-20 de esta ciudad. PREGUNTADO. Tiene algún parentesco con el interesado en la prueba. CONTESTO. Si, el es sobrino mio. En este estado de la diligencia solicita el uso de la palabra el apoderado del interesado en la prueba, la cual se le concede y 1.- PREGUNTADO. Manifieste como es cierto si o no que el señor MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA es el propietario del inmueble ubicado en la calle 22 J No. 96 I-20, BARRIO FERROCAJAS de esta ciudad. CONTESTO Desconozco este hecho, el propietario o quien a sido siempre propietario del inmueble ha sido mi hermano GUSTAVO, padre de MANUEL GUILLERMO, incluso se han presentado varias personas como propietarios de ese inmueble, incluso MANUEL GUILLERMO, pero desconozco si se ha corrido alguna escritura, en alguna oportunidad, fue una persona quien dijo ser capitán de la policía, llamado OSCAR RAMIREZ y manifestó ser el propietario del inmueble y amenazó con desarrollar desalojo en cualquier momento. 2. PREGUNTADO. Manifieste como es cierto si o no que usted recibió el inmueble donde habita a titulo gratuito para que residiera usted y su familia. CONTESTO. No, el día seis de enero del año mil novecientos noventa y dos, yo me encontraba residiendo en la ciudad de Girardot, donde tenia mi negocio personal y mi hermano GUSTAVO me dijo que me viniera inicialmente a arreglarle un restaurante que ellos habían montado, ubicado en la carrera trece con calle treinta y dos, cuyo nombre era casa treinta y tres restaurante bar, a partir de ese momento comencé a residir en la dirección anotada con el objeto de cuidarla. 3. PREGUNTADO. Manifieste al despacho si usted ocupa el inmueble a título de arrendamiento. CONTESTO. No,

como le dije anteriormente me encuentro cuidando ese inmueble quiero agregar que en varias ocasiones diferentes personas han tratado de ingresar al inmueble hasta el punto que hace aproximadamente cinco años época en que sucedió el último incidente mi esposa resulto con lesiones y de esto existió un proceso en la fiscalía. 4. PREGUNTADO. Manifieste al despacho a que título o en que calidad usted ostenta la tenencia del inmueble antes referido CONTESTO. Yo no ostento la tenencia, simplemente me encuentro cuidando el mismo. 5.- PREGUNTADO. Manifieste como es cierto si o no y yo así lo afirmo que el día dos de enero de dos mil siete, usted se comprometió mediante documento que lleva su firma a entregarle al señor MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERERA propietario del inmueble referido anteriormente el día dos de febrero del año dos mil siete. Se le pone de presente el documento con autorización del Despacho. CONTESTO. Por ser procedente se le pone de presente el documento, el cual se agrega al expediente. CONTESTO. Efectivamente ese documento yo lo firme pero también he venido exigiendo se me cancele el valor del cuido durante el tiempo que lo he estado realizando, cosa que hasta ahora no se ha presentado. 6.- PREGUNTADO. Manifieste al despacho como es cierto si o no que usted incumplió con la entrega del inmueble encontrándose en mora de efectuar la restitución. CONTESTO. Si incumplí debido a que no se me ha cancelado el valor del cuido durante más de quince años. 7- PREGUNTADO. Manifieste al despacho si o no usted reside junto con su familia en el predio referido, sin cancelar valor alguno por concepto de arrendamiento. CONTESTO. Cierto, no canceló valor alguno por concepto de arrendamiento, por que como yo lo dije anteriormente me encuentro cuidándolo. No Más preguntas. PREGUNTADO por el despacho, desea agregar, corregir o enmendar algo más. CONTESTO. No por ahora. No siendo otro el objeto de la misma se termina y de todo cuanto en ella se dijo se deja constancia en la presente acta que es firmada por todos los que en ella intervinieron.

El Juez,

HUGO CARMELO ORTIZ CLAVIJO

El interrogado,

DANILO GOMEZ GODOY

Apoderada del interesado en la prueba,

LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ MOLINA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220713510853065 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 12:38:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 18-03-1972 RADICACIÓN: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0078LDSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220713510853065 Nro Matrícula: 50C-11416

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 12:38:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1972 Radicación: 72005345

Doc: ESCRITURA 4611 del 15-12-1971 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1973 Radicación: 73046535

Doc: OFICIO 378 del 16-05-1973 JUEZ 32CIVIL M de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1975 Radicación: 7531960

Doc: OFICIO 65 del 19-01-1974 JUZ.32 C.MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-01-1980 Radicación: 1980-6760

Doc: ESCRITURA 3971 del 01-09-1975 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-1980 Radicación: 1980-6759

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

(23)

Certificado generado con el Pin No: 180220713510853065 Nro Matrícula: 50C-11416

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 12:38:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2445 del 02-07-1979 NOTARIA 14A de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 1995-68748

Doc: OFICIO 2251 del 24-08-1995 JUZ. 9 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-1997 Radicación: 1997-44576

Doc: ESCRITURA 939 del 23-04-1997 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CC# 41338267

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-07-1997 Radicación: 1997-65543

Doc: OFICIO 905 del 11-07-1997 JUZGADO 9 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-97972

Doc: ESCRITURA 3325 del 18-09-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $110,521,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 12:38:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129828

Doc: OFICIO 4101/2007 del 06-11-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2007-1670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2010 Radicación: 2010-119536

Doc: OFICIO 04560 del 15-11-2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:2007-01670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT# 8600358275

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-4984

Doc: OFICIO 5660026651 del 17-01-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2013 Radicación: 2013-87544

Doc: ESCRITURA 6701 del 17-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

(75

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

(25)

Certificado generado con el Pin No: 180220713510853065 Nro Matrícula: 50C-11416

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 12:38:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-10-2013 Radicación: 2013-93603

Doc: ESCRITURA 7069 del 30-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO

A: [redacted]RRERA DE GOMEZ DORA CC# 79592994 X

CC# 41338267

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-36017

Doc: OFICIO 1174 del 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536

DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE [redacted]UALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE [redacted]07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podra verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180220713510853065 Nro Matrícula: 50C-1141C

Impreso el 20 de Febrero de 2018 a las 12:38:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-118288 FECHA: 20-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

(1)

126

Bogotá, D. C. marzo 12 de 2018

OF.EJECUCION CIVIL CT

71990 12-MAR-18 8:15

Señor
JUEZ QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO No. 11001310300520180154200
ORIGEN: PROCESO No.11001310300420140058100 (JUZGADO 4 CIVIL CTO)
DILIGENCIA DE REMATE INMUEBLE
DEMANDANTES: ROSA ELENA DURAN DE KATTAH Y
GUSTAVO KATTAH GONZALEZ
DEMANDADO:MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA
PETICION SUSPENSION DILIGENCIA POR EXISTIR PROCESO ORDINARIO LABORAL

DANILO GOMEZ GODOY, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.315.582 de Honda Tol., residente en la calle 22 J No.96 I – 20 de la ciudad de Bogotá, en mi condición de demandante dentro del proceso ordinario laboral No.4193 – 2018 repartido al Juzgado 18 Laboral del Circuito de esta ciudad, respetuosamente me permito solicitarle al Señor Juez Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, con el objeto de solicitarle, se disponga la suspensión del proceso de remate del inmueble objeto de la presente diligencia, ubicado en la calle 22 J No. 96 I – 20 de esta ciudad, la cual se encuentra agendada para el día de hoy a las 09:30 horas, con el objeto de intervenir en el remate del inmueble por cuanto los demandados son sabedores de sus obligaciones laborales como patronos, sin embargo nunca fui tenido en cuenta en la negociación sobre la cual se adelantó el proceso, ni durante el proceso ejecutivo ante el Despacho del Señor Juez Cuarto Civil del Circuito, sin que al suscrito se le permitiera intervención alguna, razón por la cual tampoco tuve oportu.

Presento la actual petición teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Como se puede apreciar en la prueba documental aportada al proceso N. 4193 – 2018, interrogatorio dentro de la prueba anticipada practicada por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá y el cual aporto a la presente, me encuentro ejerciendo las funciones de cuido del inmueble objeto de la presente diligencia.

SEGUNDO: Quienes han fungido como propietarios del precitado inmueble no me han cancelado las sumas debidas, tales como salarios, prestaciones sociales, primas y demás que por Ley me corresponden.

TERCERO: Ante los hechos referidos en los ordinales que anteceden, procedí por intermedio de apoderado a iniciar el correspondiente proceso Laboral el cual correspondió al radicado No.4193, cuyo reparto le correspondió al Juzgado 18 Laboral del circuito de Esta ciudad.

PRUEBAS: Respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez, sean tenidas las siguientes pruebas:

(2)

179

1) Fotocopia de la prueba anticipada practicada por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá

2) Fotocopia del Radicado correspondiente al Proceso Laboral No.4193 de 2018
3) Fotocopia de la demanda y sus anexos

Del Señor Juez,

Atentamente,

DANILO GOMEZ GODOY
C. de C. No.14.315.582 de Honda Tol.

Notificaciones: CALLE 22 J No.96 I – 20 de Bogotá

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

ASUNTO: Solicitud fecha de remate

Obrando como apoderado de la parte actora, con todo respeto me dirijo a su señoría con el fin de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble, ya que la anterior sesión fracasó debido a que se Señoría ese día estaba cumpliendo funciones de escrutadora.

Cordialmente.

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. No. 79.688.446 de Bogotá
T. P. No. 93.757 del C. S. J.
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.

OFEJECUCION CIVIL CTO
55889 15-MAR-'18 12:01

179

FL. 178

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo veintiuno de dos mil dieciocho

No. 2014-581-4

No se atiende la solicitud obrante a folios 176 y 177, toda vez que quien la eleva, no ha sido reconocido en autos para actuar en esta causa y no es parte en el proceso.

De conformidad con la constancia secretarial que precede (fl. 154) y por ser procedente, se señalan las 8 AM horas de 31 Mayo de dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-11416, legalmente embargado (fl. 46), secuestrado (fl. 124) y avaluado (fls. 127 a 131), dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, la Republica o Portafolio tal y como lo ordena el Art. 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el Art. 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 040 fijado hoy marzo 22 de 2018 a las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

	FERNANDEZ	Municipal de Soacha	TIVO CON TITULO HIPOTECARIO	de dos mil dieciocho (2018), Hora 8:00 AM		051-166888
Metalbarcas Ltda. Nit. 830.074.985-8	Macroacero Ltda. Nit. 900.130.642-0 Rafael Alejandro Vásquez Madero C.C. 19.224.516	Primero civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá	11001400300620150124000 Ejecutivo singular de mínima cuantía	El día veintidós (22) de mayo de 2018 a las ocho de la mañana 8:00 a.m.	Una troqueladora color verde en hierro forjado $ 2.000.000. Dos rizadoras (peinillas) color verde para tejer malla, a razón cada una de $ 1.200.000 $2.400.000. Dos máquinas manuales color verde con su guillotina a razón cada una de $ 800.000 $ 1.600.000	
JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS	MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 12 No. 14-22 primer piso Bogotá D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	31 DE MAYO DE 2.018 A LAS 10:00 A.M.	EL 70% DEL INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50S-434912
CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II-PROPIEDAD HORIZONTAL	FLOREZ MARIN SULEMITA C.C. No. 51.665.001.	JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. (ORIGEN JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL).	EJECUTIVO SINGULAR	VEINTIOCHO (28) DE MAYO (05) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 10:00 AM.	A. INMUEBLE - APARTAMENTO 501. INTERIOR 1. SU AREA PRIVADA ES DE 51.19 MTS.2. - B. INMUEBLE - GARAJE 05. SU AREA PRIVADA ES DE 11.15 MTS.2.	A. MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1108686 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO. - B. NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1108805

ANUNCIO DE REMATE. Se anuncia al público en general, que tendrá lugar el remate de: UNA LOTE DE TERRENO DE 486,40 MTRS2 CON CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA EN EL, ubicada en la calle 22J # 96 I - 20 de Bogotá, D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona Centro-, bajo la matrícula 50C -11416. Lugar: La diligencia tendrá lugar en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ubicado en la carrera 10 # 14-30 de Bogotá, D.C., edificio Montoya Jaramillo. Radicación del proceso de ejecución: Expediente número 2014-581-4 Demandantes: GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ y ROSA ELENA DURAN DE KATTAH Demandado: MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA. Fecha y hora: La licitación se abrirá el 31 de mayo de 2018 a las 08:00 a.m. Avalúo: El inmueble está avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($527.542.500) M.CTE. Base de la licitación: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, es decir, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($369.279.750) M.CTE. Depósito para hacer postura: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo total del inmueble. Secuestre que mostrará el bien que será rematado: MIGUEL ANGEL FLÓREZ BASTO. Dirección: Dg. 77 B N° 123 A 85 de Bogotá, D.C. Teléfono: 319 3654348. J14

ARTICULO 450 DEL CÓDGIO GENERAL DEL PROCESO. PARTE DEMANDANTE: LUIGI SALVADOR MUNARI GIRALDO [illegible] DEMANDADA: ELIBEY BARRAGAN MOLANO. FECHA Y HORA APERTURA: 29 DE MAYO DE 2018 A LAS 10 A.M. BIEN [illegible] REMATE: CASA VEINTICINCO (25) INTERIOR ONCE (11) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA [illegible] III ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CIENTO SESENTA Y OCHO (168) NÚMERO [illegible] DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON MATRICULA DE REGISTRO 50N-20494708. VALOR AVALÚO $352.0[illegible] / CIUDAD: NÚMERO DE EXPEDIENTE. CLASE DE PROCESO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJ[illegible] BOGOTÁ. EXPEDIENTE No. 2014-00612. EJECUTIVO HIPOTECARIO. JUZGADO DE ORIGEN 16 CIV[illegible] SERÁ BASE DE LA LICITACIÓN EL SETENTA POR CIENTO (70) DEL AVALÚO DEL BIEN A SUB[illegible] DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALÚO. LOS POSIBLES POSTORES DEBERÁN CONS[illegible] DEPÓSITOS JUDICIALES No. 110012031800 Y CÓDIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN [illegible] PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: EL 40% DEL AVALÚO DEL BIEN$ 140.802.000.oo. NOMBRE DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: CATERIN VANESSA SANCHEZ AGUIRRE. CARRERA 7 B No. 127 B-52 OFICINA 209 DE BOGOTÁ. TELÉFONO 3225945568. H10

AVISO DE REMATE. 021-2018. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA. CARRERA 10 N° 12 A-46 PISO 3° TEL 7228400. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2014-0244 adelantado por BANCO CAJA SOCIAL contra YURY ALEXANDRA GONZÁLEZ RUNZA, de conformidad a lo ordenado en auto del 12 - ABRIL - 2018 se señaló la hora de las 08:00 A.M. del día 30 – MAYO - 2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-130592 (antes 50S-40590458). DIRECCIÓN CARRERA 4 No. 10-75 APTO 601 INT 11. CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA IV ETAPA. LOCALIZACIÓN SOACHA CUNDINAMARCA. VALOR AVALUO $79`170.000.oo M/Cte. En cumplimiento al Inciso 5° del Articulo 450 del C.G.P., se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Señora: EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO. Dirección: Calle 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 DE SOCHA- CUND. Teléfono: 7816781. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expide copias para su publicación hoy 23 - ABRIL - 2018. El Secretario. JORGE LUIS SALCEDO TORRES. (Hay firma). H13

AVISO DE REMATE. 022-2018. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA -CUNDINAMARCA. CARRERA 10 N° 12 A-46 PISO 3° TEL 7228400. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2012-0501 de YEIS LENI LEAL ROMERO contra MARÍA MERCEDES CASTILLO MURILLO, de conformidad a lo ordenado en auto del 12-ABRIL-2018, se señaló la hora de las 08:00 AM del día 29-MAYO-2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-84071. CÉDULA CATASTRAL No. 010302800027000. DIRECCIÓN: DIAGONAL 34 D No. 15-09 hoy DIAGONAL 37 A No. 15 A-09 CASA MANZANA 23. URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE SANTAFÉ ETAPA B EL TREROL. LOCALIZACION: SOACHA CUNDINAMARCA. VALOR AVALUO $49'572.000.oo M/Cte. En cumplimiento al Inciso 5° del Artículo 450 del C.G.P., se informa que el secuestre designado dentro del proceso es la: Sociedad: ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. Dirección: CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL. Teléfono: 7227731 / 313 3755061. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES. (Hay firma y sello)

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CI[illegible]
HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 1100140[illegible]
CONTEGRAL BOGOTÁ S.A. contra HENRY NOE DIAZ GAITAN[illegible]
nueve y [illegible] de la mañana (9:30 A.M.), del día veinticuatro[illegible]
que [illegible] en pública subasta el remate del bien inmueb[illegible]
ava[illegible] describe así: Inmueble identificado con la m[illegible]
[illegible]os públicos de Melgar (Tolima), denominado Z[illegible]
[illegible] de junio de 1997, de la Notaría 16 de Bogotá, extensió[illegible]
[illegible] nueve metros cuadrados (7.759,oo mts2), cuenta[illegible]
[illegible] cultivo de [illegible] de azúcar. En la parte de media altur[illegible]
[illegible] en postes de madera y alambre con teja [illegible]
[illegible] una casa construida en ladrillo y cemento, co[illegible]
[illegible] y [illegible]. Enseguida de la casa en dirección norte y descen[illegible]
[illegible] niveles y techo de zinc en lo que al parecer fue un trap[illegible]
[illegible] colmado de agua, descendiendo hacia el norte sigue c[illegible]
en postes en madera y alambres de púas y posee algunos árb[illegible]
coincidencia con el predio descrito con el plano predial. Corre[illegible]
cédula catastral 00-01-0007-0086-000, del sistema de referen[illegible]
perteneciente al demandado HENRY NOE DIAZ GAITAN, el [illegible]
CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($73.143.000,oo) Mcte, [illegible]
al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor. Secu[illegible]
45-02 barrio Sicomoro de Melgar, teléfono: 312-3435463. Para[illegible]
se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no [illegible]
un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encue[illegible]
dar observancia al artículo 452 del Código General del Proceso.

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO C[illegible]
dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por B[illegible]
LUIS JARAMILLO BETANCOURT (C.C. 16.366.559) radicado ba[illegible]
Abril de 2018, SE SEÑALO LAS DOS (02) DE LA TARDE DEL D[illegible]
para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente inmue[illegible]
la vereda la cañada jurisdicción del Municipio de el Guamo, Toli[illegible]
(41.00HTS), el cual se encuentra alinderado de la siguiente mane[illegible]
Duran y Pedro Villanueva; por el SUR; Quebrada la Arenosa de[illegible]
por el ORIENTE; con terrenos de Bernabé Conde (sucesión); p[illegible]
identifica con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 360-1630 de[illegible]
Tolima. El bien inmueble descrito anteriormente fue avaluado e[illegible]
TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUE[illegible]
actúa como secuestre el señor REGULO ORTIZ GUTIERREZ, qu[illegible]
de celular 3123110971. Será postura admisible al remate la que [illegible]
consignación del 40% del mismo valor. Lo cual podrá ser dent[illegible]
asignada para la diligencia. La licitación empezará a la hora indi[illegible]
una hora. Para los fines indicados en el Art. 450 del Código Gen[illegible]

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIET[illegible]
dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 008410 adel[illegible]
CARREÑO CARREÑO, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del di[illegible]
llevar a cabo la diligencia de remate de los del siguiente bien inm[illegible]
A 16 de ésta ciudad, con matrícula inmobiliaria 50S-471930 de [illegible]
Bogotá D.C., el cual se encuentra alinderado de la siguiente mane[illegible]

EL ESPECTADOR COMUNICAN S.A. NIT. 860.007.590-6

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - S

NSVERSAL 28 N° 18-15 APTO 204 INT 4 CONJUNTO RESIDENCIAL DALIA P.H. hoy CARRERA 31 N° 17-99 APTO 204 INT 4 CONJUNTO RESIDENCIAL DALIA P.H.	$ 91.096.500	$ 63.767.550 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien	Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo. Valor por $36.438.600,00	257544003004201700089000.	ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. CARRERA 10 N° 15-39 Teléfono: 3106979809. Ciudad Bogotá
irección donde están los bienes: ca-e 22 A No. 19-15 Bogotá D.C.	$ 6.000.000	$ 4.200.000	$ 2.400.000	11001400300620150124000.	Oscar Zapata González- calle 38 sur No. 72 J 65 Bogotá D.C. Celular: 3174115886
MUEBLE UBICADO EN LA CALLE 48 SUR No.8A 62 Este de Bogota	SETENTA Y CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CTE. ($74.081.000,00)	70%	40% QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCION No. 110012041800	2009 – 1250	REAL STATE BUSSINESS SAS Dirección: AV. JIMENEZ No 5 30 oficina 604 de Bogotá 2864636
LUGAR DE UBICACIÓN: BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN OMENCLATURA URBANA DEL CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE: 2) KR 23H 59 IN 1 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL). CARRERA 98 388-39 APARTAMENTO 501 APA II INTERIOR 1 EL RECODO DE LA ABADIA. – B. GAR DE UBICACIÓN: BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN MENCLATURA URBANA DEL CERTIFICADO DE ADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE: 2) KR 98 H 59 GJ 5 (DIRECCION CATASTRAL) 1) CARRERA A 38B-39 GARAJE 05 EL RECODO DE LA ABADIA	A) INMUEBLE CON NRO MATRICULA 50C-1108686, SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. ($71.124.000). B) INMUEBLE CON NRO MATRICULA 50C-1108805, NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.092.250)	SETENTA PORCIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALUO APROBADO	CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL AVALUO APROBADO.	2007-01400	WILLIAM ANTONIO MURCIA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO 80.018.736. CARRERA 10 N° 19-45 OF 701 BOGOTÁ D.C. TEL. 3132569270.

se expiden copias para su publicación hoy 23 -ABRIL-2018. El JA25.

IL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2. 0306220000117200 que ante este despacho judicial adelanta y DORIS MARCELA ZULUAGA, se ha señalado la hora de las (24) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), para e que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y rícula inmobiliaria No. 366-0019647 de la Oficina de registro UIA, alinderado de conformidad con la escritura pública No. superficiaria de nueve (9) hectáreas, con siete mil setecientos on: en la parte superior con lindero del predio la esperanza, del predio junto al lindero Sureste se encuentra establecido, e zinc, cinco (5) divisiones y un embarcadero para ganado, y techos en madera, y cerca de hierro y teja de zinc, paredes habitaciones, una (1) estufa y lavadero exterior con servicios iendo un poco existe una enramada con ladrillo y madera de he en el segundo piso, en el primer nivel existe un lavadero tivos de plátano hasta llegar a límite del predio, está cercado les frutales como limón, yuca, plátano y naranja. Se observa ondiente a la parcela quince (15), denominada ZIQUIA con a magna-sirgas. El remate es sobre el 100% del bien inmueble l fue avaluado en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado estre: DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ, dirección: calle 4 No. nferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en tra ubicado el bien objeto de subasta. Los postores deberán C6

VIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA. HACE SABER: Que ANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8) contra FRANCISCO el número 2014-00089-00; mediante proveído del 27 de A CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). e: Lote de terreno denominado "LA ARENOSA", ubicado en na, con una cabida superficiaria de cuarenta y un Hectáreas s: por el NORTE; con propiedades de Desiderio Conde, Miguel por medio, con propiedades de Ana Rita Molina de Torres; r el OCCIDENTE; con propiedades de Torres Villanueva y se la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del Guamo, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES NTA PESOS M/CTE. ($652.382.450.00.). Dentro del proceso reside en la calle 9 No. 9 - 54 del Guamo, Tolima, número ubra el 70% del avalúo total actualizado dado bien, previa o de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora ada y no cerrará sino después de transcurrida por lo menos ral del Proceso. (Hay firma y sello). C13

(27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que ntado por ALVERY CASTRO BAQUERO contra LUZ MARINA Veintitrés (23) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), para eble: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 77 No. 36 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de ra: Por El Norte: con la carrera 77 que es su frente. Por El Sur: con pared medianera que separa del inmueble construido de la misma manzana, Por El Oriente: con predio construido con nomenclatura 36-A-10 Sur de la carrera 77. Por el Occidente: Con predio construido con nomenclatura 36 A-22 Sur de la carrera 77. Se trata de una casa de dos niveles, con terraza en el primer nivel puerta acceso metálica, un apartamento compuesto de sala, dos habitaciones, baño y cocina y hall, en la parte posterior otro apartamento con dos habitaciones, cocina, baño y sala, entrada por puerta independiente al segundo nivel donde encontramos espacio para sala comedor, cuatro alcobas, dos cocinas y dos baños, escaleras que conducen a la terraza descubierta donde se ubica el lavadero y se encuentra una habitación con cocina, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, baño en la terraza, pisos baldosín, paredes estucadas y pintadas, techos pintados, el inmueble se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado José Rafael Herrera Angarita, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.624.680, dirección de notificación, Carrera 8 No. 15-73, oficina 1002, teléfono 311-5778541. El valor total del avalúo de la cuota parte del inmueble es de: Doscientos Treinta y Nueve millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos Pesos Moneda Corriente ($239.419.500,oo). Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% de ese mismo valor. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 Ibidem del C. G. del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Trece (13) de Abril de dos mil dieciocho (2018). El Secretario. GUILLERMO TORRES GORDILLO. (Hay firma y sello). A48

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO(A) SECRETARIO(A) DEL JUZGADO 9° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2011 - 1689 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra NELSON ALEXANDER CUBILLOS VERDUGO y ÁNGELA MARÍA GARCÍA CAMPOS, y que cursa en el Juzgado 9° de Ejecución Civil Municipal de la ciudad (despacho de origen 37 Civil Municipal de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha 24 de abril de 2018, se fijo la hora de las 09:30 a.m. del día 22 de mayo de 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de PLACAS QFP - 175, CLASE AUTOMÓVIL, MODELO 2007, MARCA MAZDA, SERVICIO PARTICULAR, CARROCERIA SEDAN, COLOR ROJO VERONA, LINEA 326NM5, embargado, secuestrado y avaluado. El bien (vehículo) se encuentra en el parqueadero ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO, KILÓMETRO 3 VÍA SIBERIA DE BOGOTÁ. Valor del avalúo a suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (22.300.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, del mismo en el Banco Agrario de Colombia y a órdenes del Juzgado. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 34 de la Ley 1395 de 2010. La secuestre del bien objeto de remate es la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 41.563.414 de Bogotá quien se ubicara en la dirección Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apartamento 2016 de Bogotá y a quien se podrá contactar en el numero celular 3138216919. La licitación comenzara el día y la hora señalada y no se cerrara sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 452 C.G.P. Se expide hoy 24 de enero de 2018 siendo las 8:00 A.M., para su publicación en radio y prensa. Secretario(a) YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. A47

AVISO DE REMATE. JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO. 14- 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03-019-2003-00884-00 de CARLOS ARTURO LINARES SOSA contra LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL, que por auto de fecha del 23 de ABRIL de 2018 el JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 23 de MAYO de 2018 a las 09:30 a.m., para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-178820, ubicado en la CARRERA 1 ESTE No. 166 A 48 BOGOTA. D.C. Lote de terreno Rural. Funge como secuestre designado PAOLA MILENA LOSADA PRADA, ubicada en la CARRERA 6 NO. 14- 74 OFICINA 1305 de Bogotá, teléfono 316-6911974. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($199.194.000.oo pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de: $139.435.800.oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de: $ 79.677.600.oo M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Según los lineamientos del Art. 452 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. El presente conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No.

(2)

Copias Nelson

Fotocopias, Impresiones
Expedición de Pólizas Judiciales,
Notificaciones, Edictos,

RECIBO DE CAJA

Nº 174

CIUDAD Y FECHA: **BOGOTA D.C 27 DE ABRIL 2018**

RECIBO DE: **STICK BUITRAGO** C.C. ó NIT:

DIRECCIÓN

LA SUMA DE (en letras) **SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte**

$ 75.000

INFORMACIÓN DEL PROCESO **REMATE DE GUSTAVO KATTAH GONZALEZ Y OTRA V/S MANUEL GUILLERMO GOMEZ H.**

EL ESPESTADOR SOLO PRENSA

SERVICIOS	CANT.	DESCRIPCIÓN
FOTOCOPIAS	.	
EDICTOS	.	
NOTIFICACIONES	.	
PÓLIZAS	.	
IMPRESIONES	.	
OTRAS	.	

FIRMA Y SELLO

Nelson Urueña Bocanegra
RUT. 93.065.169 - 9
Cra. 9 No. 13-13 Local 211 Tel.: 342 6632
CANCELADO

C.C. Ó NIT.

182

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

ASUNTO: Allego certificado de libertad

Obrando como apoderado de la parte actora, con todo respeto me dirijo a su señoría con el fin de allegar el certificado de libertad reciente del inmueble, con lo cual quedan dadas las condiciones para el remate, ya que las publicaciones del anuncio fueron allegadas con anterioridad.

Cordialmente.

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. No. 79.688.446 de Bogotá
T. P. No. 93.757 del C. S. J.
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.

OF. EJECUCION CIVIL CT
7 hn
00355 29-MAY-'18 16:38
certificado

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180523238312797922 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Pagina 1

Impreso el 23 de Mayo de 2018 a las 11:26:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 18-03-1972 RADICACIÓN: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0078LDSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180523238312797922 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 23 de Mayo de 2018 a las 11:26:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1972 Radicación: 72005345

Doc: ESCRITURA 4611 del 15-12-1971 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

[redacted]: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA **CC# 20040222**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1973 Radicación: 73046535

[redacted] OFICIO 378 del 16-05-1973 JUEZ 32CIVIL M de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1975 Radicación: 7531960

Doc: OFICIO 65 del 19-01-1974 JUZ.32 C.MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

[redacted]PECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: [redacted]GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-01-1980 Radicación: 1980-6760

Doc: ESCRITURA 3971 del 01-09-1975 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-1980 Radicación: 1980-6759

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180523238312797922 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 23 de Mayo de 2018 a las 11:26:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2445 del 02-07-1979 NOTARIA 14A de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 1995-68748

Doc: OFICIO 2251 del 24-08-1995 JUZ. 9 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-1997 Radicación: 1997-44576

Doc: ESCRITURA 939 del 23-04-1997 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA . CC# 41338267

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 5929907** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-07-1997 Radicación: 1997-65543

Doc: OFICIO 905 del 11-07-1997 JUZGADO 9 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-97972

Doc: ESCRITURA 3325 del 18-09-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $110,521,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

186

Certificado generado con el Pin No: 180523238312797922 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 23 de Mayo de 2018 a las 11:26:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129828

Doc: OFICIO 4101/2007 del 06-11-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2007-1670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2010 Radicación: 2010-119536

Doc: OFICIO 04560 del 15-11-2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:2007-01670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-4984

Doc: OFICIO 5660026651 del 17-01-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2013 Radicación: 2013-87544

Doc: ESCRITURA 6701 del 17-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA **CC# 41745536**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

187

Certificado generado con el Pin No: 180523238312797922 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 23 de Mayo de 2018 a las 11:26:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO **CC# 19354097**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-10-2013 Radicación: 2013-93603

Doc: ESCRITURA 7069 del 30-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: HERRERA DE GOMEZ DORA **CC# 41338267**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-36017

Doc: OFICIO 1174 del 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536

DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

180

Certificado generado con el Pin No: 180523238312797922 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 23 de Mayo de 2018 a las 11:26:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-330482 **FECHA: 23-05-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFEJECUCION CIVIL CTO

08486 8-MAY-'18 15:35

184

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

31/MAY/18
8:00 A.M.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

ASUNTO: Allego publicaciones

Obrando como apoderado de la parte actora, con todo respeto me dirijo a su señoría con el fin de allegar la hoja del diario en que apareció publicado el anuncio de remate del bien inmueble embargado y secuestrado, para los fines pertinentes.

Cordialmente.

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. No. 79.688.446 de Bogotá
T. P. No. 93.757 del C. S. J.
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF.:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
DTE:	**GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ Y ROSA ELENA DURAN DE KATTAH**
DDOS:	**MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA**
PROCESO ORIGINARIO DEL JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO	
RAD.	**11001-3103-004-2014-00581-00**

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., mayo treinta y uno (31) de dos mil dieciocho (2018) siendo la hora de las 8:00 A.M., se da inicio a la diligencia de remate e igualmente posesionando en legal forma al secretario ad-hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS.

COMPARECIENTES:

Demandante: No compareció
APODERADO: No compareció
Demandado: No compareció
APODERADO: No compareció

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Matricula inmobiliaria: 50C-11416.

Ubicación y Dirección: Se trata del inmueble ubicado en la Calle 15 No. 4-86 Casa 4-86 y/o Calle 22J No. 96I-26 (dirección catastral) de esta ciudad.

Precio del Remate: El avalúo del bien inmueble es $527.542.500, el 70% es $369.279.750 y el 40% es $211.017.000.

Transcurrida una hora a partir de la iniciación de la presente diligencia, se deja constancia que las publicaciones se hicieron en tiempo y de acuerdo al artículo 450 del C.G.P, sin que se presentaran postores para el presente remate, en consecuencia el **JUZGADO RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el remate del bien mueble arriba mencionado.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 452 del C.G.P., por medio de la Oficina de Apoyo, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a esta diligencia, de ser el caso, oficiando al Juzgado de origen.

TERCERO: Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 9:00 A.M. y firman los que en ella intervinieron.

La Juez

MARITZA LILIANA SÁNCHEZ TORRES

El Secretario *Ad-Hoc*,

ANDRÉS DAVID MARTHÁ PIÑEROS

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

ASUNTO: Solicitud requerimiento y/o relevo de perito

Obrando como apoderado de la parte actora, con todo respeto me dirijo a su señoría con el fin de informarle, que hasta el cansancio hemos tratado de que el secuestre que tiene a su cargo el inmueble embargado le permita el acceso a la casa al perito que el Demandante contrató para el avalúo comercial de la misma, el cual se requiere para seguir adelante con la diligencia de remate.

En el tiempo en que contestaba nuestras llamadas, el secuestre se comprometía a reunirse con el perito en el inmueble, sin embargo, a última hora le cancelaba bajo un sin número de pretextos, así en varias oportunidades.

Últimamente ya no nos contesta, ni responde los mensajes que mi cliente y yo le enviamos por WHATSAPP, de modo tal, que la labor del perito hasta la fecha no se ha podido cumplir.

Por tal razón, con todo respeto solicito a su Señoría se sirva requerir al perito, mediante telegrama, para que:

1. En el término que se le señale, indique las razones por la cuales se ha negado a cumplir con su encargo.
2. Se allane a cumplir sus obligaciones, señalando el momento puntual en que concurrirá al inmueble secuestrado con el fin de permitirle el acceso al perito avaluador.

En subsidio de lo anterior, ruego a su señoría ordenar el relevo del auxiliar de la justicia por el sistemático incumplimiento de sus obligaciones.

Cordialmente.

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. No. 79.688.446 de Bogotá
T. P. No. 93.757 del C. S. J.
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.

Rama Judicial de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 31 ENE 2019

Pasan los diligencias al Despacho con el anterior escrito

El(la) Secretario(a): Solicitud Requerir

Yea

FOL.192

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2014-00581-4

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y revisado el plenario, se advierte que el secuestre designado no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto visto a folio 125.

En consecuencia de lo anterior, previamente y por última vez, se REQUIERE al secuestre designado MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su administración en el presente proceso, como quiera que en momento alguno ha dejado de tener tal calidad y le corresponde por ende cumplir con tal responsabilidad sin poner trabas so pena de incurrir en sanción prevista por el artículo 50 del C.G. del P., además indíquesele que en su labor como secuestre, debe brindar la colaboración necesaria a las parte para seguir con el transcurso del proceso. Ofíciese y envíese copia de los folios 125 y 191.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 011 fijado hoy febrero 6 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

MHA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 13 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ00731

Señor
MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO.- SECUESTRE
DIAGONAL 77B N° 123A-85
La Ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-00581 (JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GUSTAVO KATTAH GONZÁLEZ C.C. 19.354.097 y ROSA ELENA DURAN DE KATTAH C.C. 41.745.536 contra MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERRERA C.C. 79.592.994

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de febrero de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó requerirle POR ÚLTIMA VEZ, para que ene l término de cinco (5) días contados a partir del siguiente de recibida la presente comunicación, rinda cuentas comprobadas de su administración en el presente proceso, como quiera que en momento alguno ha dejado de tener la calidad de secuestre y le corresponde por ende cumplir con tal responsabilidad, sin oponer trabas; so pena de incurrir en sanción prevista en el artículo 50 del C.G.P.

Adicional a lo anterior, se le advierte que en su labor como secuestre debe brindar la colaboración necesaria a las partes para seguir con el transcurso del proceso.

Se anexa copia de la providencia calendada 20 de febrero de 2017 y del memorial radicado por el togado STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO el 29 de enero de la presente anualidad, lo anterior en dos (2) folios útiles.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

10

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO		FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrafía
EMS	Prioritario	Noti express
Exportafácil - Certificado	Exporta fácil -	Carga Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACION
DEL RANGO DE GUIAS
DEL:
SALTOS DE CONSECUTIVO DEL
NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2001-1251 T6
2									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2001-1251 T6
3									SECRETARIA DE HACIENDA SANTA MARTA	CLL 14 # 2-49	SANTA MARTA	MAGDALENA						22-2001-1251 T6
4									MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO	DG 77B # 123A-85	BOGOTA	CUNDINAMARCA						4-2014-581
5									SECRETARIA DE HAFIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						7-2006-229
6									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						7-2006-229
7									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2012-650 T6
8									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2012-650 T6
9									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						17-2009-571 T6
10									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						17-2009-571 T6
11									SECRETARIA DISTRITAL DE MNOVILIDDAD / SUBDIRRECCION DE JUSDICCON COACTIVA	CLL 13 # 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA						1-2015-968
12									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-2015-139
13									INTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						6-2016-63
14									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						6-2016-63
									FISCALIA 3 SECCIONAL	CLL 14 # 5-26 P3 OFI 302 EDIFICIO CAPICENTER	LA DORADA	CALDAS						12-2010-40
									FISCALIA 3 SECCIONAL	CLL 14 # 5-26 P3 OFI 302 EDIFICIO CAPICENTER	LA DORADA	CALDAS			22F			12-2010-40
									JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA	PALACIO DE JUSTICIA	VILLA DE LEYVA	BOYACA						4-2010-375

No. TOTAL DE ENVÍOS: 0

TOTAL $ - 0 $ - $ - $ -

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servcio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:	
Firma del impositor:	
Numero de identificación o Nit:	
Telefono:	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del transportista	
Firma del transportista	
Numero de identificación	
Fecha MM	

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 18 FEB 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 957479

Fecha: 03/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00011416	3325	18/09/2006	04

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 22J 96I 20 - Código postal: **110911**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

22J 96I 16

Dirección(es) anterior(es):

CL 34 96A 20 FECHA:03/12/2004

Código de sector catastral: 006405 13 03 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 34 96 12

CHIP: AAA0078LDSY

Número Predial Nal: 11001016409050013000300000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 576,603,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 728C5D9DC521**

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

Señor(a)
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo 2014 -00581 -04, de: ROSA ELENA DURÁN, contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ. Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

El suscrito perito avaluador, a fin de dar cumplimiento a las exigencias del artículo 226 del Código General del Proceso, con todo respeto me dirijo a Usted con el fin de realizar las siguientes de declaraciones y proporcionar la siguiente información para que sea tenida en cuenta como parte integrante del dictamen pericial (avalúo del inmueble embargado) anexo:

De conformidad con el Art. 262 del código general del proceso:

Al numeral 1. Quien rinde el dictamen y quien lo rinde es el suscrito: RAUL FERNANDO SILVA LESMES, identificado con la CC. 79.650.025 de oficio, perito avaluador inscrito con matrícula No RNA/CC: 01-220 CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RAA.

Al numeral 2. Conforme se evidencia el pie de página del membrete de las páginas del peritazgo son: CALLE 95 No. 15-33 ofc 204 – TELEFAX 8145328 CEL-3123974272 E-MAIL: avaluossilva@gmail.com - BOGOTA

Al numeral 3: El suscrito, es de oficio perito avaluador registrado, **Como Perito Avaluador Inscrito Con Matrícula No RNA/CC: 01-220 Inscripción Vigente En El RAA.**

Al numeral 4. El suscrito no ha efectuado publicaciones al respecto, relacionadas con la materia del peritaje

Al numeral 5: me permito relacionar de conformidad con el numeral quinto del art 226 del CGP siendo los siguientes:

- Lote de terreno y la construcción sobre el construida, ubicado en la DG 41 Sur No 34C-14 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá (Solicitado en el Juzgado 7 Civil del Circuito, Proceso llevado por el Dr Juan Pablo Herrera)

- Unidad Número Sesenta y Cinco (65) del Condominio Hacienda Palo Emonte Propiedad Horizontal, ubicado en la Vereda Rozo, del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca (Solicitado en el Proceso llevado por el Dr Daniel Felipe Mora Rojas)

Raúl Fernando Silva Lesmes
AVALUADOR PROFESIONAL
Matrícula N° RNA/CC 01-220

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

- Crédito aprobado a Gustavo Cubides por el Fondo de Empleados de KPMG, Lote de terreno y la construcción sobre el construida, ubicado en la KR 38C No 1B-03 de la Urbanización Las Carabelas, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, fecha de inspección 5 de abril de 2019

- Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá, Lote de terreno y la construcción sobre el construida, ubicado en la KR 29 No 72-37 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, Fecha de Inspección: mayo 30 de 2018, Cecilia Alfonso

- Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito, Lote de terreno y la construcción sobre el construida, ubicado en la CL 35C Sur No 73C-17 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, fecha de Audiencia Marzo 18 de 2019, solicitado por Doris Pardo

- Juzgado 16 de Familia de Bogotá, No Proceso 761 de 2011, Lote de terreno y la construcción en el construida, ubicado en la T 5 No 4-18 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de La Calera, fecha de inspección agosto 31 de 2016, Solicitante Gladys Rincón en la sucesión de Luis Vargas Monroy.

- Juzgado Promiscuo Municipal del Círculo de Viotá, Lote de terreno denominado El Tanque, segregado de uno de mayor extensión denominado San Pedro, ubicado en la Vereda Florencia del Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca, Fecha de inspección abril de 2018

- Juzgado Quinto (5) Civil del Circuito, Lote de terreno y la construcción sobre el construida, ubicado en la CL 22J No 96I-20 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá (Solicitado en el Proceso llevado por el Dr Stick Buitrago)

- Unidad Número Sesenta y Cinco (65) del Condominio Hacienda Palo Emonte Propiedad Horizontal, ubicado en la Vereda Rozo, del Municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca (Solicitado en el Proceso llevado por el Dr Daniel Felipe Mora Rojas)

- Crédito aprobado a Gustavo Cubides por el Fondo de Empleados de KPMG, Lote de terreno y la construcción sobre el construida, ubicado en la KR 38C No 1B-03 de la Urbanización Las Carabelas, de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, fecha de inspección 5 de abril de 2019

- Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá, Lote de terreno y la construcción sobre el construida, ubicado en la KR 29 No 72-37 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, Fecha de Inspección: mayo 30 de 2018, Cecilia Alfonso

- Juzgado Cuarenta (40) Civil del Circuito, Lote de terreno y la construcción sobre el construida, ubicado en la CL 35C Sur No 73C-17 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, fecha de Audiencia marzo 18 de 2019, solicitado por Doris Pardo

Raúl Fernando Silva Lesmes
AVALUADOR PROFESIONAL
Matrícula N° RNA/CC: 01-220

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

- Juzgado 16 de Familia de Bogotá, No Proceso 761 de 2011, Lote de terreno y la construcción en el construida, ubicado en la T 5 No 4-18 de la actual nomenclatura urbana del Municipio de La Calera, fecha de inspección agosto 31 de 2016, Solicitante Gladys Rincón en la sucesión de Luis Vargas Monroy.

- Juzgado Promiscuo Municipal del Círculo de Viotá, Lote de terreno denominado El Tanque, segregado de uno de mayor extensión denominado San Pedro, ubicado en la Vereda Florencia del Municipio de Viotá, Departamento de Cundinamarca, Fecha de inspección abril de 2018

Al numeral 6: manifiesto que NO he sido designado en procesos anteriores o en curso por las partes de la referencia e igualmente la misma se encuentra determinada en el acápite del peritazgo arrimado al despacho a folio 06 del mismo, denominado **DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN** El Perito indica que el presente informe es confidencial para las partes hacia quienes está dirigido o sus asesores profesionales, no se acepta responsabilidad alguna ante una tercera parte y el Perito no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del presente informe

Al numeral 7: Me permito manifestarle su señoría que no me encuentro incurso de ninguna de las causales contenidas en el Art. 50 del CGP. **De exclusión de las listas de auxiliares de la justicia.**

Al numeral 8: La metodología empleada por el suscrito, es la empleada para este tipo de avalúos rendidos anteriormente y está determinada en la página primera del avaluó rendido en el acápite denominado AVALUO COMERCIAL. *Método de comparación, consistente en la investigación de ofertas para la zona de influencia o similares, cuyos precios son analizados, ponderados y aplicados al inmueble objeto de la valoración, teniendo en cuenta sus condiciones individuales de vetustez (edad), ubicación, acabados y otros*

Al numeral 9: La metodología empleada por el suscrito, es la empleada para este tipo de avalúos rendidos anteriormente y empleada en el ejercicio regular de mi profesión y oficio, está determinada en la página primera del avaluó rendido en el acápite denominado avaluó comercial

Al numeral 10: Reposan en el despacho y son los allegados junto con el dictamen pericial el cual hace parte integral del mismo.

Sin otro en particular,

Raúl Fernando Silva Lesmes
AVALUADOR PROFESIONAL
Matrícula Nº RNA/CC: 01-220

RAUL FERNANDO SILVA LESMES
C.C 79'650.025 de Bogotá
AVALUADOR-MATRÍCULA No RNA/CC: 01-220
INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RAA

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

AVALUO COMERCIAL

AVALUO No: 10 del mes de Mayo/19	**FECHA RECIBO DOCUMENTACIÓN:** Sept 27/18
SOLICITADO POR: Manuel Guillermo Gómez Herrera	**FECHA DE VISITA:** Mayo 22/19
Cédula de Ciudadanía: 79'592.994 de Bogotá	**AVALUADOR:** RAUL FERNANDO SILVA L.
TELÉFONO CONTACTO: 3124785128-3134310689	**R.N.A./C.C:** 01-220
METODOLOGÍA: Método de comparación, consistente en la investigación de ofertas para la zona de influencia o similares, cuyos precios son analizados, ponderados y aplicados al inmueble objeto de la valoración, teniendo en cuenta sus condiciones individuales de vetustez (edad), ubicación, acabados y otros	
AVALUO: Proceso técnico, lógico y coherente que determina un estimativo imparcial del valor del inmueble a través de la evidencia, investigación del mercado y el análisis de la información inmobiliaria recopilada.	

INFORMACION BASICA

TIPO DE INMUEBLE: Casa de habitación	**DIRECCIÓN**: Lote de terreno y la construcción sobre el construida, ubicado en la CL 22J No 96I-20 de la actual nomenclatura urbana de Bogotá
LOCALIZACIÓN: OCCIDENTE	
BARRIO: Fontibón – Ferrocaja	**CIUDAD**: Bogotá D.C

TITULACION

PROPIETARIO: Manuel Guillermo Gómez Herrera
TITULO: Escritura Pública No 3325 del 18 de Septiembre de 2006 de la Notaría 4ª del Círculo de Ibagué
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-11416 del 17 de Septiembre de 2018
CÉDULA CATASTRAL: 34 96 12

Raúl Fernando Silva Lesmes
AVALUADOR PROFESIONAL
Matrícula # RNA 66-01-220

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Mixta (Bodegas, Vivienda y Vivienda Nueva)	**ALTURAS PREDOMINANTES:** 2 Pisos
ESTRATIFICACION: 3	**INFRAESTRUCTURA URBANA:** Completa
SERVICIOS PUBLICOS: Completos	**INFRAESTRUCTURA VIAL:** Completa
ACTIVIDAD EDIFICADORA: Normal	**VALORIZACION:** Normal
VIAS DE ACCESO: KR 97, KR 100, CL 22, Avenida de la Esperanza	**TRANSPORTE:** Bueno
NIVEL DE OFERTA OBSERVADO EN EL SECTOR: **Alto___ Moderado_X_ Bajo___ Nulo___**	

CARACTERISTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

NUMERO DE PISOS: 2	**TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN**: Más de 70 años
CONFIGURACIÓN: Individual	**TOPOGRAFIA**: Plana
UBICACIÓN EN LA CUADRA: Medianera	**AREA LOTE**: 478.80 M2 **FORMA**: Rectangular
LINDEROS: **Por el Norte**: En longitud de 14.00 metros con propiedad que es o fue de Jorge A Castaño Vivas. **Sur**: En longitud de 14.00 metros con la Calle 15 de Fontibón. **Oriente**: En longitud de 34.20 metros en parte con lote de propiedad de Roberto Urrea y en un área con lote de Francisco Castilla G. **Occidente**: En longitud de 34.20 metros con propiedad que fue de Alberto Portocarrero. (Tomados del Certificado de Libertad)	

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL INMUEBLE

TIPO: Casa de habitación	**VOLUMETRIA:** Dos Pisos
AREA CONSTRUIDA: 208.20 M2	**AREA TERRENO:** 478.80 M2
TIPO DE ACABADOS: Muy Regulares	**ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy Regular**
TIEMPO DE CONSTRUCCION: Más de 70 años	**USO:** Vivienda
DEPENDENCIAS: 1er Piso: Antejardín, sala - comedor, cocina, baño, tres (3) alcobas, patio con zona de ropas, San Alejo y jardín interior. **2do Piso**: Estar, tres (3) alcobas y baño	
UBICACIÓN: ESQUINERA ☐ MEDIANERA ☐ EXTERIOR ☒ INTERIOR ☐	
CONDICIONES DE HABITABILIDAD: Muy Regulares	

ESPECIFICACIONES CONSTRUCCIONES Y ACABADOS

ESTRUCTURA: Convencional	**CUBIERTA:** Placa y Teja
ILUMINACIÓN: Buena	**ENTREPISO:** Placa maciza
FACHADA: Pañete rústico	**VENTANERIA**: Metálica con reja de seguridad en el 1er piso
PUERTAS: Interiores en madera, principal de acceso y patio metálicas	**MUROS:** Bloque, pañete, pintura, cerámica en baños y ladrillo a la vista en zona de ropas
CIELORASOS: Pintura sobre placa	**PISOS:** Baldosa, escalera y alcobas en madera, baños en cerámica
COCINA: Básica, mesón en granito, gabinetes, piso tableta, enchape cerámica hasta la mitad	**BAÑOS:** Sin divisiones, piso y enchape cerámica el del 2do piso está fuera de servicio
LINEAS TELEFÓNICAS: ACOMETIDA	**ZONA DE ROPAS:** Lavadero en granito pulido, piso en concreto afinado, teja acrílico

Raúl Fernando Silva Lesmes
AVALUADOR PROFESIONAL
Matrícula Nº RNA/CC: 01-220

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

EQUIPAMENTO COMUNAL

ASCENSOR: No	**PARABOLICA o TV CABLE:** Opcional
CITOFONIA: No	**HIDRONEUMÁTICO:** No
PORTERIA: No	**RECEPCIÓN:** No
SALON COMUNAL: No	**SHUT DE BASURAS:** No
PLANTA ELECTRICA: No	**VIGILANCIA:** No
CANCHA BASKET, MÚLTIPLE: No	**PARQUE INFATIL:** No
GAS: No (Acometida)	**GIMNASIO:** No
TANQUE RESERVA AGUA: Si (500 lts)	**AMOBLAMIENTO COMUNAL:** Si
FIBRA OPTICA: Opcional	**SAUNA o JACUZZI;** No
OBSERVACIONES:	

INDICADORES ECONOMICOS

VALOR DÓLAR: $3.342
VALOR EURO: $3.729
VALOR PRECIO CAFÉ; US 0.92
VALOR DE LA U.V.R: $266.06
OTROS: Petróleo US 63.02 el Barril

VIGENCIA

De acuerdo con el numeral 7 del Artículo 2º del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el Artículo 19 del Decreto 1420 de Junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de este informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven

CONSIDERACIONES GENERALES

El inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Ferrocaja de la localidad de Fontibón, zona de actividad mixta donde converge vivienda, vivienda nueva, y comercio. Queda cerca de la KR 97 (Gimnasio Los Ángeles, Iglesia y Hogar Santa Teresa Jornet, Almacenes Justo y Bueno) y con fácil acceso a la KR 99 (Fluido Transporte Público, Almacenes Justo y Bueno, Almacenes ARA, Almacenes Mercafam, Colegio Santa Teresa de Jesús, Iglesia, Parque Principal, Zona Comercial y Financiera) y a la KR 100 (Paradero del Bus Alimentador de Transmilenio, Colegio Costarica, Zona Comercial y Financiera, Fluido Transporte Público). Accede fácilmente a la Calle 26 (Aeropuerto, Transmilenio). Tanto las KR 97 y 100 y la Calle 26 le permiten un fácil desplazamiento Norte – Sur y Oriente – Occidente a través de la Ciudad. Queda pues cerca de todos los bienes y servicios necesarios para acceder a una buena calidad de vida

Raúl Fernando Silva Lesmes
AVALUADOR PROFESIONAL
Matrícula R-RNA/CC: 01-220

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

202

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL AVALUO

1. Recibo del Impuesto Predial
2. Boletín Catastral
3. Escritura Pública

CONSIDERACIONES PARA EL AVALUO

El inmueble tiene una buena iluminación al contar con antejardín y jardín interior, su área construida se encuentra en un lamentable estado de conservación, ameritando de refacciones a nivel general para optimizar las condiciones de habitabilidad.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Perito alcanza a conocer
- El Perito no tiene interés (y de haberlos estarán especifica
- dos) en el bien objeto del estudio o valuación
- El Peritaje se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta
- El Perito ha efectuado una visita personal al bien inmueble y al entorno del sector objeto de estudio

DECLARACIÓN DE NO VINCULACIÓN CON EL SOLICITANTE DE LA VALUACIÓN

El Perito indica que el presente informe es confidencial para las partes hacia quienes está dirigido o sus asesores profesionales, no se acepta responsabilidad alguna ante una tercera parte y el Perito no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del presente informe

Raúl Fernando Silva Lesmes
AVALUADOR PROFESIONAL
Matrícula RNA/CC. 01-220

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

AVALUO COMERCIAL

ITEM	AREA M2	VALOR M2	VALOR TOTAL
ÁREA TERRENO	478.80 M2	$1'450.000	$694'260.000
TOTAL			$694'260.000

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Los datos de áreas; construida y de terreno se tomaron teniendo como base la certificación catastral adjunta. El área construida no se tuvo en cuenta en el presente experticio debido a su muy regular estado de conservación, ameritando de refacciones a nivel general para optimizar las condiciones de habitabilidad, en la actualidad representa un riesgo latente para las personas que habiten en el mismo. Parte de la zona del jardín interior está invadida por la maleza. La Calle donde se encuentra el inmueble es cerrada.

Raul Fernando Silva Lesmes
AVALUADOR PROFESIONAL
Matricula N° RNA/ CC: 01-220

RAUL FERNANDO SILVA LESMES
C.C 79.650.025 de Bogotá
AVALUADOR-MATRICULA No RNA/CC: 01-220

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

209

ESTUDIO DE MERCADO

Los siguientes inmuebles resultan del análisis, averiguaciones y estudio de la zona, con características similares y cercanía a las del objeto en valoración:

1. Inmueble con área de terreno de 236.95 M2 de lote de terreno y 241.00 M2 de construcción aproximadamente, KR 97 22A-57, tel 3176443964, valor de venta $395'000.000, V/M2: $1'667.018 (Área construida para remodelar)

2. Casa de habitación con área de terreno de 364.8 M2 y 201.00 M2 de construcción aproximadamente, KR 96 CL 22, tel 3192690645, valor de venta $500'000.000, V/M2: $1'370.614 (Uso Vivienda, en buen estado y posibilidad de ampliación)

3. Inmueble con área de terreno de 236.00 M2, CL 22M Bis No 96H-31, tel, 3107866082, valor de venta $450'000.000, V/M2: $1'906.779 (Área construida para remodelar)

4. Inmueble con área de terreno de 459.00 M2, KR 97 No 22L-26, tel, 3214534404-3123907506, valor de venta $1.300'000.000, V/M2: $2'832.244 (Dos casas, área construida para remodelar)

5. Inmueble con área de terreno de 174.4 M2, KR 97 No 23A-09, tel, 3154822765, valor de venta $520'000.000, V/M2: $2'981.651 (Uso comercial)

Raúl Fernando Silva Lesmes
AVALUADOR PROFESIONAL
Matrícula N° RNA/CC: 01-220

Ministerial De...
Mercafam Fontibon
Mercados Don Noe
Conservas Delcasino
Parque Arabia Cofradia
Rincon de la Cofradia
Colegio de Los Andes
Oficina del Gobierno del Distrito
Hotel Chandelier
CIFIN S.A
COLVATEL S.A
Replica Basilica de San Pedro
Envia Sede Fontibon 6
Villemar el Carmen Sede C
Casino Fontibon
EDS Terpel Fontibon
Calle 22j #96i-20
PARQUE BARRIO EL RUBY
kascanuez
Tienda D1 El Ruby
Instituto Infantil Y Juvenil
notaria 55
Banco de Occidente
Audifarma Caf
HAYUELOS RESERVADO
Hayuelos Reservado II
LAVA AUTOS ECO EXPRESS
Colegio Distrital Villemar El Carmen
Supermercado Rapimercar Ltda
bodega
Villemar
supertienda merque en plaza
Barrio Villemar
Codensa
CAI Santander
Casas del Portal de Hayuelos
Google

UBICACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1352828
Fecha: 04/10/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA	C	79592994	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3325	18/09/2006	BOGOTA D.C.	04	050C00011416

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 22J 96I 20 - Código postal: **110911**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 22J 96I 16

Dirección(es) anterior(es):
CL 34 96A 20 FECHA:03/12/2004

Código de sector catastral: 006405 13 03 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 34 96 12
CHIP: AAA0078LDSY
Número Predial Nal: 110010164090500130003000000000
Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
478.80	208.20

Información Económica

Años		Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$	568,381,000.00	2018
2	$	351,695,000.00	2017
3	$	452,113,000.00	2016
4	$	421,655,000.00	2015
5	$	372,684,000.00	2014
6	$	280,541,000.00	2013
7	$	261,630,000.00	2012
8	$	232,921,000.00	2011
9	$	221,707,000.00	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 04 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C7CEFC58A521**

CALLE 22J - CERRADA

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

FACHADA

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

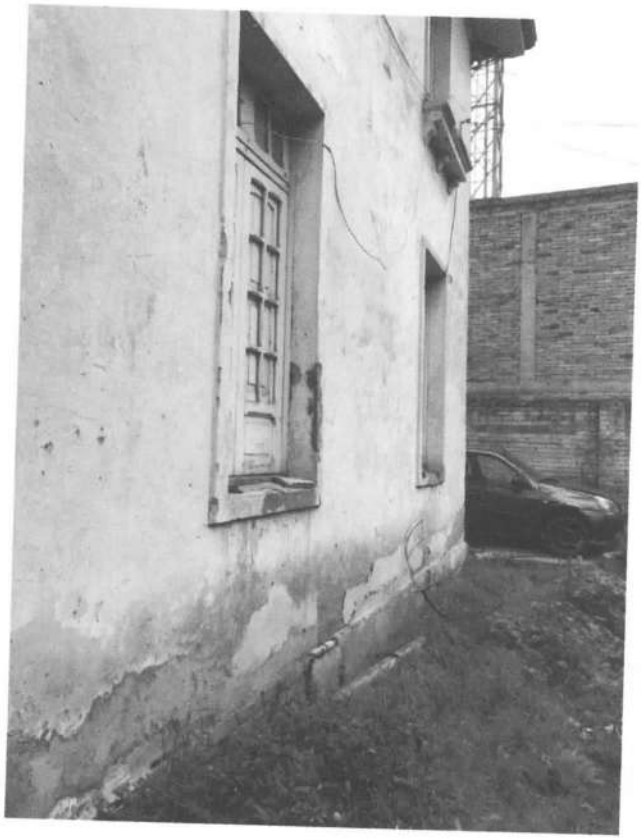

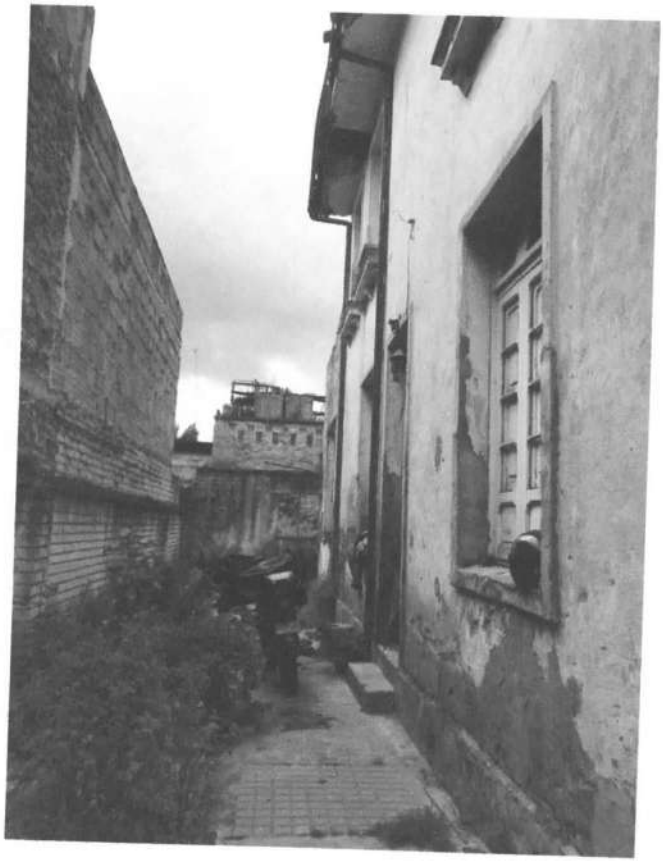

FACHADA

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

ACCESO - ALCOBA 1er PISO

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

SALA COMEDOR - COCINA

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

ALCOBAS

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

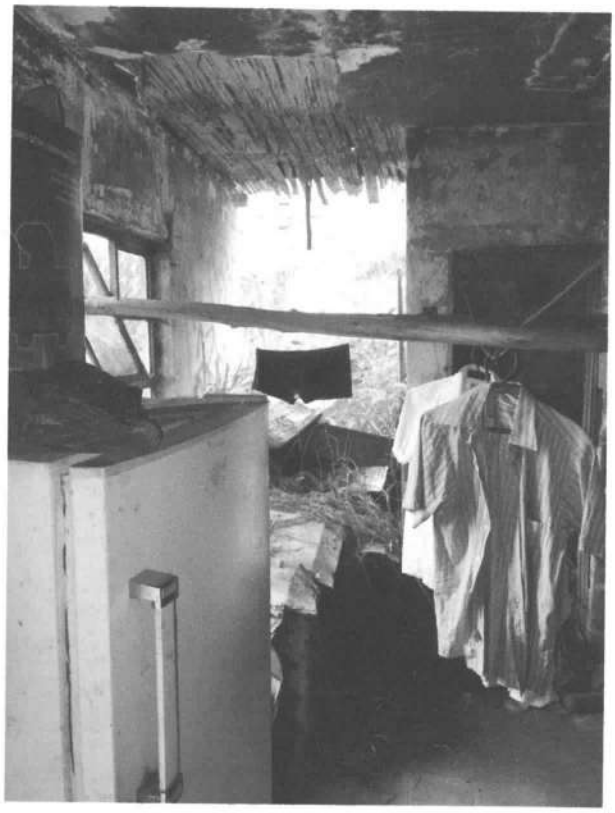

SAN ALEJO - ZONA DE ROPAS

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

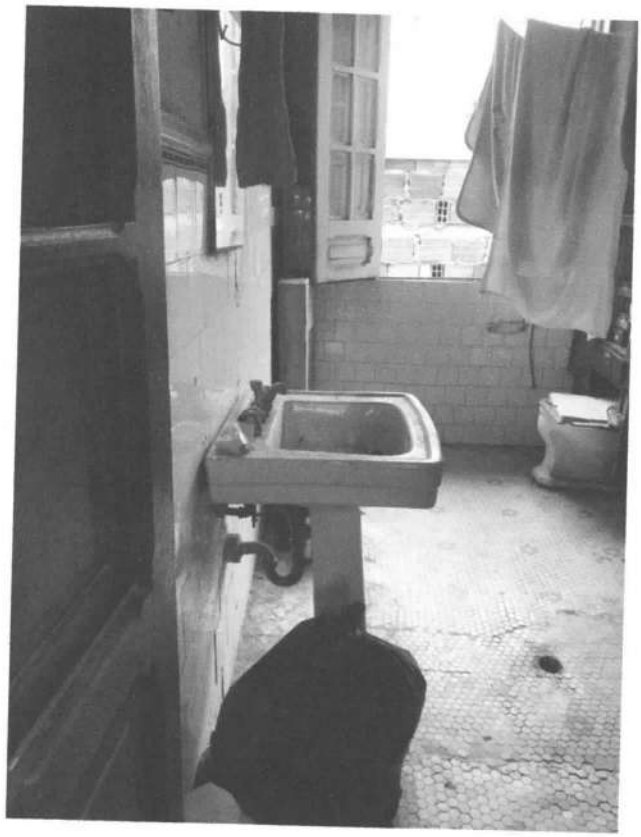

BAÑO

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

ESTADO INTERIOR

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

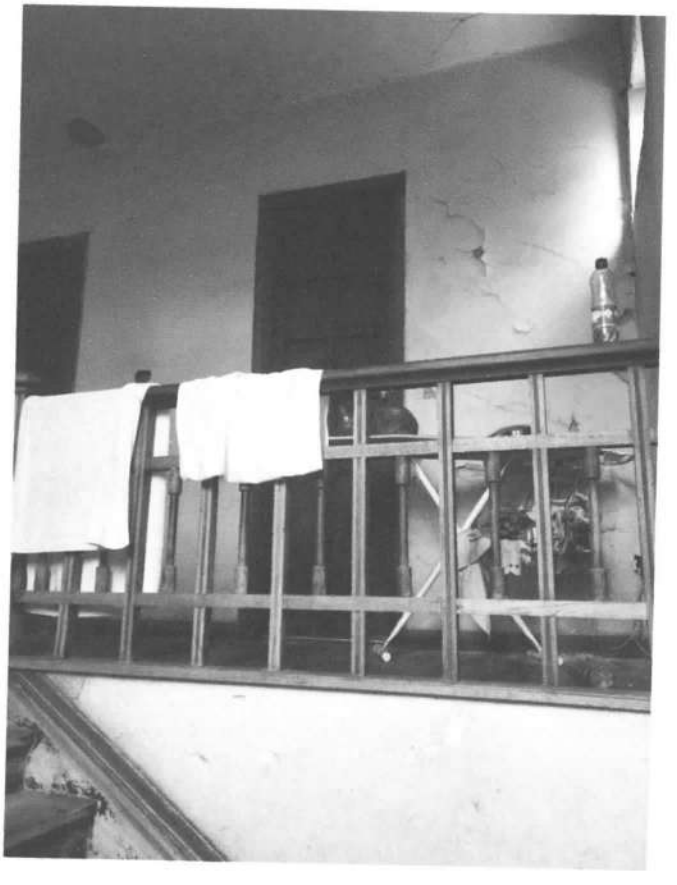

ESCALERA - 2do PISO

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

ESTAR - ALCOBA 2do PISO

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

RAUL FERNANDO SILVA LESMES- AVALUOS

220

ZONA DE JARDÍN INTERIOR

CALLE 95 No. 15-33 of 204 – TELEFAX 8145328 CEL3123974272 E-MAIL: raulcali72@hotmail.com
avaluossilva@gmail.com RNA/CC: 01-220 BOGOTA

PIN de Validación: bb940b1a

https://www.raa.org.co

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) RAUL FERNANDO SILVA LESMES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79650025, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 29 de May de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79650025.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) RAUL FERNANDO SILVA LESMES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 08 de May de 2022.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art 6 Literal A parágrafo (1) de la la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA
Dirección: CLL 95 15 - 33 OF 204
Teléfono: 3123974272
Correo Electrónico: avaluossilva@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) RAUL FERNANDO SILVA LESMES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79650025.

El(la) señor(a) RAUL FERNANDO SILVA LESMES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN de Validación: bb940b1a

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANA

22

PIN DE VALIDACIÓN

bb940b1a

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de May del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

SABER
LONJA CERTIFICACIONES

EL ORGANISMO DE CERTIFICACION DE PERSONAS
SABER LONJA CERTIFICACIONES
Otorga certificado en competencias laborales a:

ACREDITADO
ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

Raul Fernando Silva Lesmes

C.C. (Cédula de Ciudadania) 79650025 / AIU-000808-18

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-002 bajo las normas:
TCL 110302002 VRS 3 – NCL 210302001 VRS 2 – NCL 210302002 VRS 2

AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación:	01 de Mayo de 2018
Fecha de Ultimo Mantenimiento:	30 de abril de 2021
Fecha de Vencimiento:	30 de abril de 2022

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

CE-F-026

CORPOLONJAS DE COLOMBIA
Corpolonjas de Colombia
S0024034 - R.N.A. 04107075

CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS "CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

RAUL FERNANDO SILVA LESMES

C.C. 79.650.025

Presentó solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de **CORPOLONJAS DE COLOMBIA** Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologías bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoracion de Estados Financieros, con fines de Préstamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Gremial desde el año **2005** y le fue otorgado el **Registro-Matrícula** No. **R.N.A/C.C-01-220**, que respalda ésta determinación con vigencia hasta el día **15** de **Marzo** de **2020**, **lo cual le faculta para avalar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional**.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **10** días del mes de **Marzo** de **2017**.

p/ Patricia Gonzalez G.
PATRICIA GONZALEZ GUIO
Gerente Administrativo
Junta Directiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.650.025
SILVA LESMES
APELLIDOS
RAUL FERNANDO
NOMBRES

FIRMA

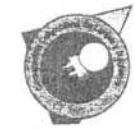

COMPOLONJAS DE COLOMBIA

REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA. No. 94107075 DECRETO 2150/95 Y 1420/98
SOO24034

RAÚL FERNANDO
SILVA LESMES
C.C. 79.650.025

REGISTRO MATRÍCULA No.
R.N.A / C.C - 01 - 220
VENCE : 15 DE MARZO DE 2020

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1972
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-NOV-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00164279-M-0079650025-20090725 0013911645A 1 1460103862

Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de " CORPOLONJAS DE COLOMBIA " Corporación Colombiana de lonjas y registros, obligandose así al titular al Cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad inmobiliaria.
El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 53 No. 103 B - 42.
ED. GRUPO 7. OF. 508 PBX: 4805959 FAX 2565252
E-mail:corpolonjasdecolombia@yahoo.es
Celular: 310-5711200 300-7855044 en Bogotá. D.C. COLOMBIA.

Gerente Administrativo

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
RADICACION # 09063000 00000000 FOLIOS: 3
Fecha (AÑO): 2008-03-14 16:12:56
Tramite : 347 REGISTRO N 45 ACREDITAC 411 PRESENTAC
Dependencia: 0100 SECRETARIA GENERAL

32

226

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Registro nacional de avaluadores

Inscripción [X] Actualización [ ]
Indicar número de radicación anterior

IDENTIFICACIÓN

1. Personas Naturales

Nombre Raul Fernando Silva Jaimes.
Documento de identidad 79.650.025 Bta
Dirección Cle 56 # 6-31. of. 204 Ciudad Bogotá Dpto Cundinamarca
Dirección correo electrónico Teléfono Fax
Profesional Si [X] No [ ] Profesión Ing. Catastral Reg. o T.P. No. RNA/CC-01-220 Expedida por
Otros títulos de educación formal:

Experiencia en años Si lo desea, puede especificar la información sobre su experiencia:

10 (Diez) años

Como Notario cuarenta circulo, hago constar q coincide con su fotoco he tenido a la vista
23 NOV 2011
RAUL CALD NOTARIO CUART Circulo

2. Personas Jurídicas

Nombre Nit.
Personería No. Fecha Entidad
Dirección Ciudad
Dirección Correo electrónico Fax
Representante legal Documento identidad

3. Reporte de inhabilidades, incompatibilidades y recusaciones

Resolución No. Fecha
Causal

Raul Sal
CC 79650025 Bta

1

227

OFEJECUCION CIVIL CTO

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

327

31784 1-OCT-'19 16:48

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

Asunto: Allego AVALÚO del inmueble embargado

En calidad de apoderado de la Demandante, respetuosamente me permito allegar el certificado de avalúo catastral actualizado del inmueble embargado; sin embargo, considero que no es idóneo para establecer el precio real del bien, por las razones técnicas expresadas en el dictamen realizado por el perito RAUL FERNANDO SILVA L., el cual allego como anexo y solicitó sea tenido en cuenta para efectos de determinar el precio del inmueble para efectos de remate.

AVALÚO COMERCIAL establecido en el dictamen:

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($694.260.000) M. CTE.

Avalúo Comercial

Del señor Juez,

STICK J. BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.
Hoja en blanco de uso exclusivo para memoriales judiciales
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá
Tel.: 312 478 5128

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2014-00581-4

- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo comercial obrante a folios 195 a 127 del presente cuaderno así

M.I 50C-11416 por la suma de $694.260.000.oo

córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 0114 fijado hoy octubre 10 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

229

OF. EJECUCION CIVIL DT
72448 18-DEC-'19 15:26

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

Asunto: Solicitud aprobación avalúo

En calidad de apoderado de la Demandante respetuosamente me permito solicitar, que por hallarse ya vencido el término de traslado del avalúo, se sirva tener como AVALÚO COMERCIAL del inmueble la suma de:

SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($694.260.000) M. CTE.

Cordialmente,

STICK BUITRAGO NAVARRO
C.C. 79.688.446 DE BOGOTA
T.P. 93.757 DEL C. S. DE LA J.
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá, D. C.
Tel.: 312 4785128

14 ENE. 2020

Solicita aprobar Avalúo

(2)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00581-4

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que durante el término concedido el avalúo no fue objeto de pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0004 fijado hoy enero 21 de 2020 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

OFEJECUCION CIVIL CTO

44735 28-JAN-'20 12:39

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

Asunto: Solicitud fecha de remate

En calidad de apoderado de la Demandante respetuosamente me permito solicitar a su Señoría se sirva fecha y hora para el remate del bien embargado toda vez que el término de traslado del avalúo venció en silencio.

Agradezco tener como precio de subasta el acreditado con el dictamen pericial.

Cordialmente,

STICK BUITRAGO NAVARRO
C.C. 79.688.446 DE BOGOTA
T.P. 93.757 DEL C. S. DE LA J.
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá, D. C.
Tel.: 312 4785128

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2014-00581-4

Encontrándose el presente proceso al Despacho para fijar fecha de remate se hace necesario realizar el control de legalidad sobre el mismo (artículo 132 C.G.P.) puesto que revisado el dictamen allegado por el apoderado de la parte actora respecto del avalúo comercial del inmueble embargado en el presente proceso (artículo 232 C.G.P.), se advierte que este resulta un poco más bajo del valor catastral, así que con el fin de no vulnerar los derechos de la parte demandada, y como quiera que realizando la operación aritmética frente al valor catastral de dicho bien incrementado un 50% como lo dice la norma (artículo 444 del C.G del P) arroja la suma de $ 864.904.500.oo, valor que favorece a las partes, motivo por el cual se resuelve:

Primero: Dejar sin valor ni efecto legal los autos de fecha 20 de enero de 2020 (folio 230), por lo anteriormente expuesto.

Segundo: Por lo anteriormente expuesto, se tendrá en cuenta como avalúo el valor catastral dado al inmueble en la suma de **$864.904.500.oo**.

Tercero: En firme el presente auto, ingrese nuevamente el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0011 fijado hoy febrero 7 de 2020 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Traslados

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

Asunto: Recurso de reposición

En calidad de apoderado de la Demandante respetuosamente me dirijo a su Señoría con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de 6 de febrero de 2020, mediante el cual realizó control de legalidad de la actuación, con el fin de que sea revocado integralmente, para, en su lugar, restablecer los efectos y vigencia del auto de 20 de enero de 2020.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

La decisión desconoce el precepto legal contenido en el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, el cual contempla la facultad para el Demandante de aportar un dictamen a fin de establecer el precio real del bien.

> *"Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:*
> *(...)*
> *"4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), **salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real.** En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1."*

Al aportar el dictamen, indiqué lo siguiente: ***"En calidad de apoderado de la Demandante, respetuosamente me permito allegar el certificado de avalúo catastral actualizado del inmueble embargado; sin embargo, considero que no es idóneo para establecer el precio real del bien, por las razones técnicas expresadas en el dictamen realizado por el perito RAUL FERNANDO SILVA L., el cual allego como anexo y solicitó sea tenido en cuenta para efectos de determinar el precio del inmueble para efectos de remate"***, con ello se deba cumplimiento al presupuesto establecido en la norma.

La razón fundamental para haber establecido el valor comercial de inmueble a través de dictamen, es que la casa de 2 pisos que existe en el lote está en estado de ruina, de lo

cual existe irrefutable evidencia tanto en el acta de la diligencia de secuestro del inmueble como en el dictamen pericial aportado (ver registro fotográfico).

Expresó en su momento el señor Inspector de Policía:

> **"EL DESPACHO TENIENDO EN CUENTA EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUELBE DONDE NOS ENCONTRAMOS Y TODA VEZ QUE ESTA PUEDE REPRESENAR UN RIESGO PARA LA VIDDA Y LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS HABITANTES Y RESIDENTES DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS TRANSEUNTES DEL SECTOR, ORDENA QUE POR SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA SE OFICIE AL IDEGER A FIN DE QUE SE PRACTIQUE VISITA AL PREDIO OBJETO DE ESTA DILIGENCIA Y SE EMITA EL CORRESPONDIENTES CONCEPTO TECNICO Y SE INFORME A ESTE DESPACHO ACERCA DE QUE SI EL INMUEBLE AMENAZA RUINA O NO, REMITIENDO COPIA A ESTA ENTIDAD DEL ACTA DE ESTA DILIGENCIA"** (Subraya fuera de texto)

Es por esta categórica razón, es que existe una considerable diferencia entre el valor certificado por Catastro aumentado en un 50% y el dictaminado por el perito, ya que la Entidad oficial aún sigue asignando valor a la construcción como si estuviera en estado de servir, mientras que el perito de manera técnica explica por qué razón no se le puede adjudicar valor a la mencionada construcción, apoyado en la inspección visual que realizó.

En este orden de ideas, la decisión impugnada se apartó de los postulados legales citados y de la evidencia técnica recaudada en el proceso, por lo cual ningún beneficio le reportará a las partes ni al proceso; bueno, o tal vez tan solo al Demandado, pues su predio estará recibiendo un precio que no le corresponde dado su estado material actual.

Antes de terminar, es importante resaltar, que no es cierto que el valor dictaminado **($694.260.000)** sea inferior al valor catastral del bien ($576.603.000), por lo cual, con el dictamen no se violan los valores mínimos establecidos para efectos fiscales. Contrario sensu, si la experticia hubiese establecido un valor inferior al catastral bien se hubiese justificado la intervención de la señora Juez, pero no fue así.

De mantenerse la decisión, esta se convertirá en un obstáculo insalvable para la subasta del bien, pues nadie ofrecería por la construcción en ruinas que se encuentra en el predio y, si alguien lo hiciera, podría alegar en un futuro próximo que fue engañado al no habérsele puesto de presente el estado material real del bien, riesgo que fácilmente se mitigará concediéndole el valor probatorio que le concede la Ley al dictamen aportado.

Cordialmente,

STICK BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá, D. C.
Tel.: 312 4785128

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 14-02-2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C. G. P. el cual corre a partir del 17-02-2020 y vence en: 19-02-2020

El secretario 2

21 FEB. 2020

Termino Vencido
Recurso Reposición y

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 04-2014-00581-00

Procede el Despacho a desatar el recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto por quien apodera la parte demandante contra el proveído de fecha 6 de febrero de 2020, mediante el cual el Despacho luego de efectuado un control de legalidad bajo lo dispuesto en el artículo 132 del C.G.P., dejó sin valor y efecto el auto calendado 20 de enero de 2020, y tuvo en cuenta el avalúo catastral dado al bien inmueble por la suma de $864.904.500.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Sostiene el recurrente que al momento de presentar el avalúo comercial manifestó al Despacho que el avalúo catastral no era idóneo para establecer el precio real del bien inmueble, de acuerdo con la información suministrada en el dictamen por el perito, también lo es que el bien inmueble está en ruinas tal como se especificó dicho dictamen, además que en el acta de diligencia de remate también quedó consignado que el inmueble presentaba riesgo para la vida y la integridad por lo que en su escrito manifestó que presentaba el avalúo comercial porque consideró que el avalúo catastral no establecía el precio real del bien, motivo por el cual solicita se revoque el auto objeto de recurso.

CONSIDERACIONES

Por sabido se tiene que con el recurso de reposición se propugna por quitar del proceso una decisión que no se encuentra acorde con la ley, para que en su lugar se profiera otra ajustada a la legalidad, motivo por el cual, el auto censurado debe reportar sin duda el error que se le enrostra, y a su vez, el recurso presentado hace ver al juez donde radica la equivocación. Tal es la inteligencia del artículo 318 del C.G.P., y por ende, de cara a ese marco conceptual y legal, analizaremos el caso actual para tomar a determinación que el derecho imponga.

Analizados los argumentos de inconformismo en que se apoya el recurrente, considera el Despacho que en el caso que nos ocupa y sin mayores dilucidaciones, desde ya es necesario advertir que le asiste la razón al recurrente, pues encuentra esta Juzgadora que hubo inobservancia en la mención que hizo el recurrente en su escrito visto a folio 227, en el que manifestó: "*...me permito allegar el certificado de avalúo catastral actualizado del inmueble embargado; sin embargo, considero que no es idóneo para establecer el precio real del bien, por las razones técnicas expresadas en el dictamen realizado por el perito RAUL FERNANDO SILVA L., el cual allego como anexo y solicitó sea tenido en cuenta para efectos de determinar el precio del inmueble para efectos del remate...*". Ahora bien y como quiera que la prueba técnica aportada para argumentar la solicitud de que se tuviera en cuenta el avalúo comercial y no el catastral, se encuentra contemplada en el artículo 444-1 del C.G.P., la cual dispone que: "*...Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.*"

Así las cosas, revisado el dictamen allegado por el apoderado del demandante respecto del avalúo comercial del inmueble embargado en el presente proceso obrante a folios 195 a 226 (artículo 232 C.G.P.), se advierte que el perito

es muy conducente, como quiera que identificó plenamente el inmueble, fue debidamente fundamentado pues explicó de manera detallada y pormenorizada las razones que lo llevaron a concluir que el valor comercial del bien inmueble avaluado resulta ser menor al catastral, sin que la parte ejecutada se hubiere manifestado al respecto en el término concedido, razón por la cual se tendrá como avalúo para el bien inmueble cautelado el valor de $694.260.000.

En consecuencia, el auto atacado será revocado por no encontrarse ajustado a derecho y en su lugar, se tendrá como valor del bien inmueble, el avalúo registrado en el dictamen pericial por valor de $694.260.000.

Con estribo en lo breve pero puntualmente acotado se,

RESUELVE

PRIMERO. REVOCAR el auto objeto de censura, por las razones indicadas en la parte considerativa.

SEGUNDO. En su lugar, se tendrá como valor del bien inmueble, el indicado en el avalúo comercial registrado en el dictamen pericial por valor de $694.260.000.

TERCERO. Ante la prosperidad del recurso de reposición, no se resolverá sobre el de apelación.

NOTIFÍQUESE, (2)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº **037** fijado hoy **21 DE AGOSTO DE 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ
JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
57828b0c925ce92551032692f825690ce57f62fc676e6e3d0451e872a792caf3
Documento generado en 20/08/2020 08:42:09 a.m.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 04-2014-00581-00

Respecto de la solicitud obrante a folio 231, se informa que, para evitar la vulneración de derechos de todos los interesados en participar en la almoneda, una vez el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá, provean el protocolo y mecanismos tecnológicos pertinentes, se procederá a señalar la respectiva fecha para remate.

NOTIFÍQUESE, (2)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº **037** fijado hoy **21 DE AGOSTO DE 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ
JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a04a51f4f8aafdcfcd0bfbf01b3be9c65cebdd2797d20acaf0e12843e5cf54b**
Documento generado en 20/08/2020 08:48:30 a.m.

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

Asunto: Nueva solicitud fecha de remate

En calidad de apoderado de la Demandante respetuosamente me dirijo a su Señoría con el fin de solicitarle se sirva fijar la fecha y hora en que tendrá lugar la diligencia de remate del inmueble embargado y avaluado.

Cordialmente,

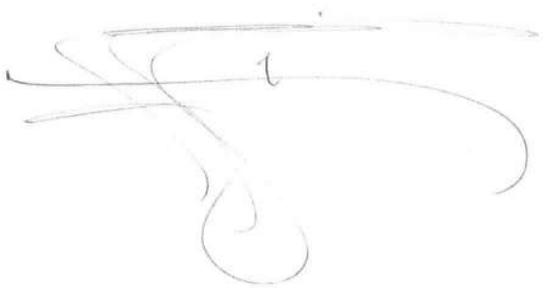

STICK BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.
c.juridicaempresarial@gmail.com
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá, D. C.
Tel.: 312 4785128

RV: Ejecutivo 2014 -00581 (J. 4 C. C.) /Nueva solicitud fecha de remate

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 07/10/2020 8:40

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (262 KB)
Reiteración Solicitud de fecha de remate.pdf;

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: Comunidad Jurídica Empresarial <c.juridicaempresarial@gmail.com>
Enviado: miércoles, 7 de octubre de 2020 8:16
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecutivo 2014 -00581 (J. 4 C. C.) /Nueva solicitud fecha de remate

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ
Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**
Asunto: Nueva solicitud fecha de remate

Apreciado señor Juez, en calidad de Apoderado de la parte Demandante respetuosamente acudo a Usted con el fin de allegar el memorial del asunto para su trámite.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446
T. P. Nº 93.757
Av. calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá, D. C.
Tel. 312 4785128
Correo electrónico: c.juridicaempresarial@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 04-2014-00581-00

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-11416** legalmente embargado (fl. 46), secuestrado (fl. 124) y avaluado (fl. 195 a 235) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **3:00 P.M. del día DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, y/o La República, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso.

Si el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 Ibídem.

Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1.- Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.

2.- No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.

3.- Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Nº **055** fijado hoy **23 DE OCTUBRE DE 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario Grado 12

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b068fa350aaf9c908b56b7dc14f365b1439b6e866f475bb860cf4661dd776777

Documento generado en 22/10/2020 03:08:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

2421

RE: Ejecutivo 2014 -00581 -04 /Allego certificado y constancia de publicación

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 18/01/2021 16:15

Para: Comunidad Juridica Empresarial <c.juridicaempresarial@gmail.com>

ANOTACION

Remate 19 enero

Radicado No. 135-2021, Entidad o Señor(a): STICK BUITRAGO NAVARRO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates, Observaciones: CERTIFICADO Y PUBLICACION REMATE

3 fls

De: Comunidad Jurídica Empresarial <c.juridicaempresarial@gmail.com>
Enviado: jueves, 14 de enero de 2021 13:14
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ejecutivo 2014 -00581 -04 /Allego certificado y constancia de publicación

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**
Asunto: Allego certificado y constancia de publicación del aviso de remate

Respetado señor Juez:

En calidad de Apoderado especial de la parte demandante, atentamente me dirijo a Usted con el fin de allegar la constancia de publicación del aviso de remate en el diario EL ESPECTADOR, y el certificado de tradición y libertad reciente del bien embargado, mediante el memorial del asunto.

Cordialmente,

STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446
T. P. Nº 93.757
Av. calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá, D. C.
Tel. 312 4785128
Correo electrónico: c.juridicaempresarial@gmail.com

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210114969238030640 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 12:09:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 18-03-1972 RADICACIÓN: 72005345 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 03-02-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0078LDSY**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 12:09:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-02-1972 Radicación: 72005345

Doc: ESCRITURA 4611 del 15-12-1971 NOTARIA 14 de BOGOTA VALOR ACTO: $35,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-1973 Radicación: 73046535

Doc: OFICIO 378 del 16-05-1973 JUEZ 32CIVIL M de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-05-1975 Radicación: 7531960

Doc: OFICIO 65 del 19-01-1974 JUZ.32 C.MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA.

A: CUEVAS FONSECA JAIME X

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

A: MARTINEZ TORRES SIERVO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-01-1980 Radicación: 1980-6760

Doc: ESCRITURA 3971 del 01-09-1975 NOTARIA 9A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LA REPUBLICA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 2929907 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-01-1980 Radicación: 1980-6759

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210114969238030640 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 12:09:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2445 del 02-07-1979 NOTARIA 14A de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: [illegible]ENDEZ DE RODRIGUEZ MARIA CC# 20040222

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-08-1995 Radicación: 1995-68748

Doc: OFICIO 2251 del 24-08-1995 JUZ. 9 DE FAMILIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** **X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-1997 Radicación: 1997-44576

Doc: ESCRITURA 939 del 23-04-1997 NOTARIA 39 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD SOCIEDAD CONYUGAL CONTINUA EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D[illegible]ERRERA DE GOMEZ DORA CC# 41338267

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 5929907** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-07-1997 Radicación: 1997-65543

Doc: OFICIO 905 del 11-07-1997 JUZGADO 9 DE FLIA de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE GOMEZ DORA CECILIA

A: GOMEZ GODOY GUSTAVO **CC# 2929907** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-09-2006 Radicación: 2006-97972

Doc: ESCRITURA 3325 del 18-09-2006 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $110,521,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ GODOY GUSTAVO CC# 5929907

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994** **X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210114969238030640 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 12:09:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-2007 Radicación: 2007-129828

Doc: OFICIO 4101/2007 del 06-11-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO NO. 2007-1670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-12-2010 Radicación: 2010-119536

Doc: OFICIO 04560 del 15-11-2010 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO REF:2007-01670

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. **NIT# 8600358275**

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-10-2011 Radicación: 2011-96882

Doc: OFICIO 714771 del 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-4984

Doc: OFICIO 5660026651 del 17-01-2012 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2013 Radicación: 2013-87544

Doc: ESCRITURA 6701 del 17-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA **CC# 41745536**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210114969238030640 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 12:09:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO **CC# 19354097**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 07-10-2013 Radicación: 2013-93603

Doc: ESCRITURA 7069 del 30-09-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO CC# 79592994 X

A: HERRERA DE GOMEZ DORA **CC# 41338267**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 30-04-2015 Radicación: 2015-36017

Doc: OFICIO 1174 del 20-04-2015 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: HIPOTECARIO 2014-0581

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DURAN DE KATTAH ROSA ELENA CC# 41745536

DE: KATTAH GONZALEZ GUSTAVO CC# 19354097

A: GOMEZ HERRERA MANUEL GUILLERMO **CC# 79592994 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210114969238030640 **Nro Matrícula: 50C-11416**

Impreso el 14 de Enero de 2021 a las 12:09:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. SE EMPLAZA A: ELVIRA PINZON DE LOZANO, ARMANDO MARTINEZ GONGORA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR IDENTIFICADO ASÍ: UBICADO EN LA KR 22 ESTE 13 A 56 SUR M1, EL CUAL NO POSEE MATRICULA INMOBILIARIA INDIVIDUAL, PERO HACE PARTE DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 50S-50892. Las personas interesadas pueden notificarse virtualmente por vía correo electrónico al JUZGADO: correo cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co **NATURALEZA DEL PROCESO**: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO **PARTE DEMANDANTE**: JOSE HERNANDO PINEDA ZAMUDIO. **PARTE DEMANDADA**: ELVIRA PINZON DE LOZANO, ARMANDO MARTINEZ GONGORA Y PERSONAS INDETERMINADAS. **JUZGADO**: CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA. **NUMERO DEL PROCESO**: 11001-40-03-045-2016-00811-00. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**: 20 DE OCTUBRE DE 2016. **AUTO CORRIJE DEMANDA**: 12 DE MARZO DE 2019. J58

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA. SE EMPLAZA A: Todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de Sucesión intestada del causante: RAFAEL EDUARDO MARTINEZ HUERTAS (Q.E.P.D.) quien falleció el día diez (10) de Abril de dos mil diecisiete (2017), siendo Funza Cundinamarca su último domicilio. **NATURALEZA DEL PROCESO**: SUCESIÓN INTESTADA **PARTE DEMANDANTE**: Interpone sucesión: ANA MERCEDES GUERRERO CUADRADO en calidad de cónyugue sobreviviente, RAFAEL MARTINEZ GUERRERO y NIDIA MARTINEZ GUERRERO en calidad de hijos en consecuencia herederos del causante **PARTE DEMANDADA**: ALEJANDRO MARTINEZ JINO, SERGIO MARTINEZ CASTILLO, NATAL Y MARTINEZ CASTILLO, DEMÁS HEREDEROS Y/O PERSONAS INDETERMINADAS DEL CAUSANTE RAFAEL EDUARDO MARTINEZ HUERTAS (Q.E.P.D.) **JUZGADO** CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA. **NUMERO DEL PROCESO**: 25286-40-03-001-2019-00771-00. **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA**: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 02 DE DICIEMBRE DE 2020. J40

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						N° MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS actua en calidad endosatario DE BANCO DAVIVIENDA S.A.	FABIAN ALEXANDER OSPINA MORENO	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, ORIGEN 11 CIVIL DEL CIRCUITO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTIA	HORA 4:00 PM - 21 DE ENERO DEL AÑO 2021	INMUEBLES	IDENTIFICADOS CON MATRICULA INMOBILIARIAS No 50C-1720493 Y 50C-1720518	UBICADO EN LA CALLE 31 (AVENIDA 32) # 13-30 Y CARRERA 13 # 31-21 TO 2 AP 1707 PISO 17 TORRE 2 PROYECTO ALTAVISTA TORRES DE APARTAMENTOS Y/O CATASTRAL KR 13-31 21 TO 2 AP 1707 LA CIUDAD DE BOGOTA. UBICADO EN LA CALLE 31 (AVENIDA 32) # 13-30 Y CARRERA 13 # 31-21 GARAJE PT-42 PISO 3 A PROYECTO ALTAVISTA TORRES DE APARTAMENTOS Y/O CATASTRAL KR 13-31 21 GJ 342 LA CIUDAD DE BOGOTA	AVALUADO: $ 466.449.281	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% EL CUAL CORRESPONDE $ 326.514.496,7 Moneda Corriente DEL TOTAL DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR. LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SEÑALADA EN EL ASUNTO O DENTRO DE LOS 5 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 451 C.G.P.	PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% EL CUAL CORRESPONDE $ 178.579.712,4 Moneda Corriente PARA LO CUAL LOS INTERESADOS EN EL REMATE PRESENTARAN EN SOBRE CERRADO SUS OFERTAS Y EL DEPOSITO PREVISTO EN EL ARTICULO 451 CGP	11001310301120 17001 8500	SECUESTRE: JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA CC 79674880 DE BOGOTA DIRECCION: CARRERA 8 15-73 OF 1002 TELEFONO: 3113728541
Banco BBVA (cesionario Fernando Montañez)	Adriana Patricia Flórez Susa y Jobito Antonio Quiñones Villegas	Segundo (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Juzgado de origen: veintiséis (26) Civil del Circuito de Bogotá - Carrera 10° No. 14-30 piso 2° Bogotá D.C.	Ejecutivo Hipotecario	21 de Enero de 2021 a las 11:30 a.m.	Apartamento 202 Torre 2 Interior 6 y garaje 130 (uso exclusivo)	Matricula Inmobiliaria No. 50C-1605507	Ubicados en la calle 12 C e identificados dentro de la nomenclatura urbana de Bogotá con el No. 71 C-30	Total del avalúo apartamento es: doscientos setenta y cinco millones ciento noventa y un mil quinientos pesos ($275.191.500) M/L	El setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble.	Cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble a órdenes del Juzgado Segundo (2°) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.	11001 3103 - 026 - 2011 - 00738 - 00.	Estrategias y Gestión Jurídica Ltda NIT 900.104.902-0 DIRECCION: Carrera 10 No. 15 - 39 Oficina 506 Bogotá. Tel. 3106979809
BANCO DAVIVIENDA S.A.	OMAR JAVIER MORENO ARIAS C.C. 80098408	JUZGADO OCTAVO (08) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUZGADO ORIGEN SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	EJECUTIVO CON TITULO PRENDARIO	03 DE FEBRERO DE 2021 - 11:00 A.M.	VEHICULO MARCA CHEVROLET, PLACAS DDM947, LINEA AVEO, MODELO 2009, CARROCERIA COUPE, COLOR GRIS BRETAÑA, CILINDRAJE 1600			$11.200.000,oo	70% del valor del avalúo	40% del valor del avalúo	064 - 2011 - 00206	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJE SAS CARRERA 54 70-39 BOGOTA TELS 9371212 - 3174310257 - 3178716801 - 3106752345 GRUPOEMPRESARIAL@GMAIL.COM VEHICULO UBICADO EN LA BODEGA MEGA PATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS UBICADA EN GUASCA CUNDINAMARCA VEREDA EL SANTUARIO 50 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA GUASCA
[illegible]DOA S.A.	JUAN MILER VARGAS CHAVES	JUZGADO QUINTO (05) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE Soacha	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL. Teniendo en cuenta lo indicado en la regulación citada previamente y por motivos de la contingencia sanitaria para llevar cabo lo anterior, esta diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, el link correspondiente será informado en el micro sitio2 de este Despacho en la página web de la Rama Judicial en el ítem de cronograma de audiencias para la fecha programada y los sobres de intención deberán entregarse de manera física en este Juzgado dentro de la hora referida cumpliendo todos los protocolos de seguridad establecido.	02 DE FEBRERO DE 2021, 7:30 A.M.	INMUEBLE	Folio de Matricula No. 051-173623 Antes No. 50S-40672889	Carrera 7 C No. 3-98 Ap 201 Int. 17 Conjunto Residencial Parque Campestre Etapa 15 de Soacha	AVALUO: $75.327.000,00	VALOR BASE LICITACION 70% VALOR DEL AVALUO $52.728.900,oo	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% $30.130.800,oo	2018 - 00201	C Y O ADMINISTRACION JURIDICA SAS DIR. DG 76 1 A-70 OF 506 BOGOTA. TEL. 3105569375 - 3165276847
DISICO S.A.	EDGAR ARISTIDES OLARTE REYES	5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. - CARRERA 10 # 14-30 PISO 2 AL 4 - audienciaslcctoebtacendoj.ramajudicial.gov.co	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA	ENERO 26 DEL 2021 HORA 9 A.M.	KR 23 # -140 - 52 G S 8 - (DIRECCION CATASTRAL)- TRANSVERSAL 34 A # 139 - 52 EDIFICIO ALEXANDRA P.H. PARQUEADERO 8 NUMERO DE MATRICULA 50N-20305202	NUMERO DE MATRICULA 50N-20305202	(DIRECCION CATASTRAL)- TRANSVERSAL 54 A # 139 - 52 EDIFICIO ALEXANDRA P.H.	$ 35.377.500	$ 24.764.250 EQUIVALENTE AL 70%	$14.151.000 EQUIVALENTE AL 40%	2006 - 00060	GUSTAVO VEGA SARMIENTO CEDULA DE CIUDADANIA # 19.126.626 DIRECCION: CARRERA 9 # 13 - 37 OFICINA 506 . TELEFONO: 300 222 8124
GLADYS CORTES DE NIÑO	AURA MARIA CORTES, LIGIA CORTES, FRANCISCA CORTES, INES CORTES y OTROS	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - GIRARDOT CUNDINAMARCA.	DIVISORIO	VEINTE (20) DE ENERO DE 2021 A LAS 10 DE LA MAÑANA (10:00 AM)	UN INMUEBLE CASA	MATRICULA INMOBILIARIA 307-10971.	UBICADO EN LA DIRECCION CARRERA 12 No. 33-51 BARRIO MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE GIRARDOT (C/MARCA) O LOTE 7 DE LA MANZANA G.	VALOR DEL AVALUO $114.000.000	100% $114.000.000	LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO.	2018 - 00202 - 00	REINALDO ROMERO ORTEGA, CARRERA 7° No. 5-49 CARMEN DE APICALA - TOLIMA CEL: 320 266 4161
JUAN ROBERTO LOPEZ GOMEZ	ANA MARIA CRUZ LOPEZ	JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CARRERA 10 N° 37-39 PISO 3° J03CMPALGIR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	EJECUTIVO HIPOTECARIO	NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2021 HORA: 08:00 AM	INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA 307-45332 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT	UBICADO EN LA MANZANA 11- CASA 76- CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA	$ 61.629.000 oo	70 % DEL AVALUO DADO AL BIEN ES DECIR $ 43.140.300,oo	$ 24.651.600,oo	25307 4003 - 003 - 2019 - 00711 00	REINALDO ROMERO ORTEGA CARRERA 7 N° 5-49 CARMEN DE APICALA - TOLIMA CELULAR: 3202664161

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA. AVISA: QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO QUE PROMUEVE BANCOLOMBIA S.A. EN CONTRA DE CARLOS JULIO CORTES GUZMAN, SE SEÑALO LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE, EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO EXISTENTE DENTRO DE ESTE PROCESO. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR SE TRATA DE: UN INMUEBLE DENOMINADO LAS PALMAS, UBICADO EN LA VEREDA DE PEÑONES ALTOS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 1HA. 4.775 MTS2, ALINDERADO POR EL NORTE: GUMERSINDO CRUZ Y DAVID DIAZ TORRES, HOY CATALINA SOSA, DIONISIA Y MARTINA SANCHEZ; SUR: TOMAS CORTES Y ADRIANA DIAZ; OCCIDENTE: QUEBRADA LAS CRUCES DE POR MEDIO, ANTES CON CLEOTILDE GUZMAN DE CORTES Y ROQUE MEJIA Y HOY QUEBRADA LAS CRUCES DE POR MEDIO CON JOSE MELQUIN CORTES GUZMAN ORIENTE: CON AGUAS DEL RIO MAGDALENA. INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE MATRICULA Nro.368 - 33728 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PURIFICACION TOLIMA Y EL CUAL SE DESCRIBE ASI: SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO TOTALMENTE PLANO, LA CALIDAD DE LA TIERRA ES DE SEGUNDA, IRRIGABLE APTA PARA EL CULTIVO DE ARROZ; CERCADO POR EL COSTADO NORTE CON ALAMBRE DE [illegible] 7 HILOS SOBRE POSTES VIVOS Y MUERTOS Y POR EL LADO SUR, APROXIMADAMENTE LA MITAD DE SU EXTENSION CERCOS [illegible] DE PUAS DE 4 HILOS SOBRE POSTES VIVOS Y MUERTOS, POR EL COSTADO ORIENTAL ESTAN LAS AGUAS DEL RIO [illegible] Y POR EL OCCIDENTE LA QUEBRADA LAS CRUCES. EL INMUEBLE ES AVALUADO EN LA SUMA DE VEINTIOCHO MILLONES [illegible] ($28.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE.- LA PRESENTE SUBASTA SE EFECTUARA EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACION TOLIMA, UBICADO EN EL PISO 3° DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO, DICHO PROCESO SE ENCUENTRA RADICADO BAJO EL No. 73585-40-03-001-2006-00101-00 (RI. 4589). QUIEN EJERCE COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN CALIDAD DE SECUESTRE Y BAJO QUIEN ESTA EL BIEN INMUEBLE ES EL SEÑOR REGULO ORTIZ GUTIERREZ, A QUIEN SE LE UBICA EN LA CALLE 9ª Nro. 12-105 DEL MUNICIPIO DE GUAMO TOLIMA, CON NUMERO DE CELULAR 312 3110971 - SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA (70%) DEL TOTAL DEL AVALUO DADO AL DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DEL MISMO. LA DILIGENCIA DE REMATE COMENZARA A LA HORA ANTES INDICADA Y NO SE CERRARA SINO DESPUÉS DE HABER TRANSCURRIDO UNA (1) HORA POR LO MENOS DE INICIADA LA LICITACION.- PARA LOS FINES DEL ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE ELABORA EL PRESENTE AVISO, HOY (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.). FIRMADO POR: MARELBY CENAIDA LOZANO OLIVEROS SECRETARIO. SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE PURIFICACION -TOLIMA ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12 CODIGO DE VERIFICACION: a3104d716c42ecf989ab3530ae8952fc900cf076094ac5a8791c344cc9 documento generado EN 19/10/2020 12:04:25 PM. VALIDE ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO EN LA SIGUIENTE URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/ FIRMA ELECTRONICA. JA3

AVISO DE REMATE. Se anuncia al publico en general, que tendrá lugar el remate de: Una casa de habitación ubicada en la calle 22 J N° 9E-12 de Bogota, D.C.- inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogota, D.C., bajo la matricula 50C 1416. Lugar: La diligencia tendra lugar en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogota, D.C., ubicado en la carrera 10 # 14 - 30 de Bogotá, D.C., edificio Montoya Jaramillo. Radicación del proceso de ejecución: Expediente número 11001310301120140058100 (Origen: Juzgado 4 Civil del Circuito). Partes: Demandante: ROSA ELENA DURAN y GUSTAVO KATTAH GONZALEZ Demandado: MANUEL GUILLERMO GOMEZ Fecha y hora: La licitación se abrirá el 19 de enero de 2021 a las 3:00 p.m. Avaluo: El inmueble está avaluado en la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($694.260.000) M. CTE. Base de la licitación: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluo, es decir, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($485.982.000) M. CTE.. Depósito para hacer postura: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo total del inmueble. Secuestre que mostrará el bien que será rematado: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO. Teléfono: 319 3654348. J34

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. secretaria01ccfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 11 número 15-63, Funza Cundinamarca. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25286310300100 2014-01054 de AURA RIVERA TOVAR contra ALVARO SUAREZ, por auto del 17 de julio de 2020 el Juzgado Civil del Circuito de Funza (Cundinamarca) señaló el TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) a la hora de las once de la mañana (11:00 am) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado ALVARO SUAREZ; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula número 50N-20056409 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá, D.C.. Lote de terreno junto con la construcción en él levantada, denominado Villa Andrea, marcado con el número cincuenta y dos (52) y distinguido con el número dos A (2 A), ubicado en la vereda Rozo del municipio de Cota, Cundinamarca. El precitado inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($148.629.000.oo) Mcte. La secuestre actual del inmueble objeto del remate es la señora Hilda Rosa Guilleros de Silva, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.563.414, con domicilio en la Calle 55 número 77 B - 23, Anillo 13, Apartamento 216 de la ciudad de Bogotá, D.C., y número de teléfono 313 8216939, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 252862031001. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 11 de diciembre de dos mil veinte (2020). NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÁN. SECRETARIO. H10

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-30 pisos 2 y 3. BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310302020170008400 DE HECTOR HERNANDO BERNAL GALVIS contra ADRIANA MARCELA OROZCO AGUDELO, que actualmente cursa en el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., siendo su juzgado de origen el JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., mediante auto de fecha 10 de Noviembre de 2020, se señaló fecha para el día martes veintiséis (26) de Enero de 2021, A LAS 2:30 PM., para llevarse a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (cincuenta por ciento (50%) de los derechos de dominio y posesión) inmueble abajo relacionado, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. BIEN MATERIA DE REMATE: Inmueble denominado EL PORVENIR, ubicado en la vereda "San Javier", jurisdicción del municipio de La Mesa (Cundinamarca), lote que se encuentra demarcado con el número siete (7) y parte del número ocho (8), según plano que se encuentra protocolizado en la escritura pública número 47 del 17 de Enero de 1987 de la notaria Única del circulo notarial de La Mesa, inmueble identificado con el folio de matricula inmobiliaria 166-21799 de la oficina de registro de instrumentos públicos de La Mesa (Cundinamarca), con código catastral No. 75-396-00-02-00-00-0005-0150-0-00-00-000, a inmueble plenamente identificado por su cabida y linderos en la escritura pública No. 215 de fecha 26 de Abril de 2005 de la notaría 37 de la ciudad de Bogotá. La cuota parte (cincuenta por ciento (50%) de los derechos de dominio y posesión) del anterior inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($314.721.000) Mcte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo ($220.304.700), previa consignación del 40% ($125.888.400) del avalúo de la cuota parte del inmueble. La licitación se iniciara en la fecha y hora señaladas y no se cerrara sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una (1) hora de iniciada. El secuestre MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 369.835, residenciado en la calle 3 No. 4-37, de San Antonio del Tequendama (Cundinamarca) y móvil No. 3124580814 y 3502720236. Para los efectos del artículo 450 código general del proceso se fija el presente aviso en un periódico de amplia circulación nacional. H18

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA, D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, HACE SABER Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2016 - 1139 de ALIANZA COOPERATIVA EN SALUD contra COOPERATIVA NACIONAL DE ANESTESIOLOGOS ANESTECOOP, por auto de fecha (30) de NOVIEMBRE DE 2020, el Juzgado SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C., señalo fecha de remate para el día (28) DE ENERO DE 2021, a la hora de las 9:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE del INMUEBLE UBICADO LOTE CAMPESTRE DE LA UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA VALLEDUPAR PARCELA NUMERO 7 UBICADO EN LA VIA Y/O PROLONGACION DE LA CARRERA 7 QUE DE VALLEDUPAR CONDUCE AL MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR, identificado con Matrícula Inmobiliaria 190 - 118502 de propiedad de la parte demandada COOPERATIVA NACIONAL DE ANESTESIOLOGOS ANESTECOOP. EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. ($313.376.000,oo). MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2020, SE RECONOCIO COMO CESIONARIO DEL CREDITO A GESTION DEL RIESGO LTDA. Será postura admisible la que cubra el (70%) del valor total del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del (40%) del mismo a órdenes del Juzgado JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C., Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo lo previsto en el Artículo 451 del Código General del Proceso. SECUESTRE BEDEL VALLE ARAQUE. DIRECCION: CALLE 6 C No.- 19-106 BARRIO LOS ANGELES VALLEDUPAR TELEFONO: 311 - 4040882. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.. Juzgado de Origen VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 450 del Código General del Proceso. SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA. C7

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 43 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA LOCALIZADO EN LA CRA 10 No. 14-33 PISO 2, HACE SABER Que en el proceso 11001310304320150074300 Divisorio de MARIA ANTONIETA GAMMA SANDOVAL, HEIDY JOHANA TIGREROS ECHEVERRY, LUZ STELLA HENAO GAMMA contra ROSA HELENA ORDOÑEZ ORTEGA, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.) DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien ubicado en la CARRERA 13 No. 58-56 de Bogotá, D.C. distinguido con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1205495 que se encuentra secuestrado y avaluado en este proceso, conforme a lo dispuesto por el art. 411 del C.G. del P. El bien materia de licitación se encuentra avaluado en la suma de $682.672.500,oo M/te y será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al mismo, previa consignación a órdenes de este Juzgado del porcentaje legal correspondiente al 40% de dicho avalúo, esto es: FOLIO DE MATRICULA 50C-1205495, Valor 70% postura Valor $ 477.870.750,00. 40% a consignar $ 273.069.000,oo. La licitación comenzará a la hora señalada y se concederá una (1) hora para que los postores interesados alleguen sobre cerrado con su propuesta clara e individualizada por bien objeto de licitación, con el nombre del postor, identificación, domicilio y firma autógrafa, acompañada del título de depósito correspondiente, vencida la cual se procederá a la apertura del mismo. Se expide el presente aviso hoy DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad y en una radiodifusora local. BIBIANA ROJAS CACERES, SECRETARIA. Firmado Por: BIBIANA ROJAS CACERES. SECRETARIO CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Codigo de verificación: 6129606b9a7b444d 0294239a205addfad 23a70d0633bed1a2bf1a7b8f96ad793f1. Documento generado en 20/10/2020 11:20:09 a.m. C3

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAGANGUE - BOLIVAR, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo singular de menor cuantía instaurado por la señora ROSIRIS LARIOS HERAZO, a través de endosatario para el cobro judicial Dr. NIDIA DEL CARMEN MARTINEZ ATENCIA, contra LICENIA ESTHER ROJAS MEZA, radicado 13430-40-89-001-2017-00170-00, este Juzgado por auto de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020), señaló la hora de nueve (9:00) de la mañana del día veintiocho (28) de enero del año Dos Mil veinte y uno (2021), para que tenga lugar la práctica de la diligencia de remate en subasta pública; del bien mueble situado en el Corregimiento de Piñalito, jurisdicción del municipio de Magangué, denominado los Chipes, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 064-26133, de propiedad de la demandada LICENIA ESTHER ROJAS MEZA, titular de la C.C. No. 33.238.896, identificado con las siguientes medidas y linderos: NORTE: linda con lote No.2 de la presente división en 705.53 metros y con predios de Lauriano Lastre en 140.03 metros. SUR: Linda con predios de Licenia Rojas en 617.30 metros. ESTE: Linda en línea con camino que de Magangue conduce al corregimiento de Piñalito, en medio con predios de Licenia Rojas Meza, en 377.38 metros. OESTE: Linda con predios de Licenia Rojas en 352.60 metros, para un total de Veintidós (22) hectáreas más 5.000 metros cuadrados. El bien inmueble fue avaluado en la suma de $95.106.000. La licitación iniciará a la 9:00 de la mañana y no se cerrara sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo por ser la primera licitación previa consignación del porcentaje del 40% del total del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Magangué - Bolívar, cuenta No 134302042001 a nombre del presente proceso Ejecutivo Singular y a Ordenes de este despacho judicial. En cumplimiento del artículo 450 del Código de General del proceso, se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la secretaria del Juzgado por el término legal, hoy once (11) de diciembre del año Dos Mil Veinte (2020), siendo la hora de las ocho (8:00 a.m.) KELI YOHANA TORRES SAMPAYO Secretaria A2

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C. CRA 10 No. 14-30 P2. TEL. 2838602 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310301420130021000 de OSCAR LEON ARDILA BURITICA contra IVAN FRANCISCO TINJACA BUSTAMANTE, por auto del 13 de octubre de 2020 el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., señaló el VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las tres y treinta de la tarde (3:30 pm) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado IVAN FRANCISCO TINJACA BUSTAMANTE que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, inscrito en el folio de matrícula número 366-16393 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Melgar (Tolima). Interior número uno (1), el cual hace parte del conjunto residencial "El Retiro" ubicado en la carrera cincuenta y tres (53) número siete - trescientos setenta y seis (7-366) de la urbanización El Valle de los Lanceros P.H., lote número nueve (9) de la manzana B, del municipio de Melgar (Tolima). El precitado inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS PESOS ($375.626.147,00) MCTE. El secuestre del inmueble objeto del remate es el señor ALVARO DE JESUS ALVAREZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.111.017 expedida en Duitama, con domicilio en la Calle 3 A número 53 B - 74 de la ciudad de Bogotá, D.C., y número de teléfono 2600071, 3007389980/3192196601, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, D.C., en la cuenta de depósitos judiciales número 110012031800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Adviértase que quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá solicitar turno para la revisión del expediente, a los siguientes correos institucionales: audienciasejecfuesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o cocsemeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los que se les indicara por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 14 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020). LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA. Profesional Universitario G-12. C10

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ACUERDOS No. 9962, 9984 y 9991 de 2013. CARRERA 10 No. 14-30, PISO 3, 4, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. No. RADICACIÓN DEL PROCESO: 11001310302720160015700. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302720160015700, instaurado por BLANCA ELENA ROCHA MUÑOZ Y JOSE DEL CARMEN ORJUELA CHAPARRO CONTRA LUISA FERNANDA PEREZ PARRA, por auto del veintiocho (28) de octubre de 2020, se ha señalado la hora de las 8:00, am., del día 27 del mes de enero de 2021, para llevar a cabo el remate del inmueble hipotecado debidamente embargado, secuestrado y avaluado, a saber: Se trata del inmueble ubicado en la Transversal 177 No. 137-04, de esta ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-707940, de propiedad de la demandada; el inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($360.730.500,oo). SECUESTRE: DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER. Dirección: Calle 2 No. 4-29, Interior 1-29, de esta ciudad. Teléfono: 3108705232. E-Mail: DEANPAEZ55@GMAIL.COM. Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo, en el Banco Agrario de Colombia, cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000, de la Oficina de Ejecución de Sentencias, para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del CGP, y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 01 de Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. Secretaria. H8

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. CARRERA 10 NUMERO 14-30 PISO SEGUNDO. AVISO DE REMATE. QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001310303820040075400 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 860.035.827-5 HOY CESIONARIO LEONEL NOSSA ORTIZ C.C. 19.306.673 de Bogotá, contra PEÑALOZA & PEÑALOZA LTDA. Con NIT No. 860.529.603-1. Que cursa en el JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. (Juzgado de origen 38 civil del circuito de Bogotá). Mediante auto de fecha 10 de noviembre del año 2020 se señaló la hora de las 02:00 p.m. del día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del 50% derecho de cuota sobre el siguiente inmueble: Ubicado en la Carrera 21B No. 154-71, Int. 39 localidad de Usaquén. (dirección catastral) y/o carrera 21 No. 155-11 Urbanización Villa Magdala F.III, de esta ciudad de Bogotá, comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos y características especiales: VIVIENDA INTERIOR TREINTA Y NUEVE (39) MANZANA SETENTA Y SIETE (77), la vivienda interior treinta y nueve (39) ocupa parte del semisótano, primera (1), segunda (2) y tercera (3) plantas del conjunto; tiene acceso por el número ciento cincuenta y cinco once (155-11) de la carrera cuarenta y una (41). ÁREA ARQUITECTÓNICA: total ciento setenta y dos metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cuadrados (172.58 M2), distribuida así: en el semisótano cuarenta y un metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados (41.62 M2); en la primera (1a) planta: cuarenta y cuatro metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (44.30 M2); en la segunda (2.a) planta: cuarenta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (43.33 M2) y en la tercera (3a) planta: cuarenta y tres metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (43.33 M2). ÁREA PRIVADA: total de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (155.67 M2), distribuida así: en el semisótano treinta y ocho metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados (38.55 M2); en la primera (1a) planta: cuarenta metros cuadrados cuarenta y un decímetros cuadrados (40.41 M2), en la segunda (2a) planta: treinta y ocho metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados (38.23 M2); en la tercera (3a) planta: treinta y ocho metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (38.48 M2). ALTURAS LIBRES: en el semisótano, dos metros cincuenta y tres centímetros (2.53 Mts); en la primera (1a) y segunda (2a) planta: dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 Mts); en la tercera (3a) planta: alturas libres variables entre dos metros treinta y cuatro centímetros (2.34 Mts) y tres metros ochenta centímetros (3.80 Mts); altura máxima en la escalera de seis metros quince centímetros (6.15 Mts). DEPENDENCIAS: SEMISÓTANO: alcoba y baño del servicio, ropas, garaje doble y escalera que va a la primera (1a) planta de la misma vivienda; PRIMERA (1a) PLANTA: hall, cocina, comedor, salón, baño de emergencia, escalera que viene del semisótano y va a la segunda (2a) planta de la misma vivienda; SEGUNDA (2a) PLANTA: escalera que viene de la primera (1a) planta y va a la tercera (3a) planta de la misma vivienda, hall, dos (2) alcobas, una de ellas con vestier y baño privado, baño principal; TERCERA (3a) PLANTA: escalera que viene de la segunda (2a) planta de la misma vivienda, estudio, alcoba principal con vestier y baño misma vivienda. POR EL CENIT: con la placa de entrepiso que lo separa de la tercera (3a) planta de la misma vivienda. TERCERA (3a) PLANTA, HORIZONTALES: del punto diez (10) al punto once (11) en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas: dos metros ochenta centímetros (2.80 Mts), veintitrés centímetros (0.23 Mts), cincuenta y dos centímetros (0.52 Mts), veintitrés centímetros (0.23 Mts), tres metros doce centímetros (3.12 Mts), muro colindante, con columnas y ducto intermedios, con la vivienda interior cuarenta (40); del punto once (11) al punto doce (12) en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas: tres metros un centímetro (3.01 Mts), un metro doce centímetros (1.12 Mts), dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 Mts), muro fachada con vacío sobre la zona común; del punto doce (12) al punto trece (13), en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas: tres metros ochenta y cuatro centímetros (3.84 Mts), seis centímetros (0.06 Mts), dos metros setenta y ocho centímetros (2.78 Mts), muro colindante, con columnas intermedias, con la vivienda interior treinta y ocho (38); del punto trece (13) al punto diez (10) cerrando la poligonal en línea quebrada con las siguientes medidas consecutivas: un metro treinta y cuatro centímetros (1.34 Mts), dos metros cuarenta y seis centímetros (2.46 Mts), dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42 Mts), treinta y dos centímetros (0.32 Mts), dos metros (2.00 Mts), muro colindante con la vivienda interior treinta y seis (36) y fachada con vacío sobre la zona común. VERTICALES: POR EL NADIR, con la placa de entrepiso que lo separa la segunda (2a) planta de la misma vivienda. POR EL CENIT, con la cubierta común. AREA PRIVADA SEMISOTANO: Treinta y ocho metros cuadrados cincuenta y cinco centímetros cuadrados (38.55 M2). AREA PRIVADA PRIMERA (1a) PLANTA: Cuarenta metros cuadrados cuarenta y un centímetro cuadrado (40.41 M2). AREA PRIVADA SEGUNDA (2a) PLANTA: treinta y ocho metros cuadrados veintitrés centímetros cuadrados (38.23 M2). AREA PRIVADA TERCERA (3a) PLANTA: treinta y ocho metros cuadrados cuarenta y ocho centímetros cuadrados (38.48 M2). AREA PRIVADA TOTAL: ciento cincuenta y cinco metros cuadrados sesenta y siete centímetros cuadrados (155.67 M2), tal como consta en la escritura pública número 8673 del 26 de agosto de 1977 otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, a este predio le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20233147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y código Catastral No. - AAA0115ECXDD. Secuestre la señora CLAUDIA DEL PILAR ROMAN quien puede ser ubicada en la calle 18 No. 42-19 de Bogotá, celular 310 298 0500. El anterior inmueble fue avaluado el 50% derecho de cuota en la suma de: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($330.156.750) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien o sea la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($231.109.725) M/CTE, previa consignación del 40% del avalúo judicial del inmueble o sea la suma de: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($132.062.700) M/CTE, a órdenes de la oficina de ejecución civil circuito de Bogotá, en la cuenta No. 110012031800 del Banco Agrario de Colombia, para la presente, los postores deben cumplir las normas legales y la postura se podrá realizar en forma presencial en la CRA 10 No. 14-30 piso 2 Bogotá D.C. Se dará apertura a la licitación en día y la hora señalados con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado, sus ofertas para adquirir los bienes subastados debidamente suscrita, junto con el original y la copia del Depósito, transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, dentro del cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, con radicación 11001310303820040075400 en virtud de los acuerdos No. PSAA13, No. 9962, 9984 y 9991 del 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. SECRETARIA DE LA OFICINA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. H11

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

246

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

Asunto: Allego certificado y constancia de publicación del aviso de remate

En calidad de apoderado de la Demandante respetuosamente me dirijo a su Señoría con el fin de allegar la página del diario EL ESPECTADOR en que apareció publicado el aviso del remate del bien embargado.

Así mismo, allego el certificado de tradición y libertad reciente del inmueble.

Cordialmente,

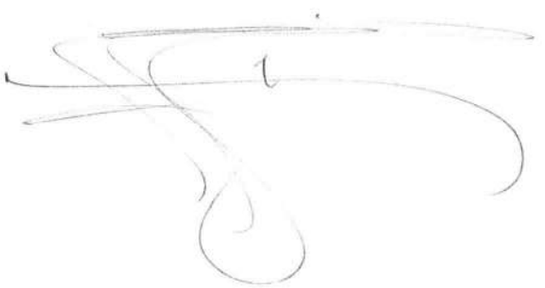

STICK BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.
c.juridicaempresarial@gmail.com
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá, D. C.
Tel.: 312 4785128

247

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 4

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-002-2014-00581-00
DEMANDANTE: ROSA ELENA DURAN DE KATTAH
DEMANDADO: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ HERFERSA

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., al **diecinueve (19)** del mes de **enero** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **03:00 de la tarde**, fecha y hora señaladas en proveído del 22 de octubre de 2020, no se lleva a cabo la diligencia de remate, ya que haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que la publicación aportada no cumple con los presupuestos del artículo 450 del C.G.P. inciso 5, toda vez que no se indicó la dirección del secuestre. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario ofíciese al Juzgado de origen, de ser el caso. ----------
---

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ

278

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular 2014 -00581 -04
De: ROSA ELENA DURÁN
Contra: MANUEL GUILLERMO GÓMEZ

Origen: **JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO**

Asunto: Solicitud nueva fecha de remate

En calidad de apoderado de la Demandante, respetuosamente me dirijo a su Señoría con el fin de solicitarle se sirva fijar la nueva fecha y hora en que tendrá lugar la diligencia de remate del inmueble embargado y avaluado.

Cordialmente,

STICK BUITRAGO NAVARRO
C. C. Nº 79.688.446 de Bogotá
T. P. Nº 93.757 del C. S. J.
c.juridicaempresarial@gmail.com
Av. Calle 13 Nº 8 A 49, of. 406 de Bogotá, D. C.
Tel.: 312 4785128

OF.EJECUCION CIVIL CT
03156 16-JUN-'21 9:23

03156 16-JUN-'21 9:23

FOL.249

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2014-00581-4

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del **inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-11416** legalmente embargado (fol. 46), secuestrado (Fol.124) y avaluados (Fol. 195-135), dentro del presente asunto, se señala la hora de las **2:00 p.m del día jueves diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá**.**

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del

Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **050** fijado hoy **29 de junio de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bc9fd075b147fb673922820a317150db140283a760b1c1284f8e9a0521544cc9

Documento generado en 28/06/2021 03:33:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica